

BOLETIN OFICIAL



FEBRERO

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 5 de Febrero de 2024 /

27442

Aparece los días hábiles

EDICION DE 57 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACION PUBLICA N° INM 5622

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5622 para la ejecución de los trabajos de Provisión de mobiliario para la Sucursal Chañar Ladeado (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/02/2024 a las 13:00 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 - (1036) — Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COM-PRASYCONTRATACIONES-

CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 180 514016 Feb. 5 Feb. 8

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1299

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES, EMPALMES Y OTROS PARA STOCK DE LA COMPAÑÍA

Presupuesto Oficial = \$ 236.000.000,00.-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 20/02/2024-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/02/2024-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41867 Feb. 05 Feb. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1298

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: LOTE 1 - IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES LOTE 2 - DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACCESO ON LINE Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROBANTES POR MAIL

Presupuesto oficial: Lote 1: \$ 168.539.342,00 + IVA. Mes Base: Enero 2024

Alternativa Lote 1:\$ 147.088.887,00 + IVA. Mes Base: Enero 2024

Lote 2:\$ 48.134.835,00 + IVA. Mes Base: Enero 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$2.000.000,00- (Pesos Dos Millones) LOTE 2: \$500.000,00- (Pesos Quinientos)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14.00 horas del 19/02/24. Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1298 "Contratación del Servicio de:1-Impresión de Facturas y Notificaciones 2-Digitalización, Almacenamiento, Acceso on line y Distribución de Comprobantes por Mail"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/02/24 – 14:00 hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, Dpto. Licitaciones Públicas, en calle Salta 1451 Pliegos y consultas: Hasta el 19/02/24- 14:00Hs. en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria

S/C 41854 Feb. 05 Feb. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N°1287/2DO LLAMADO

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE GASES ESPECIALES LABORATORIO CALIDAD ROSARIO Y SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 95.082.442,00 (mes base: diciembre 2023)

Garantía de oferta: \$900.000,00 (Pesos novecientos mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/02/2024-14:00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a Dpto. Licitaciones Públicas. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/02/2024-14:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41852 Feb. 05 Feb. 06

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 004/2024

Expte. N° 28793

OBJETO: Adquisición de medicamento - medio de contraste - solicitado por el servicio de farmacia para diagnostico por imágenes para un período de consumo estimado de tres (3) meses.

DIA DE APERTURA: 26/02/2024 - Hora: 10:00 hs..

VALOR DEL PLIEGO: \$ 91.800,00 (PESOS: noventa y un mil ochocientos c/00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (Pesos: dos mil doscientos sesenta y ocho c/00/100.).

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe, lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156-497042 - E-Mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 41839 Feb. 5 Feb. 6

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 009/2024

EXPT.E. N° : 114/2024

APERTURA: 21 de febrero de 2024

HORA: 09:00 hs

OBJETO: Alquiler de servicio mensual de dieciocho (18) dispensadores de agua frío/calor con sistema conectado a red de agua, por período de seis (06) meses y con opción a prórroga por igual período, solicitado por el servicio de Suministro y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$7.000.000.- Pesos siete millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800.- (pesos dos mil ochocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la

apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños

Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 41878 Feb. 05 Feb. 06

HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRIGUEZ.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2 - 2024

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL PROTOMÉDICO M. RODRIGUEZ.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 26 de febrero del año 2024 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial Nº5- RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 27.200,00.- (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez"

Ruta Provincial Nº 5-RECREO-SANTA FE- TELEFONO: 0342 – 4905700 Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 41869 Feb. 05 Feb. 06

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 20303/24
DECRETO Nº 18.075 - EXPEDIENTE Nº 271.085-C-2024

Objeto: Adquisición de útiles escolares para armado de Bolsones, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Desarrollo Humano.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-02-2024, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 45 514120 Feb. 05

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA WEB Nº 7060001945

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO HORA-HOMBRE PARA TAREAS MANUALES EN ALMACENES DE LA CIUDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.880.684,13 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/02/2024 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0341) 4207791

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41847 Feb. 2 Feb. 6

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1297

Objeto: RECONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL SANTA FE
Presupuesto oficial: \$363.512.001,69 IVA incluido – Mes Base: Diciembre 2023

Garantía de oferta: \$3.635.120,02 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11 hs. del 20/2/24 en lugar a confirmar mediante Circular Aclaratoria publicada en la página Web Institucional. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA Nº1297 - RECONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL TRAMO AV. LÓPEZ Y PLANES - CIUDAD DE SANTA FE.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/02/24 – 11:00 hs. en lugar a confirmar mediante Circular Aclaratoria publicada en la página Web Institucional

Adquisición y Consulta de pliegos: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41865 Feb. 02 Feb. 05

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA Nº 07/2024.
EXPEDIENTE: Nº 137/24.

APERTURA: 05/03/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR HEMOCULTIVOS CON APARATOLOGIA

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 98.295.083,37 (Noventa y ocho Millo-nes doscientos noventa y cinco ochenta y tres con 37/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.320 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41735 Feb. 02 Feb. 05

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA Nº 003/2024
(Expte. Nº 28792)

OBJETO: Adquisición de gasa hidrofílica solicitado por el servicio de farmacia para el servicio de esterilización del Hospital Escuela Eva Perón, para un período de consumo estimado de 3 (tres) meses.

DIA DE APERTURA: 23/02/2024

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 62.769,60 (PESOS: sesenta y dos mil setecientos sesenta y nueve C/60/00.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho c/00.

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc Nº 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 41841 Feb. 2 Feb. 5

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/2024
(Expte. Nº 28803)

OBJETO: Solicitud de medicamentos solicitados por el servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón para un período de consumo estimado de 2 (dos) meses.

DIA DE APERTURA: 27/02/2024.

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 224.960,10 (PESOS: doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta C/10/00).

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc Nº 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 – lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156497042 - E-Mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 41862 Feb. 2 Feb. 5

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA Nº 01/2024

Llámesse a Licitación Pública Nº 01/2024-, para la : "Adquisición de material pétreo 0-20", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 14 de Febrero de 2024 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 50.000

Presupuesto oficial: \$ 5.060.000

\$ 270 514078 Feb. 2 Feb. 9

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24

OBJETO: Adquisición de contenedores metálicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 19/02/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 19/02/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 19/02/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 514099 Feb. 2 Feb. 6

MUNICIPALIDAD DE RAFAELALICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 55.807)

Apertura: 08/02/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

OBJETO: Llamado a licitación para la adquisición de caños de hormigón armado de 0,80 m de diámetro y cabezales prefabricados para obras de desagües pluviales Caminos de la Ruralidad.

Presupuesto: \$ 28.589.139,60.

Sellado: \$ 14.294,57.

Pliego: \$ 14.294,57.

Pliegos y presentación de ofertas:: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 29 piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 514033 Feb. 2 Feb. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/24

OBJETO: Provisión de cubiertas de diferentes medidas, destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal afectados al Departamento Pavimento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos (\$32.622.400).-

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro c/ochenta centavos (\$ 65.244,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514085 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.300 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil (\$ 88.385.000.-).

Venta del Pliego: Pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta (\$176.770.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514087 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con batea destinado al

traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, y el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1100 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil (\$58.520.000.-).

Valor del Pliegos: Pesos ciento diecisiete mil cuarenta (\$ 117.040.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514086 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de desmonte de calzada y construcción de pavimento, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514088 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en diferentes calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos doce millones setecientos cinco mil (\$ 212.705.000.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos diez (\$ 425.410.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514089 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un Compactador Vibratorio de Doble Tambor, por el período de seis (6) meses, destinada a asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000.-).

Valor de Pliego: Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514090 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/24.

OBJETO: Contratar la provisión insumos de ortopedia destinados a los 15 CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud) y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuatrocientos cinco mil (\$27.405.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez (\$ 54.810.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514091 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados al Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$ 49.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta (\$ 99.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514092 Feb. 2 Feb. 19

LICITACION PUBLICA N° 011/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 1.100 hs., destinada a tareas de asfalto de calles, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 26.345.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$ 52.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514093 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514094 Feb. 2 Feb. 19

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/24

OBJETO: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR-".

Presupuesto Oficial: \$ 39.000.000.- (pesos treinta y nueve millones)

Valor del pliego: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Garantía de oferta: \$ 390.000.- (pesos trescientos noventa mil).

Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 22/02/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 22/02/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 514069 Feb. 2 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO: "Provisión de 50.000 lts. nafta super y 10.000 Mt3 GNC".

Apertura de ofertas: Lunes 19 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242— e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de febrero de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000 (pesos cien mil)

Presupuesto Oficial: \$ 86.125.000 (ochenta y seis millones ciento veinticinco mil).

\$ 450 514044 Ene. 31 Feb. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 002/24

OBJETO: "Provisión de Artículos de Almacén, Panadería, Limpieza, Papelería y Carnicería".

Apertura de ofertas: Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de Pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Febrero de 2024 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 19 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000.- (Pesos: cien mil)

Presupuesto Oficial: LOTE 1 ALMACÉN: \$ 243.000.000 (pesos doscientos cuarenta y tres millones). LOTE 2 LIMPIEZA: \$ 4.760.000 (pesos cuatro millones setecientos sesenta mil). LOTE 3 PANIFICACION: \$ 16.100.000 (pesos dieciséis millones cien mil) LOTE 4 PAPELERIA: \$ 14.280.000 (Pesos catorce millones doscientos ochenta mil) LOTE 5 CARNICERIA: \$ 38.260.000 (treinta y ocho millones doscientos sesenta mil).

\$ 450 514047 Ene. 31 Feb. 15

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de un (1) camión Marca Mercedes Benz 1114, Año 1.985, DOMINIO B1933798 con tanque regador de diez mil (10.000) litros, Marca Alesandri.

Pliego: Valor pesos cinco mil (\$5.000.-) - Retirar en la Comuna de Hughes.

Fecha de apertura: 22 de febrero 10:00 hs.

Comuna de Hughes, Enero de 2024.

\$ 450 514005 Ene. 31 Feb. 15

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Concesión por el término de dos (2) años de la explotación del local denominado Parador Los Pinares.

Pliego: Valor \$ 5000,00 - Retirar en la Comuna de Hughes

Fecha de apertura: 23-02-2024 a las 10:00 horas.

Comuna de Hughes, enero de 2024.

\$ 450 514025 Ene. 31 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expte.: 24366-D-2023

Fecha de solicitud:

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 24366-D-2023

OBJETO: Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$280.639.424.- (Pesos Doscientos Ochenta Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos

Veinticuatro).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de Febrero de 2024. Consulta: [notificaciones_saep@rosario.gov.ar](mailto:saep@rosario.gov.ar)

Valor del Pliego: \$ 757.726,45.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiséis con 45/100).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 561.278,85.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Ocho con 85/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Febrero de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Febrero de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 514010 Ene. 30 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/24, para la adquisición de calzado para el personal municipal perteneciente a los sectores: Aguas y Cloacas, Obrador Municipal e Inspección General.

Presupuesto Oficial: pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil (\$ 26.847.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos veintiséis mil ochocientos (\$ 26.800.).

Apertura de Ofertas: 07 de Febrero de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 513946 Ene. 30 Feb. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24, para la contratación del servicio de remis, para movilidad del personal y funcionarios municipales.

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones trescientos ocho mil (\$ 22.308.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos veintidós mil trescientos (\$ 22.300.).

Apertura de Ofertas: 08 de Febrero de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 513948 Ene. 30 Feb. 5

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PÚBLICA N° 03/2024

La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio sub urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotaciones de actividades Tradicionalistas, destreza criolla, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de a centro Tradicionalista.- Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sita en calle San Martín N° 342 de Murphy - Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 11:30 hs. el 16/02/2024 - Apertura de ofertas: en sede comunal hasta las 8:00 hs. del 22/02/2024 - Valor del pliego: Un mil (\$ 1.000) - Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000). Diez mil.

\$ 225 513942 Ene. 30 Feb. 5

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Nro. de Expte. 35216/2023 C)

Fecha de Solicitud: 19 de Enero de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 35216/2023 C

OBJETO: "Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 46.800.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 93.600.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 126.360.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 16 de Febrero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 514009 Ene. 26 Feb. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1450m2 de pavimento de hormigón H040 de 0,26m de espesor, con doble malla de acero, en calles de tránsito pesado (Eva Perón, Mosconi y Mitre), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513897 Ene. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$ 24.640.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$ 49.280).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513899 Ene. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/23

(FE DE ERRATAS)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones (\$ 151.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos dos mil (\$ 302.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513896 Ene. 24 Feb. 6

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Conforme artículo 2 Ley 11.867 MARIA EUGENIA AQUINO, DNI N° 20.699.459, con domicilio en calle Ov. Andrade 1234, transfiere el fondo de comercio a MAXIMINA GRASSI, DNI N° 34.424.814 con domicilio en calle San Juan 2144 Piso 1 A de Rosario, de la FARMACIA ubicada en calle San Luis 2348/54 de Rosario, que a su vez se TRASLADA a calle Alvear 894 de la ciudad de Rosario. A los efectos legales se fija domicilio en calle Zeballos 1219. Rosario.

\$ 250 514121 Feb. 2 Feb. 8

LEY 11.867

Haag Ana Laura, con domicilio en calle Ingeniero Mirani 1748 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-39753826-0, transfiera a Cattaneo Luisina Margarita con domicilio en calle Rosa Capelletti 1500 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-38816971-6, el Fondo de Comercio correspondiente a "FARMACIA BARRAGIOLA", ubicada en calle General López 1256 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Santa Fe 1212 (Escribano Sebastián Andrés Vigil Titular Registro N° 35) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. San Javier, 24 de enero de 2024.
\$ 45 514014 Ene. 30 Feb. 5

AVISOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 45/16 de fecha 28 de Marzo de 2016, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como " RUIZ DIAZ, MELODY NEREA- DNI N.º 48.606.752 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N.º 28.727.088 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1222 N.º 3938 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Marzo de 2016, DISPOSICIÓN N° 45/16 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Ruiz Díaz Melody Nerea, DNI 48.606.752, nacida el 24 de Junio de 2008, hija de Vega Jaquelina Vanesa, DNI N.º 28.727.088 y de Ruiz Diaz Pablo Javier, DNI N.º 29.619.546, ambos con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su permanencia en un ámbito familiar considerado alternativo, por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de sus respectivas prórrogas, acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución de plan de acción trazado para intentar dar solución problemática existente. 2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los representantes legales de la niña.- 3.- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dra. Alicia E. M. Gimenez - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un

acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 41875 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 12/24 de fecha 17 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como " RUIZ DIAZ, MELODY NEREA- DNI N.º 48.606.752 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N.º 28.727.088 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1222 N.º 3938 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 12/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N.º 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N.º 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ROSA ITATÍ RUIZ DÍAZ – DNI N.º 20.191.594 – con domicilio en calle Pasaje Ocho N.º 2054 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTOR-

GUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/C 41876 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 45/16 de fecha 28 de Marzo de 2016, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como " RUIZ DIAZ, MELODY NEREA- DNI N.º 48.606.752 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N.º 29.619.546 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GALUCCHINO N.º 2231 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR CALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Marzo de 2016, DISPOSICIÓN N° 45/16 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Ruiz Díaz Melody Nerea, DNI 48.606.752, nacida el 24 de Junio de 2008, hija de Vega Jaqueline Vanesa, DNI N.º 28.727.088 y de Ruiz Díaz Pablo Javier, DNI N.º 29.619.546, ambos con domicilio descono-

cido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su permanencia en un ámbito familiar considerado alternativo, por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de sus respectivas prórrogas, acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución de plan de acción trazado para intentar dar solución problemática existente. 2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los representantes legales de la niña.- 3.- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Alicia E. M. Gimenez - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/C 41873 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 12/24 de fecha 17 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como " RUIZ DIAZ, MELODY NEREA- DNI N.º 48.606.752 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio

de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N.º 29.619.546 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAPUCCHINO N.º 2231 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N.º 12/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N.º 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N.º 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ROSA ITATÍ RUIZ DÍAZ – DNI N.º 20.191.594 – con domicilio en calle Pasaje Ocho N.º 2054 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere neces-

sario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41874 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 19/2024 de fecha 26 de enero de 2024, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.908 – 15.909, referenciado administrativamente como "FRIAS JONATAN ISAAC Y URIEL ISMAEL S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. FRIAS Mariana Alejandra, DNI 43.427.174 con ultimo domicilio conocido en calle Maradona N.º 6300 de esta ciudad de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de enero de 2024, DISPOSICIÓN N.º 19/2024 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a URIEL ISMAEL FRÍAS, DNI 56.849.279, nacido en fecha 28 de noviembre de 2015, y JONATAN ISAAC FRÍAS, DNI 57.990.123, nacido en fecha 8 de noviembre de 2019, hijos de Mariana Alejandra Frías, DNI 43.427.174, con ultimo domicilio conocido en calle Maradona N.º 6300 de la ciudad de Rosario y de Marcelo Reinaldo Acevedo, DNI: 28.829.103, con domicilio en calle Uruguay 8355 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Tercera Nominación de Rosario, el cuidado unilateral de los niños URIEL ISMAEL FRÍAS, DNI 56.849.279 y JONATAN ISAAC FRÍAS, DNI 57.990.123, en favor del progenitor Marcelo Reinaldo Acevedo, DNI 28.829.103, en los términos de los arts 649 y sgtes del Código Civil y Comercial de la Nación. C.- SUGERIR al Tribunal de Familia interviniente la privación de la responsabilidad parental de la sra. Mariana Alejandra Frías, DNI 43.427.174, en los términos del art. 700 y sgtes del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida administrativa a los progenitores de los niños de referencia. E.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N.º 3, que se encuentra interviniendo en los presentes. F.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la

autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 41880 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 299/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.972 – 14.973, referenciado administrativamente como “DÍAZ JUAN MANUEL DNI N.º 49.042.865 y DÍAZ MIGUEL ANGEL DNI N.º 52.757.155 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Mariela Noelia Velez, DNI 34.483.233 con ultimo domicilio conocido en calle Travesía N°771 (casi Sorrento) de esta ciudad de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 19 de diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 299/2023 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a DÍAZ JUAN MANUEL DNI N.º 49.042.865 nacido en fecha 23/11/2008 y DÍAZ MIGUEL ANGEL DNI N.º 52.757.155 nacido en fecha 21/10/2012, ambos hijos de la Sra. Mariela Noelia Vélez DNI 34.483.233 con domicilio en calle Travesía N°771 (casi Sorrento) de Rosario y del Sr. Ramón Díaz DNI 24.861.155 con domicilio en calle Laguna N°4162 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que el niño MIGUEL ANGEL DIAZ, DNI N° 52.757.155, sea declarado en situación de adoptabilidad. C.- SUGERIR que la situación del adolescente JUAN MANUEL DÍAZ, DNI N.º 49.042.865, continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores la Sra. Mariela Noelia Vélez DNI 34.483.233 y el Sr. Ramón Díaz DNI 24.861.155, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. F.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 41879 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 12/24 de fecha 17 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como “ RUIZ DIAZ, MELODY NEREA- DNI N.º 48.606.752 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROSA ITATI RUIZ DIAZ - DNI N.º 20.191.594 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE OCHO N.º 2054 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 14 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 12/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N° 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N° 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N° 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N° 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N° 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N° 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia

de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ROSA ITATÍ RUIZ DÍAZ – DNI N.º 20.191.594 – con domicilio en calle Pasaje Ocho N.º 2054 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capuchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá

practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 41877 Feb. 05 Feb. 07

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N.º 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N.º 0128/16, Expte. N.º 00201-02261972-6, y Resolución N.º 001/24 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

Vocal de Cámara de Apelación de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria, creada por Ley 14.243

(3 cargos)

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Fabio MUDRY (quien asumiera en tal carácter por no aceptación de la Dra. Carolina Hernandez) 1º Suplente: Dr. Cristian FIZ. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Leandro RIOS, 1º Suplente: Dra. María Georgina STRATTA; Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Diego Fernando ROSUA; 1º Suplente: Nestor OROÑO 2º Suplente: Alejandro María OTTE.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 07 de Febrero de 2024 a las 08:00 hs. hasta el día Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 hs

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) dos carpetas original, copia y glosar a las mismas un soporte digital que deberá contener el formulario de inscripción y toda la documentación que se acompañe en soporte papel.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 41855 Feb. 05 Feb. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "/>

diente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 41863 Feb. 02 Feb. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PEREZ ELENA GUADALUPE LEG. 15693. PEREZ OMAR DARÍO SEBASTIÁN LEG. 15694. PEREZ FRANCHESCA ZOE AIME LEG. 16183. DIAZ ZULEYHA SOL DE LUNA LEG. 16182"; se cita, llama y emplaza a Erika Noelia MURILLOS, D.N.I. 40.644.750. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de diciembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños OMAR DARÍO SEBASTIÁN PÉREZ, DNI N.º 53.802.125, F.N.: 16-02-2014; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N.º

54.618.331, F.N.: 15-02-2015; ZOE FRANCHESCA AIMÉ PÉREZ, DNI N.º 56.161.175, F.N.: 14-03-2017 y ZULEYHA SOL DE LUNA DÍAZ, DNI N.º 59.016.235, F.N.: 08-09-2021; hijos de la Sra. Erika Noelia Murillo, DNI N° 40.644.750, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe y de los Sres. Emanuel Sebastián Pérez, DNI N° 35.249.455, con domicilio en calle Pasaje Mitre 2862 de la ciudad de Santa Fe y de Rodrigo Nicolás Díaz, DNI N° 29.924.553, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos

tos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 41864 Feb. 02 Feb. 06

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0038

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/01/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (6) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A. CUIT N.° 30-71235679-7, COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA DEL ROSARIO LIMITADA CUIT N.° 30-71488031-0, INSUMOS Y MASIVOS S.R.L. CUIT N.° 30-70757437-9, IVEERRE S.R.L. CUIT N.° 30-71496917-6, OSTOLAZA MARTIN ANTONIO CUIT N.° 20-32381565-9 Y YORIS FABIAN AGUSTIN CUIT N.° 20-22540124-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GASFRA S.R.L. N.° 30-71486413-7, JESIONEZAK NADIA CUIT N.° 27-31628520-7, LUIS LOSI S.A. CUIT N.° 30-69050479-7, MARANI HNOS. S.A. CUIT N.° 30-50354355-5 Y NOVUS FARMA S.A. CUIT N.° 30-710765304.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ADDUCCI MARCELO FABIAN CUIT N.° 23-26073369-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41866 Feb. 02 Feb. 05

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

Se notifica a la Sra. ARANDA, GISELA PAOLA, DNI: 32.114.257.

Por Disposición de la Dra. Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL CHAVES, VALENTINA STEFANÍA -CHAVES, LUDMILA AYELEN - EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 01503-0007961-4, se notifica a la Sra. ARANDA, GISELA PAOLA, DNI: 32.114.257, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 27 de Octubre de 2023, DISPOSICION ME-RE N° 620: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de las adolescentes CHAVES, VALENTINA STEFANÍA, DNI: 47.443.561, nacida a los 09 días del mes de noviembre del año 2006, de 16 años de edad; y de CHAVES, LUDMILA AYELEN, DNI: 48.682.307, nacida a los 04 días de mayo del año 2008, de 15 años; hijas del Sr. CHAVES, JUAN RAMÓN, DNI: 22.855.824, domiciliado en zona rural de El Arazá, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe y la Sra. ARANDA, GISELA PAOLA, DNI: 32.114.257, de la cual se desconoce su paradero. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de TUTELA de las adolescentes CHAVES, VALENTINA STEFANÍA, DNI: 47.443.561 y de CHAVES, LUDMILA AYELEN, DNI: 48.682.307, a

favor de la Sra. Chaves Delmira, DNI: 24.786.957, domiciliada en zona urbana de El Arazá, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Disponer que ínterin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, las adolescentes continuarán bajo el marco protectorio institucional, en el domicilio de la señora Chaves Delmira, contando con el acompañamiento de los profesionales del servicio local y de esta Secretaría de niñez, adolescencia y familia. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 52: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Reconquista, Enero de 2024.

S/C 514052 Feb. 2 Feb. 6

NOTIFICACION

Se notifica a la Sra. GIMENA ESTHER GODOY, D.N.I. N° 40.311.307

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-MARIANELA ITATI Y VALENTINA LUCIA", Expte. Administrativo 01503-0009283-3", se notifica a la Sra. GIMENA GODOY, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 628. "Reconquista 12 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de las niñas DOCTEUR MARIANELA ITATI, DNI: 55.306.810, F/N: 12/01/2016 y DOCTEUR VALENTINA LUCIA, DNI: 56.963.721, F/N: 24/03/2018, hijas de DOCTEUR CARLOS ALBERTO, DNI: 31.801.325, domiciliado en 1º Junta 358, Barrio San José Esposo, Florencia, Provincia de Santa Fe y GODOY GIMENA ESTHER, DNI: 40.311.307, domicilio desconocido. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de las niñas a favor de sus referentes afectivos, a saber: Marcela Yolanda Godoy, DNI 43.578.599, domiciliada en la localidad de Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos. ARTÍCULO 3º: Disponer que ínterin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, las niñas continuarán donde actualmente se encuentran, al cuidado y bajo la responsabilidad de la supra mencionada, prosiguiéndose con el acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios de primer nivel, y de esta Secretaría. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales del niño y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, enero de 2024.

S/C 514053 Feb. 2 Feb. 6

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N° 007/2024

Firmat, 26 de enero de 2024.-

VISTO: "...", y;

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.

UNIDAD VEHICULAR:

ACTA DE INFRACCION
39447
37126

VEHICULO AUTOMOTOR
Ford F150, color gris, S/Dominio
Zanella ZB110, gris, Dominio A 066 NZE

ARTÍCULO 2º: Publíquese conforme se detalla en los considerando.
ARTÍCULO 3º: Expirado el tiempo establecido sin que su titular haya ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la orbita de

la Municipalidad de Firmat.
ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.
\$ 225 514054 Feb. 2 Feb. 8

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 23/24 de fecha 01 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.420 referenciados administrativamente como "HAACKER, MARIA MILAGROS - DNI N.º 47.073.149 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la joven MARIA MILAGROS HAACKER - DNI N.º 47.073.149 - CON DOMICILIO EN CALLE SOMOZA N.º 3551 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N° 23/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolecente MARIA MILAGROS HAACKER - DNI N° 47.073.149 - Nacida en Fecha 08 de Diciembre de 2005, hija de la Sra. Griselda Beatriz Riquelmi - DNI N° 24.651.068 - Fallecida en Fecha 23 de Agosto de 2012 y del Sr. Carlos Vicente Haacker, DNI N° 16.612.937 - con domicilio en calle Somoza N.º 3551 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12

horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 41856 Feb. 01 Feb. 05

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 23/24 de fecha 01 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.420 referenciados administrativamente como "HAACKER, MARIA MILAGROS - DNI N.º 47.073.149 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. CARLOS VICENTE HAACKER - DNI N.º 16.612.937 - CON DOMICILIO EN CALLE SOMOZA N.º 3551 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N° 23/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolecente MARIA MILAGROS HAACKER - DNI N° 47.073.149 - Nacida en Fecha 08 de Diciembre de 2005, hija de la Sra. Griselda Beatriz Riquelmi - DNI N° 24.651.068 - Fallecida en Fecha 23 de Agosto de 2012 y del Sr. Carlos Vicente Haacker, DNI N° 16.612.937 - con domicilio en calle Somoza N.º 3551 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso

se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41857 Feb. 01 Feb. 05

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 073

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 ENE 2024

VISTO:

El expediente N° 01901-0009916-6 del Registro del Sistema e Información de Expedientes, caratulado: "AGUAS SANTAFESINAS - SOLICITUD DE REVISION TARIFARIA" y;

CONSIDERANDO:

Que Aguas Santafesinas S.A. presentó una propuesta de revisión de los valores tarifarios fundada en análisis técnicos, económicos, financieros y jurídicos en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos N° 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24) y ley provincial 11.220.

Que la empresa justificó su pedido en las modificaciones de precios y valores, producto del impacto de la inflación y en la modificación del tipo de cambio en los rubros críticos que conforman la estructura de sus costos, así como también la incidencia de la habilitación y explotación de nuevas unidades de abastecimiento y mejoras de la calidad del servicio.

Que, en relación a los antecedentes, menciona la nota 2133 GI- R del 26-09-23 dirigida a la autoridad de aplicación, en la que exhibió los resultados que en materia de compensación y equilibrio de la tarifa siguieron a la aplicación del incremento tarifario del año 2023, los cuales, debido al fenómeno inflacionario quedaron por debajo de las expectativas tenidas en cuenta en el proceso.

Que, desde la perspectiva económica, y con los elementos que acreditan la relación costos-ingresos, la empresa expone el sostenido aumento del aporte del tesoro provincial en términos relativos a los gastos corrientes, como consecuencia de la falta de recomposición tarifaria. De este modo manifiesta, según datos tomados al mes de septiembre reales, no auditados y del tercer trimestre proyectado, que luego de la actualización del factor "K" de la tarifa autorizada por resolución N° 358 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, se generó un aumento de los ingresos por ventas del orden del 97%, mientras que los gastos operativos (excluyendo amortizaciones en bienes de uso) aumentaron un 149%, debido principalmente al impacto sufrido en la estructura de costos por la inflación y las variaciones del tipo de cambio.

Que, dentro de la metodología del informe fundado en la Contabilidad Regulatoria del Servicio para la evolución de costos y sus proyecciones, la presentación de la empresa Prestadora preveía razonables estimaciones al año 2024, basadas en la temporalidad en que fue elaborado ese informe, vale decir, con los datos oficiales que a ese momento contaban: un anteproyecto de presupuesto con una estimación del 108% de inflación anual, y un tipo de cambio de \$382. De acuerdo a ese primer análisis, en cuanto a la evolución de los gastos operativos con impacto en la ecuación tarifaria 2024/2023, los gastos en el año 2023 crecieron un 149% respecto del año 2022, proyectándose un incremento del 145% de los gastos operativos para ese periodo.

Que desde la perspectiva técnica la empresa Prestadora describe los procesos necesarios para la producción, operación, mantenimiento y expansión del servicio con especial impacto en el control de distribución del agua librada a la red, registro de agua tratada producida y suministrada a la red, administración de los contratos de obra modular y requerimientos de calidad. Asimismo, informa cuál ha sido la evolución en materia de obras e inversiones del servicio en los distintos distritos durante el año 2023, dejando constancia que asume mayores costos derivados de nuevas unidades de insumos, mantenimiento y seguridad de los predios, mayor cantidad de intervenciones operativas y de determinaciones de laboratorios destinadas a controlar la calidad del servicio.

Que la empresa aporta elementos de acreditación de los principales rubros objeto de las variaciones, tales como: sueldos y cargas sociales,

energía, mantenimiento y reparaciones, insumos químicos, trabajos y servicios de terceros.

Que desde el punto de vista jurídico señala que la solicitud de revisión se inscribe en el bloque normativo compuesto por las leyes 11.220, 11.665 y 12.516, los decretos Números: 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24, que han aprobado y ratificado el Régimen de Vinculación Transitorio entre la empresa y el Estado provincial, y los artículos 81, 84 y 88 de la ley 11.220, resultando de ello que la empresa está habilitada para requerir la modificación tarifaria, dado que así lo establece el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación. Afirma, en ese marco, que las modificaciones que pudieran aplicarse sobre la tarifa tienen en cuenta las incidencias de factores actuales y reales que impactan en los costos económicos de la prestación, y que el cuerpo normativo que lo rige, otorga la posibilidad de requerir y aprobar revisiones tarifarias como medio de recomponer los derechos económicos establecidos para el Prestador actual del servicio "Aguas Santafesinas S.A." (cf. Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe- Dictámenes N° 120: 2010). Señala, asimismo, que es un rasgo fundamental del servicio público el mantenimiento de la titularidad de este último en el Estado concedente, lo cual significa que frente a las necesidades que presente la prestación del servicio, la Administración conserva el derecho y el deber de introducir las adecuaciones y modificaciones necesarias según sean las exigencias del interés público comprometido.

Que la empresa propuso un esquema de ajuste en el factor de la tarifa vigente en dos etapas: la primera del 52% sobre el factor de ajuste llamado "K", en el tercer bimestre de 2024 y la segunda del 50%, acumulado sobre el resultado de la anterior, para ser aplicada en la facturación del cuarto bimestre de 2024.

Que en fecha 21 de diciembre de 2023, la empresa prestadora mediante la nota 2291 GIR, efectuó una nueva presentación con el objeto de ampliar la fundamentación de los hechos que a su juicio causan modificaciones en el marco del proceso en curso, subrayando la oportunidad de las mismas, en tanto anteriores a la celebración de las audiencias públicas. El objeto de presentación era reajustar los informes producidos acerca de los impactos económicos en juego, particularmente las proyecciones utilizadas al periodo 2024, ante la novedad derivada de las medidas macroeconómicas ordenadas por el Gobierno Nacional asumido el 10 de diciembre de 2023. Estas novedades, según la misma empresa puso de manifiesto, recayeron en la estructura sobre la que gira la presentación original, impactando en los cálculos de su ecuación funcional: la fuerte devaluación en el tipo de cambio (del 119%) elevó la cotización del dólar mayorista a \$800 y el incremento de la inflación que, a diferencia de la proyectada en la base presupuestaria, alcanzaría un 200%.

Que recibidas las actuaciones en este Ministerio se remitieron las mismas al Ente Regulador de Servicios Sanitarios a los fines de la emisión del dictamen previo, conforme el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación Transitorio.

Que, el organismo Regulador dispuso por Nota N° 42-D la celebración de dos Audiencias Públicas llevadas a cabo en la ciudad de Rosario y Santa Fe, los días 27 de diciembre de 2023 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados.

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios emitió su informe y dictamen mediante la Nota N° 01-DI /24, precedido por la faena de análisis integral del servicio a través de sus gerencias técnicas, como así también lo acontecido en las audiencias públicas, y ha practicado los correspondientes informes internos sobre los cuales su Directorio emite su parecer.

Que, en ese marco, ha señalado que de los análisis propios efectuados tanto como de la evaluación de la información propiciada por el Prestador, surge que la empresa con sus propios recursos no alcanza a cubrir sus costos operativos, lo cual genera un déficit que es cubierto con los aportes del Estado Provincial, déficit cuya reducción propone ASSA con la alternativa de detraer los ingresos y gastos correspondientes al sistema de acueductos y que resulta razonable a los fines perseguidos.

Que el dictamen reitera a su turno, consideraciones ya vertidas en anteriores procesos de revisión, como el surgente de la resolución 87/23 ENRESS, esto es: a) que se intensifiquen las acciones orientadas a reducir el porcentaje de agua no contabilizada, a través de un abordaje múltiple, en particular con la detección y reparación de fugas en la red de distribución; b) con relación al consumo racional del agua, que arbitre los medios necesarios a los fines de intensificar campañas sobre el valor del agua como recurso escaso, fortaleciendo la educación y la concientización de los usuarios en el cuidado, control y gestión de su consumo; c) que cuando un consorcio de propietarios, de conformidad

con lo establecido en el respectivo reglamento, así lo solicite, instale en cada edificio un único medidor para todas las cuentas, conforme a la normativa aplicable; d) que arbitre los medios que sean necesarios para avanzar con los proyectos y/u obras de construcción, ampliación y reformas de Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales en las ciudades que presta el servicio, así como también llevar a cabo las acciones tendientes a incrementar el número anual de análisis realizados a los líquidos residuales conducidos mediante emisarios, incluyendo los Centros de Recepción de Camiones Atmosféricos; e) que en las revisiones tarifarias incluya e informe sobre políticas de eficiencia aplicadas, necesarias para determinar si los niveles de gastos expuestos se corresponden con una aplicación eficiente de los recursos; f) que continúe e intensifique las acciones necesarias para cumplir con el Programa de Micromedición vigente (2017- 2023) e informe de lo actuado en forma trimestral a este Organismo de Control y se elabore un nuevo Plan de Micromedición, por el periodo 2024-2027; g) la necesidad de proyectar un nuevo marco regulatorio, y promover por otro lado una modificación legislativa en pos de adecuar la figura jurídica de la empresa ASSA, conforme a su actual realidad estructural, en tanto empresa pública y a través de la cual se determine objetivos de la prestación, su relación con el estado provincial y a la vez contemple implementar una nueva estructura tarifaria, que deberá incluir una tarifa social integral; h) peticionar a los Municipios de los distritos servidos por ASSA incluyan en sus reglamentos de edificación, como exigencia para las nuevas edificaciones bajo el régimen de dominio horizontal, que sus instalaciones posibiliten técnicamente la colocación de medidores de agua para cada unidad habitacional, conforme a la normativa aplicable; i) que el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Régimen Transitorio, provea al sostenimiento de los aportes del Tesoro Provincial, como financiamiento del servicio que presta ASSA S.A.; j) se provea la reducción del impacto en el costo de servicios contratados a terceros, aumentando la prestación de los mismos con personal propio, en tanto empresa pública.

Que el Ministerio de Obras Públicas resulta competente para el dictado de la presente medida, de conformidad con las funciones atribuidas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, como Autoridad de Aplicación con arreglo a la normativa aplicable- numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas).

Que en lo estrictamente relacionado al proceso de revisión tarifaria y a la acreditación de los extremos necesarios para su procedencia y cuantificación corresponde destacar la opinión de la gerencia de análisis económico financiero del organismo regulador, quien ha corroborado la razonabilidad de los datos expuestos por el Prestador, la incidencia de cada uno de los rubros que componen la estructura de costos, las ineficiencias derivadas de no poder completar los programas básicos de micro y macromedición, así como el descenso de ingresos genuinos, ocurrido a partir del año 2020, siendo el principal ingreso de la empresa los aportes del Tesoro.

Que con respecto a la ampliación de los términos de la solicitud de revisión, el dictamen de dicha gerencia ha considerado los efectos de la macroeconomía en el cuadro de costos de la empresa, y elaborado distintos escenarios con estos nuevos datos, determinándose de ese modo que los recursos para el año 2024 con las tarifas solicitadas, alcanzarían \$/M29.312.554 y los gastos, un total de \$/M188.919.242, lográndose así un déficit del 544% sobre ingresos. Dicho de otra manera: los recursos propios alcanzarían a cubrir el 16 % de los gastos y quedaría al descubierto una imperiosa necesidad de aportes del Tesoro para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Es por ello que esa gerencia del ENRESS determina que Aguas Santafesinas S.A. necesita con urgencia una recomposición tarifaria mayor y un adelantamiento de los tramos propuestos en la modificación presentada, ante la crisis económica y la incertidumbre de corto y mediano plazo, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Que el dictamen del ente regulador debe ser completado o perfeccionado con el despliegue de las facultades que convergen en este organismo ministerial para la aprobación de la revisión tarifaria.

Que, en lo particular de este proceso, corresponde destacar que la plataforma fáctica que sustenta el pedido es la resultante del impacto de la inflación y las modificaciones de la política cambiaria en la estructura de costos de la empresa Aguas Santafesinas S.A. profundamente agravada por las modificaciones derivadas de las medidas macroeconómicas dictadas por el Gobierno Nacional durante el mes de diciembre de 2023.

Que se ha demostrado un atraso tarifario evidente para sostener niveles de relación admisibles entre ambos componentes de la ecuación del servicio público (ingresos tarifarios y aportes). En efecto, a partir del año 2020 comienza un deterioro del peso específico del cuadro tarifario, llegándose al año 2023 con una cobertura tarifaria que rápidamente

se vio transformada con los cambios operados en el orden económico nacional, que trastocaron la estructura exhibida en la presentación que dio origen a este proceso.

Que corresponde destacar en ese sentido, el cambio de condiciones en la economía sobre el costo de insumos dolarizados, y la inflación real del mes de diciembre, que marcan el pulso de la necesaria recomposición.

Que, en las primeras valoraciones efectuadas por esta autoridad de aplicación, se ha encontrado un estado de situación del servicio con grandes carencias. No solo en la infraestructura básica de los servicios, sino en las necesidades de recomposición de los stocks de insumos, bienes y servicios críticos para garantizar la continuidad y calidad de la prestación, todo lo cual se inscribe en una situación de emergencia. Se entiende así configurada dicha situación debido a las políticas de restricción financiera que durante el 2023 afectaron el sector público, las que, junto al retraso de la promoción de la revisión tarifaria y la insuficiencia considerada en anteriores revisiones, han puesto en jaque la eficiencia de la organización, sumando cada vez más aportes del tesoro provincial, es decir del erario público de los santafesinos en su conjunto, destinados a la financiación del servicio en las quince localidades de jurisdicción de Aguas Santafesinas S.A.

Que la tesis de que el Estado, indiscriminadamente, puede garantizar a los ciudadanos precios o tasas fijadas por debajo de sus costos, se ve contradicha en la realidad de sus recursos y demandas. Las empresas de servicios públicos deben someterse -en lo que sea factible- a las leyes económicas, y una de esas leyes señala que las tarifas deben corresponder a los costos reales, los que por cierto deben ser razonables, y ser costeadas por los usuarios, no por los contribuyentes, ni por los santafesinos en su conjunto. Ello sin renunciar a la aplicación de medidas para hacer más eficiente los costos de las organizaciones.

Que, en ese marco, corresponde enjugar la detracción que la inflación y la devaluación producen en los ingresos de la empresa de manera inmediata, ya que sin ello la tarifa se convertiría en meramente testimonial y no alcanzaría para sostener la prestación en los niveles mínimos.

Que, para ponderar los restantes aspectos económicos, sociales y técnicos, así como otros elementos presentes en el caso, lo que se denomina "ecuación pública del servicio", hay que hacer notar que el Estado Provincial, a pesar de la aplicación de porcentajes de incremento sobre el factor de ajuste deberá continuar aportando un alto grado de recursos públicos destinados al sostenimiento del servicio. Posición que acerca la opinión técnica del ente regulador, en sus áreas competentes en cuanto manifiesta que no quedan dudas que el ajuste tarifario solicitado se encuentra justificado, pero lejos está de revertir la situación deficitaria extrema que atraviesa ASSA, y que será un "paliativo" dado que no logrará revertir la situación actual.

Que a tales efectos es necesario poner de relieve que se mantiene el sistema de subsidios generado a partir del año 2010 en el cuadro tarifario de Aguas Santafesinas S.A. Este sistema, según dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, favorece a los usuarios necesitados de ayuda estatal en tanto se ha diagramado según rangos o categorías de usuarios, elaboradas de acuerdo a pautas igualitarias de consumo, de manera de no afectar con incrementos tarifarios a los sectores que no podrían afrontarlo.

Que tras un profundo examen de los rangos o categorías fijadas a manera de subsidios implícitos del sistema, se ha considerado necesario establecer un tope a los efectos de mitigar el impacto del incremento en el rango de QA (40.01 m3 a 70.00 m3).

Que, por otra parte, también con el fin de atender los impactos que pudieran seguirse de la aplicación de nuevo cuadro tarifario, este ministerio habrá de instruir lo necesario para ampliar y/o flexibilizar el Régimen de Casos Sociales del Decreto 2141/99 y sus normas reglamentarias, dejando a salvo que el Régimen Tarifario vigente en el servicio público de agua y desagües cloacales, contiene una serie de mecanismos que funcionan aminorando impactos sociales del costo de los servicios, entre ellos, además de los ya indicados subsidios específicos que se mantendrán vigentes, las exenciones especiales que atienden con reducciones tarifarias parciales o totales a jubilados y pensionados con haber mínimo, establecimientos educativos, establecimientos deportivos, bibliotecas populares, entidades religiosas, asilos, hospitales, centros asistenciales y dispensarios, asentamientos Poblacionales Ediliciamente Precarios; el régimen de Entidades deportivas organizado según decreto 4237/13 y sus modificatorios, todas ellas instituciones jurídicas vigentes en el sistema de tarificación de este servicio.

Que, por su parte, el Poder Ejecutivo planea abordar la modificación integral de la estructura tarifaria, bajo procedimientos formales de respeto a las facultades constitucionales, con el objeto de obtener

resultados más eficientes y eficaces y, sobre todo, más equitativos para la organización de este servicio público.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 024654/24;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Ministerios 14.224, y en el carácter de Autoridad de Aplicación, cfr. Numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio-;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Declarar procedente la revisión tarifaria requerida por el prestador AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aprobar la misma, en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio Anexo I, Decreto 1358/07 t.o. Resolución 191/07 M.O.S.P y V., ratificados por Decretos N° 243/06, 193/06, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24.

ARTICULO 2°. - Aprobar la modificación de los precios y valores tarifarios vigentes fijando ajustes del valor denominado "K" según Art. 26.6 del Régimen Tarifario, disponiendo un incremento de 190 % (Ciento Noventa por ciento) para el bimestre 02/24 a facturarse a partir de febrero con vencimiento en el mes de marzo de 2024, llevando el valor "K" a 578,26 y de 52% (Cincuenta y Dos por ciento) para el bimestre 03/24 a facturarse a partir del mes de abril con vencimiento en el mes de mayo de 2024 llevando el valor "K" a 878,96, acumulados sobre etapas y manteniendo el sistema de subsidios establecidos a través de la Resolución N° 345/10 del ENRESS, y las Resoluciones N° 134/10, 092/11 y 577/14 del ex - M.A.S.P. y M.A. Ello, sin perjuicio de la eventual consideración de un tramo adicional de incremento y/o de la modificación del esquema de subsidios establecidos para el bimestre subsiguiente, en un todo de acuerdo al déficit económico acreditado en este proceso, a criterio de esta Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 3°. - Disponer que el incremento fijado en el artículo anterior no podrá superar un 148% en el rango de consumo asignado de 40.01m³ a 70.00m³, para el bimestre 2/2024, manteniendo la proporción resultante en los siguientes bimestres.

ARTICULO 4°. - Ordenar la flexibilización de los recaudos a los fines de la obtención del caso social, instruyendo a la Secretaría de Agua y Saneamiento al dictado de los actos administrativos que cumplimenten dicho cometido, como paso previo a la determinación de la tarifa social y a la modificación integral del Régimen Tarifario.

ARTICULO 5°. - Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41858 Feb. 01 Feb. 05

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NRO. 1

Santa Fe, 31 de Enero de 2024

Y VISTOS:

El expediente N° 11702-0000282-5 y lo establecido en el artículo 3° inciso 3.2 de la Ley 6.926 y su decreto reglamentario 3810/74 en su artículo 8 inciso 7; y la necesidad de tutelar con mecanismos eficientes y transparentes la integridad patrimonial de las Asociaciones con Personería Jurídica y de las Fundaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que está vigente a la fecha la resolución 1/2020 que regula los requisitos generales para el otorgamiento de la certificación de subsistencia de Asociaciones con Personería Jurídica y Fundaciones, así como también los requisitos particulares para la emisión del referido certificado en el caso de que sea solicitado para la venta o gravamen de bienes inmuebles de estas, no exigiendo para este supuesto consideraciones relativas a precio, condiciones de venta, y/o disponibilidad, así como tampoco hace referencia alguna respecto del destino de los fondos o los bienes que recibe la entidad.

Que la emisión de la certificación de subsistencia en dicha resolución, solamente constituye un testimonio de que la persona jurídica existe, sin indicar si la misma está al día con el cumplimiento de las presentaciones que le corresponden a los de su clase según las normas reglamentarias, y para el caso de incumplimiento sin ningún plazo para cumplimentarlo. Por ello, solo resultaría negativo el otorgamiento de dicho certificado si la entidad no existiese o dejare de existir, esta Inspección General de Persona Jurídica tiene facultades para requerir a las mismas la documentación que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Que a su vez, si bien las Asociaciones Civiles con Personería Jurídica

y las Fundaciones son entidades de derecho privado, la circunstancia de que su objeto deba perseguir el bien común legitima el interés y la facultad de éste organismo de controlar el cumplimiento del mismo. Es por ello, que resulta conveniente establecer pautas estandarizadas para la disposición y/o gravamen de bienes registrables, al ser este un acto jurídico de enorme relevancia atento el impacto que podría tener el mismo en el patrimonio de las entidades.

Que, si bien la existencia y subsistencia son términos distintos, se interpreta, al igual que en la resolución 1/2020, que la persona jurídica existe porque subsiste conforme a la documentación exigida obrante en el organismo. La falta y/o irregularidad sobre la misma importará hasta su regularización el no otorgamiento de nuevo certificado de dichos fines, según la cantidad de solicitudes por parte de la entidad. Dicha solicitud no puede ser solicitada por cualquier persona, sin acreditar el respectivo interés legítimo y/o acreditando personería fehaciente.

La facultad de contralor le corresponde a ésta Inspección General de Personas Jurídicas en razón del control de mérito que tiene sobre dichas entidades, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 174 del Código Civil y Comercial y la Ley 19.836 en su caso, así como también por lo establecido en el Decreto 2249/2018. Que, en dicho marco, y en caso que la certificación de subsistencia debe ser utilizada para enajenación o gravamen de bienes registrables, debe requerir por parte de la persona jurídica una evaluación previa de dicha decisión, indicando el precio y las condiciones de venta y modalidad, acreditando el destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. Asimismo, a los fines de transparencia es necesario que la misma sea certificada.

Todo lo expresado fundamenta legalmente los derechos que le asisten al Estado Provincial sobre dichas entidades conforme el control de legalidad tanto de sus actos, así como también de la disponibilidad de sus inmuebles desde su control, por lo que

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: El certificado de subsistencia de Asociación civil y Fundación será emitido a solicitud de parte interesada, debiendo acreditar fehaciente personería o legitimación a tales efectos. Deberá ser solicitado a través de formulario CS-01, acompañando poder, nota con patrocinio o asamblea que autorizada a tales fines.

Artículo 2°: El certificado de subsistencia informará:

- Si la persona jurídica se encuentra registrada y no ha sido disuelta.
- Las últimas autoridades electas informada ante este organismo de control.
- Los últimos estados contables presentados ante este organismo de control.
- Si ha presentado para su rúbrica los libros exigidos por las normas aplicables.

Si la solicitante no estuviese al día con la documentación exigida, la certificación asentará dicha observación, lo que importará una intimación a su cumplimiento bajo apercibimiento de no otorgarlo nuevamente si el mismo ha sido solicitado por segunda vez en forma consecutiva desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3°: Si el certificado de subsistencia se otorgará para la disposición y gravamen de bienes inmuebles deberán solicitarse a través de formulario CS-02, acompañando poder, nota con patrocinio y copia del acta de la asamblea que autoriza a tales fines, debiendo contar con los requisitos establecidos:

- Autoridades con mandato vigente comunicadas a esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- Últimos tres balances, Memoria e informe del órgano de fiscalización que corresponda presentar ante esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- Los libros rubricados exigidos por las normas aplicables.
- Resolución del órgano de Gobierno que aprueba la venta o gravamen el inmueble. En el acta deben contar los motivos de tal decisión indicando el precio, las condiciones de venta y modalidad, acreditar y justificar que no perjudica al interés de la entidad, destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. El acta debe presentarse transcrita, certificada en contenido y suscripta por los representantes legales con firma certificada.
- Cumplimentar con una declaración jurada sobre licitud, origen de los fondos y destino final de los mismos por quienes ocupen la Presidencia y Secretaría.

Artículo 4°: Queda derogada la resolución 1/2020.

Artículo 5°: Insértese. Archívese.

S/C 41853 Feb. 01 Feb. 05

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Expte. N° 00201-02261972-6, y Resolución N° 001/24 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

Vocal de Cámara de Apelación de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria, creada por Ley 14.243
(3 cargos)

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Fabio MUDRY (quien asumiera en tal carácter por no aceptación de la Dra. Carolina Hernandez) 1° Suplente: Dr. Cristian FIZ. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Leandro RIOS, 1° Suplente: Dra. María Georgina STRATTA; Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Diego Fernando ROSUA; 1° Suplente: Nestor OROÑO 2° Suplente: Alejandro María OTTE.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 07 de Febrero de 2024 a las 08:00 hs. hasta el día Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 hs
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) dos carpetas original, copia y glosar a las mismas un soporte digital que deberá contener el formulario de inscripción y toda la documentación que se acompañe en soporte papel. No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 41836 Ene. 31 Feb. 06

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BONIFATI MARIA C. G Y y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 — 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 18 (Manzana 72 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207690/0000 Inscripto su dominio a nombre de BONIFATTI MARIA C. G Y T° 0027 F° 00115 N° 035677 fecha 05/04/1925 Registro General Rosario

.Luis Palacios, 22 De Enero De 2024.

\$ 250 513960 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a CORDOBA LAUREANO SUC. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel:03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 01 (Manzana 90 según registro catastral comunal) PII 15-08-00208060/0002 Inscripto su dominio a nombre de CORDOBA LAUREANO SUC T° 0021 S/F° N° 00198 N° 017722 fecha 15/07/1919 Registro General Rosario

.LUIS PALACIOS, 04 DE AGOSTO DE 2022.

\$ 250 513962 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a IGLINA

PALMIRA VILMA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 17 de la manzana 47 (Manzana 68 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207867/0002 Inscripto su dominio a nombre de IGLINA PALMIRA VILMA T° 35 F° 0380V N° 036882 fecha 18/11/1933 Registro General Rosario.

LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513964 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a GOMEZ RUFINA /FERRARIS EDUARDO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C. P.2142 - Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 97 (Manzana 76 según registro catastral comunal) PII 15-08-00208043/0000 Inscripto su dominio a nombre de Gomez Rufina T° 0011 F°00140 N° 019341 fecha 03/09/1909 Registro General Rosario

.LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513963 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PAS-CUAL ALFREDO RICARDO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 43 (Manzana 83 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207902/0007 Inscripto su dominio a nombre de PASCUAL ALFREDO T°. 0169 F° 00359 N° 168574 fecha 11/08/1971 Registro General Rosario.

LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513965 Ene. 30 Feb. 5

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a LAURENO CORDOBA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 — 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 103 (Manzana 46 según registro catastral comunal) PII 15-08-00208000/0002 Inscripto su dominio a nombre de CORDOBA LAUREANO . T° 0031 S/ F° N° 009866 fecha 08/02/1929 Registro General Rosario

.LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513961 Ene. 30 Feb.5

CONVOCATORIAS DEL DIA**CEREAL C S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Cereal C S.A. ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2024 a las 11 hs., la que se llevará a cabo en su sede social de calle Paraguay 727 Piso 7° Oficina "6" de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 33 finalizado el 31 de octubre de 2023.

3°) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023.

4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023 y determinación de sus honorarios.

5°) Elección de la totalidad de los miembros del Directorio por el término de un ejercicio.

\$ 250 514208 Feb. 05 Feb. 09

CONVOCATORIAS ANTERIORES**VILA AGROPECUARIA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA – SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Febrero de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 – Km 117 de la Localidad de Vila – Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;

2°) Consideración de la documentación prevista en el art.234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el día 31 de Mayo de 2022 ;

3°) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022;

4°) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022;

5°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022

6°) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;

7°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y Designación de los miembros del Directorio por el periodo de un ejercicio económico;

8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 390 514062 Feb. 02 Feb. 08

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA – SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Febrero de 2024 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 – Km 117 de la Localidad de Vila – Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

2°) Consideración de la documentación prevista en el art.234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 18 fi-

nalizado el día 31 de Mayo de 2023 ;

3°) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;

4°) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;

5°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;

6°) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;

7°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y Designación de los miembros del Directorio por el periodo de un ejercicio económico;

8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 390 514060 Feb. 02 Feb. 08

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
SAN CRISTÓBAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto social a llevarse a cabo en la sede social, sitio en calle 9 de Julio N° 969 de la ciudad de San Cristóbal, el domingo 3 de marzo de 2024, a las 20 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Firma del registro de Asistencia.

2) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

3) Designación de dos socios para suscribir el acta del día.

4) Aprobación de la Memoria, Balance, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio vencido el 31 de octubre de 2023.

5) Renovación total de comisión directiva.

6) Adecuación cuota societaria.

SAN CRISTÓBAL, 26 de Enero de 2024.

NOTA: El quórum para sesionar la Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes.

El padrón de socio con derecho a voto, se encuentra exhibido a partir de la fecha en la sede social, como así también el nuevo Estatuto Social, con normas y disposiciones establecidas para la presentación de listas interesadas en la elección de las nuevas autoridades.

\$ 225 514046 Feb. 2 Feb. 8

SAN CRISTÓBAL SEGURO DE RETIRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de febrero de 2024, a las 16:00 HS, en primera convocatoria y a las 17:00 HS. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.

2. Distribución de pesos cuatro mil doscientos millones (\$4.200.000.000) de la cuenta Resultados No Asignados, en Dólares Estadounidenses, conforme Estados Contables al 30.09.2023.

Nota: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.

\$ 250 514050 Feb. 01 Feb. 07

IVC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 29 de febrero de 2024 a las 17:00 hs, en primera convocatoria, y para las 18:00 hs en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2° Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc.1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y sobre la gestión del Directorio.

3° Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.

4° Designación del nuevo Directorio por un período de dos años, con designación de cargos

NOTA: se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

\$ 250 514129 Ene. 31 Feb. 06

BYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio:

2) Designación autoridades para renovación del Directorio.
\$ 250 514133 Ene. 31 Feb. 6

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de febrero de 2024, a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;

2) Consideración de la Memoria. Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023:

3) Tratamiento del resultado del ejercicio:

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.

NOTA: La documentación indicada en el punto 2 se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

\$ 250 514132 Ene. 31 Feb. 6

BLD AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD AGRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Febrero de 2024, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1183, Piso 07, de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 3) Destino

del Resultado. 4) Gestión del Directorio. 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 30 de septiembre de 2023, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades. 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 7) Elección del Directorio. 8) Elección de la Comisión Fiscalizadora. 9) Elección de auditor externo titular y suplente. 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS y sus modificaciones, deberá ser efectuada dentro del plazo de ley, dirigida al domicilio social de BLD AGRO S.A. Santa Fe 1183, Piso 07, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FABIO JESUS BINI
Presidente

\$ 500 513989 Ene. 31 Feb. 06

BLD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse digitalmente bajo la plataforma Zoom, el 22 de febrero de 2024, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 17.00 horas, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 3) Destino del Resultado 4) Gestión del Directorio. 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico N° 24, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 7) Elección del Directorio. 8) Elección de la Comisión Fiscalizadora. 9) Elección de auditor externo titular y suplente. 10) Informe de las recompras de acciones de la propia sociedad efectuadas durante el Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2023. 11) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Atento a que la Asamblea se celebrará en forma digital, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por email, dirigido a registroacciones@bld.com.ar. Los Sres. Accionistas deberán informar en dicha comunicación, una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

FABIO JESUS BINI
Presidente

\$ 500 513990 Ene. 31 Feb. 06

SJN SALUD S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de la SJN SALUD S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 08 de febrero de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Mendoza 1154 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de acta anterior.
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

3) Motivo del retraso de la convocatoria.

4) Renovación de directorio por finalización de mandato.

SAN JERÓNIMO NORTE, 10 de enero de 2024.

Dr. Julio Cesar Bedini
Presidente

\$ 2673 513943 Ene. 30 Feb. 5

**CLUB DEFENSORES TALLERES SOCIAL
CULTURAL Y DEPORTIVO ASOCIACION CIVIL
CON PERSONERIA JURIDICA**

ASAMBLEA

Convoca Asamblea a sus socios para el día 21 de febrero de 2024, a las 19 hs en la sede social sita en calle Mitre 286 de Venado Tuerto, conforme art. 40 del Estatuto para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta junto a miembros de comisión directiva presentes

2) Considerar, aprobar, rechazar o modificarla memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta.

3) Elegir los miembros de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes y órgano de fiscalización; Revisor de cuentas (titular y suplente).

Se hace saber que la Junta Electoral está compuesta por los Sres. Albornoz, Rolando Darío, DNI 33.098.245, con domicilio en España 4336 de Venado Tuerto - Sra. Gamba, Miriam Soledad, DNI 26.649.223, con domicilio en Saavedra 3183 de Venado Tuerto - Sr. Ocampo, Fabricio, DNI 35.081.948, con domicilio en Buenos Aires 430 de Venado Tuerto.

NOTA: Los socios activos con derecho a voto deben tener un año de antigüedad en la asociación y estar al día con la cuota social (art. 12 del estatuto)

El padrón definitivo se encuentra en sede social pudiendo requerirse a la Sra. Cecilia Pedraza, (revisora de cuentas), con domicilio en calle Edison N° 3635 de Venado Tuerto, móvil 3462 338956, correo electrónico: ramirobasultook@gmail.com

\$ 600 513901 Ene. 24 Feb. 6

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

CEREAL C S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Cereal C S.A. ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2024 a las 11 hs., la que se llevará a cabo en su sede social de calle Paraguay 727 Piso 7° Oficina "6" de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 33 finalizado el 31 de octubre de 2023.

3°) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023.

4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023 y determinación de sus honorarios.

5°) Elección de la totalidad de los miembros del Directorio por el término de un ejercicio.

\$ 250 514208 Feb. 05 Feb. 09

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de San Justo – 1ra. Circ. de Santa Fe, en los autos caratulados: PONTE JORGE ALBERTO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26190670-5 Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Jorge Alberto Ponte, DNI 7.873.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado. San Justo, 1 de Febrero de 2024. Fdo.: Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DAYER ARTURO ATILIO S/SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02042005-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Arturo Atilio Dayer, D.N.I. N° 6.211.551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 45 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MENDEZ, ANGEL ORLANDO s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02043316-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MENDEZ ANGEL ORLANDO, D.N.I. N° M.6.346.243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 45 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe – (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FARIAS, ANALIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041711-8) Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FARIAS ANALIA BEATRIZ (DNI N° 27.320.639) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN JUEZA a/c. Santa Fe, de Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAGNIN, NELIDA RITA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02041330-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAGNIN NELIDA RITA, D.N.I. N° 4.740.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (JUEZ A/C)

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BERTONA, CARMEN MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02044039-9) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de BERTONA, CARMEN MAGDALENA, DNI: 4.416.955, de apellido materno Fernández, con último domicilio real en Carlos Pellegrini 2326, Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial.- (Fdo.) DR. GABRIEL ABAD Juez.-

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "FERNANDEZ, ANTONIO AMADEO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02044108-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Antonio Amadeo FERNANDEZ, DNI M8.618.995, fallecido el 23 de abril de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3.- Firmado: Dra. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza)

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VILLALBA, SORAIDA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21- 02044215-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILLALBA, SORAIDA NOEMI, D.N.I. N° 5.699.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación), en autos caratulados "LAVEGA, FABIAN ALCIDES S/ SUCESORIO" – (CUIJ N° 21- 02043704-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FABIAN ALCIDES LAVEGA, DNI 17.461.804, fallecido el 28/07/2021 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en Calle Río Gallegos Nro. 3835 de esta ciudad, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).- SANTA FE, de Febrero 2024.-

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PERTICARA, BELKYS ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02044072-1, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña PERTICARA, BELKYS ANGELA, DNI F4.105.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados: "MOMESSO, MIRIAN SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02043363-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Mirian Susana Momesso, DNI F5.862.929, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: IVAN DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, de FEBRERO de 2024.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos BERNUZZI, ANA MARIA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02042523-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Ana María BERNUZZI D.N.I. 20.319.142, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez). -
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos GAMBOA, OSMAR FRANCISCO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02039948-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Osmar Francisco GAMBOA D.N.I. 10.870.337, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a/c). -
\$ 45 Feb. 05

TOSTADO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), en los caratulados "Expte. CUIJ N° 21-26214062-5 - FOSSI MAURICIO ERNESTO s/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FOSSI MAURICIO ERNESTO, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y "Espacio destinado a tal fin" Tostado de Diciembre de 2.023
\$ 45 Feb. 05

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de SAN CRISTOBAL, en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26140661-3 - BELTRAMINO NELLY ROSA s/Declaratoria de herederos, se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "San Cristóbal, 02 de noviembre de 2023. Estando acreditado el fallecimiento de NELLY ROSA BELTRAMINO, DNI 4.417.119 con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos dispóngase la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Matías R. Colón Juez a/c. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, Diciembre de 2023.
\$ 45 Feb. 5

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: SALINAS, KIARA NAOMI s/CAMBIO DE APELLIDO 21-25277911-3, donde se pretende el cambio de apellido de Kiara Naomi Salinas, DNI 44.063.548, por el de Kiara Naomi Nefle se manda publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto

por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 29 de agosto de 2023.- ...Por iniciada demanda de cambio de apellido de Salinas, Kiara Naomi, a la que se le imprimirá trámite sumarísimo (art. 70 CCCN). (...) Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). Otro decreto: "VERA, 07 de Diciembre de 2023. Agréguese la documental acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos: aclárase que el nombre correcto de la actora es KIARA NAOMI SALINAS...", Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 26 de diciembre de 2023.
S/C 514056 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: "VICENTIN MAIRA MARIA DEL TRANSITO s/RECTIFICACION DE PARTIDA - CUIJ 21-25277724-2, donde se pretende el cambio de apellido de ULISES GALVEZ VICENTIN, DNI 50.450.434, por el de ULISES VICENTIN se manda publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 07 de agosto de 2023.- (...) Publíquense los edictos correspondientes. Notifíquese". Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 9 de noviembre de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
S/C 514057 Feb. 5 Feb. 7

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado de Familia de Rafaela, notifica a NOWAK GERHARD (doc. de identidad 92.713.966), demandado en autos: METTENLEITER CRISTINA MARIA c/NOWAK GERHARD s/Liquidación de Sociedad Conyugal (nro. 153/2017 - CUIJ 21-23619026-6) el siguiente decreto: "RAFAELA, 23 de Octubre de 2023 . . . declárese rebelde al demandado, por falta de presentación en juicio... Fdo.: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dra. Liza Bascolo Ocampo, Jueza. Rafaela, 21 de Noviembre 2023. Dra. Juliana Foti, Secretaria.
\$ 50 514065 feB. 5 Feb. 7

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "COMBA, CARMEN JOSEFA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24206549-9, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CARMEN JOSEFA COMBA (DNI F9.994.944), fallecida en Sunchales, el 15.10.2022, con último domicilio en calle 9 de julio 490 de Sunchales, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia.Fdo. Agustina Silvestre (Abogada - Secretaria) Guillermo A. Vales (Abogado - Juez) Rafaela, 05 de Febrero de 2024
\$ 45 Feb.05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 4 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Dr. Conrado Chaperero, en autos: DUARTE ANGEL DAVID c/DUARTE ANGEL RAMON s/Filiación, CUIJ N° 21-23546511-3, cita y emplaza a José Luis Pereira, DNI N° 28.827.321 y EMILIO PEREIRA, DNI N° 27.577.056, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. El Decreto que dispone la presente dice: "Reconquista, 01 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Cítese emplácese a los herederos del Sr. Emilio Pereira, para que comparezcan estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, debiendo publicarse edictos de conformidad e lo dispuesto en el art. 73 CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo Angaramo, Secretario Subrogante; Dr. Conrado Chaperero, Juez. Reconquista, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 200 512056 Feb. 5 Feb. 7

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, notifica a DANIEL ALEJANDRO ROJAS - D.N.I. N° 32.191.058, demandado en autos: "FAST CRED S.A. c/ROJAS DANIEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-25029359-0) el siguiente decreto: "Reconquista, 01 de Septiembre de 2023.- Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho correspondiente. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini en la suma de \$65.827,94 equivalente a 2,45 JUS. Fíjase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese - Firmado: Dr. Diego Escudero - Secretario;

Dr. Fabián Lorenzini - Juez; lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Reconquista, 7 de Septiembre de 2023. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.
\$ 50 514066 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUNO PALMARES c/SOTO, PEDRO ANTONIO y Otros s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23242511-0", se le hace saber al Sr. Soto, Pedro Antonio, DNI N° 28.834.757 y a la Sra. Cardozo, María Laura DNI N° 20.788.015, cuyos domicilios se desconocen, que se han dictado los siguientes decretos: "Reconquista, 02 de Junio de 2023. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$22.674,24, más intereses y costas contra Pedro Antonio Soto DNI 28.834.757 y María Laura Cardozo DNI 20.788.015, domiciliados donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Como lo solicita, se ordena trabar embargo sobre bienes libres del codemandado Pedro Antonio Soto DNI 28.834.757 hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuestado provisoriamente para a intereses y costas. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultad de ley. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento al solicitante y/o los propuestos con amplias atribuciones procesales. Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. OTRO DECRETO: "Reconquista, 11 de diciembre de 2023. Como solicita, se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. RECONQUISTA (SF), 19 de Diciembre de 2023.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: MKF SOLUCIONES S.R.L. c/ENRIQUE, WALTER JAVIER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-23241056-3), se le hace saber al Sr. Walter Javier Enrique, DNI 34.828.061, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Reconquista, 19 de Mayo de 2023. Agréguese las impresiones acompañadas. Declárese rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 30 de Mayo de 2023. Dr. Marino G. Gelli, Secretario.
\$ 100 514059 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUNO PALMARES s/SOTO, PEDRO ANTONIO y Otros s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23242511-01, se le hace saber al Sr. Soto, Pedro Antonio, DNI N° 28.834.757 y a la Sra. Cardozo, María Laura, DNI N° 20.788.015, cuyos domicilios se desconocen, que se han dictado los siguientes decretos: "Reconquista, 02 de Junio de 2023. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$22.674,24, más intereses y costas contra Pedro Antonio Soto DNI 28.834.757 y María Laura Cardozo, DNI 20.788.015, domiciliados donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Como lo solicita, se ordena trabar embargo sobre bienes libres del codemandado Pedro Antonio Soto, DNI 28.834.757 hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuestado provisoriamente para a intereses y costas. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultad de ley. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento al solicitante y/o los propuestos con amplias atribuciones procesales. Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. OTRO DECRETO: "Reconquista, 11 de diciembre de 2023. Como solicita, se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista (SF), 19 de Diciembre de 2023. Se deja constancia que el edicto que antecede fue publicado, conforme Art. 73 del CPCC, en el término de Ley. RECONQUISTA (SF), 22 de diciembre de 2023.
\$ 200 514058 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: CREDIAR S.A. c/GALLARDO, LISANDRO s/Ejecutivo (Expte. n° 773/2016), se le hace saber al Sr. Lisandro Gallardo, DNI N° 24.747.766, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente proveído: "Reconquista, 29 de Mayo de 2023 Se aprueba la liquidación precedente en la suma de \$31.091,30 en cuanto por derecho corresponda. Tomando en consideración la labor desarrollada por los curiales interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc. 2, sub inc. b), 12, inc. 7), subinc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) REGULO: los honorarios profesionales correspondiente a la representación letrada de la parte ACTORA Dr. MARCOS GABRIEL PERALTA Y EMILIANO JOSE PERALTA, en forma conjunta y proporción de ley, en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$20.747,45. En razón de la situación fiscal del profesional Marcos Gabriel Peralta sus honorarios llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-

005081596") el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula. Agréguese constancias de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a Caja Forense por Secretaría. Cumplímense en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIPDGI. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista (SF), 21 de Noviembre de 2023.
\$ 200 514061 Feb. 5 Feb. 7

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 45 de Reconquista - Provincia de Santa Fe, a Cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli a ROBERTO JAVIER NIEVAS, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/NIEVAS ROBERTO JAVIER s/Ejecutivo, Expte. 21-23242303-7 la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 17 de Octubre de 2023. ANTECEDENTES:... ARGUMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Roberto Javier Nievas, DNI N° 29.853.597, domiciliado en Manzana 11, Casa 9, Barrio Nuevo de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno (\$ 51.481, 00) con más los intereses desde el 10.06.2022 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique la liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Acompañe constancia de situación fiscal. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial del documento pagarés base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese. ...Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. Otro Decreto: "Reconquista, 22 de noviembre de 2023. Como solicita, se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado.: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. RECONQUISTA, 18 de Diciembre de 2023.
\$ 50 514068 Feb. 5 Feb. 7

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a PAOLA NATALIA ZARANTONELLI, DNI : 28.237.277, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/ZARANTONELLI PAOLA NATALIA s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-25030907-1, los siguientes decretos: Reconquista, 02 de Agosto de 2023 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda ejecutiva contra PAOLA NATALIA ZARANTONELLI, domiciliada donde se indica, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Un mil quinientos (\$251.500.-) con más gastos, costas e I.V.A. si correspondiere. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar en este estado (Decreto Ley N° 6754/43, ratif. Ley N° 13.894). Téngase presente la documental acompañada. Téngase presente la autorización conferida a los profesionales expresamente propuestos. A los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este Juzgado, oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. conforme circular n.º 33/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Asimismo y a los fines del visado por la Actuaría de la documental fundante obrante en Autos, acompañe la misma en original, la que oportunamente será devuelta al Profesional actuante en carácter de depositario judicial, haciéndosele saber que deberá quedar dicha documental a disposición en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese. - Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Otro Decreto: Reconquista, 22 de Noviembre de 2023. Agréguese. Téngase presente. Conforme lo estipulado por el Art. 73 C.P.C.y.C., notifíquese por edictos de ley a la demandada, conforme al Art. 67 C.P.C.y.C. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 18 de Diciembre de 2023.
\$ 173 514067 Feb. 5 Feb. 7

EDICTOS ANTERIORES

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el expediente judicial C.U.I.J. 21-23639583-6 caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, MARCOS MAXIMILIANO s/Resolución Definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, Se ha ordenado lo siguiente: "Vera, 05 de Diciembre de 2023: Agréguese téngase presente. Certifíquese los edictos por Secretaría. Cítese por cédula a la Sra. YANINA SOLEDAD ROBLES (progenitora) a una audiencia para el día 06/03/2024 a las 10:00 hs. y por edictos al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) a una audiencia para el día 01/03/2024 a las 09:30hs, por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad MARCOS MAXIMILIANO MEZA, para ser oído en presencia del

Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 08/03/2024 a las 09:00 horas. Asimismo, Cítese a los tutores propuestos, Sres. ESTER MARISA GODOY y SERGIO ARIEL GARNICA a una audiencia para el día 08/03/2024 a las 09:30hs., por ante este Juzgado. Requierase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Delegación Vera- que: 1) Acredite solvencia económica y buena conducta (Art. 110 inc. e. del CCYC) de los tutores propuestos; 2) Acompañe: a) Informe de trámite concursal iniciados (Art. 110 inc. b), y b) Certificados de antecedentes penales (Art. 110 inc. f.) de los tutores propuestos. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez). Dr. Jorge Tessutto (Secretario).
S/C 513937 Feb. 2 Feb. 6

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. MEZA JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/MEZA, RAMONA BEATRIZ s/Resolución Definitiva (213638193-2-), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa fe, se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 04 de Agosto de 023.- AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) SOBRE LA COMPETENCIA: (...)) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES: (...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS: (...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA: (...) SOBRE LA OPINIÓN DE RAMONA BEATRIZ (17): (090) RESUELVO: 1) DISPONER la continuidad de la adolescente RAMONA BEATRIZ MEZA, DNI 7.039.345 (hoy 17 años) bajo cuidado institucional, en el marco del trabajo sobre su autonomía progresiva. 2) CONDICIONAR el ingreso de la adolescente al Programa de Acompañamiento ara el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364) a la conformidad de Ramona Beatriz. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos e la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia notifíquese.- Fdo.: Conrado Chaperó (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días Sin Cargo.
S/C 513939 Feb. 2 Feb. 6

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N°34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Resolución Definitiva" que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 06 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) SOBRE LA COMPETENCIA: (...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES: (...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS: (...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA: (...) RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479 a sus progenitores, los Sres. ROBERTO JAVIER SILVA, DNI 36.887.953 y CARLA DANIELA BOGNER, DNI 34.754.926. 1) Designar tutores legítimos de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479, a los Sres. LUISA EDITH SOTELO, DNI 24.974.969 y WALTER ROBERTO SILVA, DNI 24.414.419; en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a los tutores designados y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. FDO. : Dr. Conrado Chaperó (Juez) - Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Sin Cargo.
S/C 513941 Feb. 2 Feb. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte N° 21-16511772-4. MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ OSCAR ALBERTO s/Apremio se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin mas trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2023.
S/C 513970 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2637/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FUENTES CESAR LUIS s/Apremio", se cita por el presente al demandado FUENTES CESAR LUIS para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de diciembre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 513971 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16500520-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ RICARDO FABIAN s/Apremio", se cita por el

presente al demandado SANCHEZ RICARDO FABIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 21 de diciembre de 2023.
S/C 513972 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SKIBICKI SERGIO s/Apremio. Se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 26 de diciembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 513973 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FRANCO MARIO ALBERTO s/Apremios" CUIJ N° 21-16505065-4 se hace saber al demandado/a Sr/Sra. FRANCO MARIO ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 26 de diciembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 513974 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ JORGE ALBERTO s/Apremios" CUIJ N° 21-16474149-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. DIAZ JORGE ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de diciembre de 2023.
S/C 513975 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOGADO MAURO ORLANDO s/Apremios" CUIJ N° 21-16477602-3 se hace saber al demandado/a Sr/Sra. BOGADO MAURO ORLANDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez). Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de diciembre de 2023.
S/C 513976 Feb. 2 Feb. 6

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR LUIS CECONI, D.N.I. N° 6.216.356, para que comparezcan en el Expte. N° 62/2007 "DELGADO, Mirta Juana y otros c/ CECONI, Oscar Luis s/ Cobro De Pesos Laborales" (CUIJ 21-04655757-0) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2023. Santa Fe, 03 de Agosto de 2023... Cítese por edicto a los herederos del causante, que se publicarán conforme el art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos de que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley... Notifíquese". Fdo. Dra. Acosta, Jueza - Dra. Melchiorri, Secretaria.
S/C 513403 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARRO ANDRES HORACIO c/ PACITTI NELIDA GLADIS Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04644388-5); se cita, llama y emplaza a los herederos de ANDRES HORACIO GARRO, D.N.I. N° 10.677.242, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimientos de rebeldía. Publicándose edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.827. Santa Fe, de noviembre de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.
S/C 5513268 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BRUGEVIN, ALEJANDRO RICARDO /RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04787528-2 se cita, llama y emplaza

a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego José Romero (Secretario). Santa Fe, de Diciembre de 2023.

S/C 513308 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MACIEL ROBERTO ARMANDO c/ ASOCIART ART S.A. s/ Accidentes Del Trabajo" CUIJ 21-04802735-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MACIEL ROBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 16.817.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. MARIA VICTORIA COSTA JUEZA.

S/C 513570 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, Segunda Nominación, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-04607748-9 (631/1997)- LUDUENA, Verónica Elisabet c/ OSSES, Sixta Lisi de y otros s/ C.P.L.", Santa Fe, 01 de Diciembre de 2023.- Para que tenga lugar de un defensor ad-hoc, fíjese el día 29/02/24 en el horario de 12.00hs. Notifíquese por edictos por el término.- Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Diego J. Romero, Secretaria.- Santa Fe 07 de Diciembre de 2023.

S/C 513337 Feb. 1 Feb. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación - Primera Secretaria de la ciudad de SANTA FE, Dr. Fabio Della Siega, se hace saber que en los autos caratulados: BLASONE MARIA ALEJANDRA c/BORTOLUZZI EDGARDO DANIEL s/Alimentos y l.e. - reconstrucción; CUIJ 21-10504377-2, se ha ordenado formular el presente a los fines de convocar a quienes sean beneficiarios de cuota alimentaria alguna en responsabilidad del Sr. Edgardo Daniel Bortoluzzi DNI N° 2.882.858. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. Por presentado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Cumplimente Dr. Mancini con la boleta colegial correspondiente. Sin perjuicio de ello, atento a lo manifestado, ofíciase por Secretaria al Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales- a fin de que se proceda a bloquear la cuenta judicial N° 4065506. Al plazo fijo solicitado, no existiendo fondos en la cuenta judicial precitada para la constitución del mismo, en esta instancia, no ha lugar. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo Drewanz Secretario Fabio Della Siega, Juez Santa Fe 26 de diciembre de 2023.

\$ 100 513481 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, con domicilio en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos PEREZLINDO, FABIANA GUALUPE c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologación; (Expte. N° 21-10556341-5), se notifica al demandado CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN de los honorarios profesionales regulados en el expediente mencionado, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: SANTA FE, 04 de Julio de 2023; De manifiesto la liquidación practicada a fs. 52/vto. de autos - escrito cargo N° 21861-5 por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). SANTA FE, 07 de Agosto de 2023. Atento constancias de autos y a los fines solicitados, procedase a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Adolfo Drewanz (Secretario), Fernando A. Gastiazoro (Juez a/c), Santa Fe, 20 de diciembre de 2023.

\$ 50 513531 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gabriel Scaglia, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: CHETTA, NICOLAS ARIEL c/ANDRIOLI, JORGE ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-121572750), a los fines de notificar el proveído de fecha 28.11.23 al Sr. Jorge Alberto ANDRIOLI, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.215.753; Santa Fe, 28 de noviembre de 2023 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Sr JORGE ALBERTO ANDRIOLI a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. II: Para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dra. Celina González Lowy (Secretaria). TRAMITE CON DECLARACION JURADA DE POBREZA.

S/C 513432 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Segunda, de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ALEJANDRA c/BERNARDO, ALBERTO CEFERINO s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-10756113-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de julio de 2023; Hágase saber que en los presentes la que suscribe ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de MARIA ALEJANDRA RAMIREZ. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a ALBERTO CEFERINO BERNARDO por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen

los empleados de este Tribunal. Notifíquese. Fdo. DRA. LILIANA LOURDES MICHELASSI. Jueza; DRA. ADRIANA BRAGA, Secretaria. OTRO DECRETO: Santa Fe, 24 de noviembre de 2023. Publíquense edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. DRA. ADRIANA BRAGA, Secretaria.

\$ 50 513260 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: MOREYRA VILMA SOLEDAD Y OTROS s/Homologación De Convenio; (CUIJ N° 21-10726352-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don OSVALDO OMAR ANDRES MARQUEZ.; DNI N° 36.012.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. SANTA FE, 04 de Agosto de 2023. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/965 acta N° 3. Fdo: (Secretario); Dr. Carlos Molinari. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023.

\$ 50 513305 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaria 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCIARRA, DIEGO URIEL c/OLIVER, ALAN JOELY OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-12158311-6), se notifica al Sr. OLIVER ALAN JOEL, DNI 40646968 por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Agréguese. Previo a todo, hágase saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico y de demanda presentación de escritos - SISFE-, se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo su presentación física al momento de su requerimiento por el Tribunal, debiendo velar el proponente por su custodia y oportuna exhibición. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J Santa Fe, Acta N° 8, 22.03.22). Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Alan Joel Oliver. Cítase en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Cítase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta N° 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05/12/17 De corresponder, librese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. FIRMADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Maria G. Rodríguez, Jueza.

\$ 100 513349 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Georgina Rodriguez (Jueza) y Dr. Germán Romero (Secretario) en los autos caratulados: EXPTE. N° MUNDIN LEANDRO GABRIEL c/RIOS NESTOR DANIEL s/Daños y Perjuicios, se ha dispuesto; SANTA FE, 07 de Marzo de 2022 Agréguese. Encontrándose los autos en estado, y de conformidad con lo normado en los artículos 555 y 556 del CPCC, convócase a las partes a la audiencia de vista de causa, a cuyo fin se señala para el día de 2022, a las hs, citándose las bajo apercibimientos del art. 559 de dicho Cuerpo Legal. Asimismo, para que tenga lugar la audiencia preliminar y de conciliación señálese fecha para el día de 2022 a las hs. Hágase saber a las partes que ambas audiencias se celebrarán en el enlace zoom <https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUmhPdzNXWEdZYVZxVdQjQWt5QT09.ID> REUNION 98148386135, CODIGO DE ACCESO 116681. Admitanse las pruebas ofrecidas que se proveen en el presente. Las partes deberán producir y agregar a autos, todas las diligencias de pruebas que no se realizarán en la audiencia de vista de causa con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha que se fija para ésta donde se realizará la audiencia de conciliación. El incumplimiento del plazo señalado, producirá la suspensión de la misma (arts. 21, 555, 556 y cc, del C.P.C. y C.). Si en la producción de la prueba estuviere comprometido el orden público o se tratase de documentos o periciales existentes en poder de las partes o a los que las mismas se hayan referido, deberán tales pruebas agregarse a autos con una antelación de diez días hábiles a la audiencia de vista de causa señalada. El incumplimiento de este plazo señalado, producirá la automática suspensión de la audiencia de vista de causa (art. 562 del C.P.C. y C.). PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA (fs. 16/19). A) Documental Pública: a) téngase presente. b) Téngase presente. Ofíciase. Hágase saber al profesional interviniente que deberá confeccionar oficio para su posterior diligenciamiento por secretaria. B) Documental: Téngase presente. C) Documental Intimativa: Téngase presente. Intímese al demandado y a la citada en garantía para que acompañen la documental requerida, en el término y bajo apercibimientos de ley. D) Documental en poder de terceros: Téngase presente. Ofíciase. Autorícese al profesional interviniente a su diligenciamiento. E) Pericial: 1) Mecánica: Habiendo sido sorteado como perito ingeniero mecánico LUCIANO NESTOR BRUNAS, con domicilio en calle Derqui 1696, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de tres días. Fecho, se le concederá un plazo de quince días para la realización de la pericia encomendada bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con la transcripción del art. 189 C. P.C.C. Hágasele saber al mismo

que deberá expedirse a su vez por los puntos requeridos por la parte demandada. 2) Sicológica: Habiendo sido sorteada como perito sicóloga MARIA JULIETA BROSUTTI, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1031, oficina 1, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de tres días. Fecho, se le concederá un plazo de quince días para la realización de la pericia encomendada bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con la transcripción del art. 189 C.P.C.C. 3) Traumatólogo: Atento a que no existe dicha especialidad para ser sorteado de oficio por cámara, propongan las partes terna a los fines de su designación. Asimismo, fíjase fecha de sorteo para el día 25 de Abril de 2022 a las 11.00 hs. F) Absolución de posiciones: para que tenga lugar la absolución de posiciones por NESTO DANIEL RIOS, cíteselo a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. G) Testimoniales: Para que tenga lugar la declaración testimonial por parte de LILIA ROXANA BALISARDI, cítesela a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. H) Informativa: Oficiése. Autorícese al profesional interviniente a su diligenciamiento. PRUEBA DE LA CITADA EN GARANTIA (fs. 31) A) Confesional: para que tenga lugar la absolución de posiciones por ERNESTO DANIEL RIOS, cíteselo a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. B) Pericial: 1) Contable: Habiendo sido sorteada como perito contadora MARIA DE LA PAZ ROSSO, con domicilio en calle 25 de Mayo 1938, piso 2, departamento B, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de tres días. Fecho, se le concederá un plazo de quince días para la realización de la pericia encomendada bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con la transcripción del art. 189 C.P.C.C. Los absolventes, testigos y quienes deben reconocer documental, deberán presentarse con su documento de identidad y la documental que acredite representación, si ésta fuera invocada, con transcripción de este párrafo en las cédulas respectivas. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023 Señálese nueva fecha de audiencia prevista en el art. 555 del CPCC, para el día 10 de Abril de 2025, a las 10.00 hs, haciéndosele saber debidamente a las partes. La misma será realizada a través de la plataforma ZOOM, cuyo link de acceso es <https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUmhPdZNXWEEdZYVzVDDdQWt5QT09>. Notifíquese. ID REUNION 981 48386135 CODIGO DE ACCESO 116681 Dr. Germán A Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza.
S/C 513284 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: BRIGNONE, BARBARA LAIS c/MARQUEZ, OSVALDO OMAR ANDRES s/Apremio Por Honorarios; CUIJ N° 21-10749103-9, se cita, a los herederos, acreedores, legatarios de Don OSVALDO OMAR ANDRES MARQUEZ, DNI N° 36.012.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado a lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Otro Decreto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2022: Con los autos MOREYRA, VILMA SOLEDAD Y OTROS s/Homologación De Convenio; (CUIJ 21-10726352-4) a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Por inicio de APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS y APORTES por la suma de \$ 66.150,15 -en concepto de honorarios y aportes conforme surge del proveído de fecha 15/04/21 (cfr. fs. 32) de autos principales- con más intereses y costas de la Dra. BARBARA LAIS BRIGNONE contra OSVALDO OMAR ANDRES MARQUEZ, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Notifiquen empleados: Pappa, Reynaud, González Castillo y/o Bossio. Notifíquese. Fdo: (Secretario); dr. Carlos Molinari, Dra. Claudia Brown (Jueza) Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023.
\$ 80 513306 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: REVELLI, ROSANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quebra; (CUIJ 21-02043535-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROSANA BEATRIZ REVELLI, argentina, DNI N° 28.242.523, soltera, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28242523-3, apellido materno LEON, domiciliada en calle Avda. Peñañoza N° 7760 de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de

Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 21 de febrero de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 20 de marzo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de abril de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, domiciliado en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 513277 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOREYRA IRINEO FELICIANO s/SOLICITUD Propia Quebra; CUIJ 21-02042699-9, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121 838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023. Téngase por aceptado al cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Depto. B y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamico@hotmail.com y teléfono 0342 4121838 y 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 513589 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BUGNON, JONATAN NAHUEL s/Pedido De Quebra; (Expte. CUIJ 21-02043027-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/12/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. JONATAN NAHUEL BUGNON, argentino, mayor de edad, DNI 38.727.064, domiciliado realmente en calle Echagüe y Andía N° 6415, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Belgrano N° 3215, PA, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Febrero de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 10 de Abril 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 09 de Mayo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Junio de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Agosto de 2024 para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, Oficiése. Notifíquese. Firmado Dra. Mercedes Dellamónica secretaria; Dr. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ.
S/C 513583 Feb. 1 Feb. 7

Por así estar dispuesto en los autos: RODRÍGUEZ, CRISTIAN WALDEMAR s/Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02043116-1), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: Santa Fe, AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RODRÍGUEZ, CRISTIAN WALDEMAR s/Quiebra; (EXPTE. N° 21-02043116-1), que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Cristian Waldemar Rodríguez, por medio de apoderada, con domicilio real en calle Uruguay 4175, y legal en calle Pablo Vrillaud 1100 - Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto OBJETO de la demanda, expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto CAUSAS CONCRETAS DE LA SITUACION PATRIMONIAL expresa que es empleado del Ministerio de

Seguridad, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, padeciendo una grave situación económico - financiera encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 14/15 se encuentra agregado el pertinente informe del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN WALDEMAR RODRÍGUEZ, apellido materno Meza, argentino, D.N.I. N° 40.996.064, CUIL N° 20-40996064-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Uruguay 4175, y legalmente en calle Pablo Vrillaud 1100 - Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/12/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito.

debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/3/24, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 2/4/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/4/24 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/6/24 para la presentación del Informe General. 15) Requiriere informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se

librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO. DR. CARLOS MARCOLIN: JUEZ A CARGO. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico equestacpn.org.ar. S/C 513559 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESPINDOLA, CARLOS FABRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042596-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 05. 12.2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FABRICIO ESPINDOLA, D.N.I. 29.284.802 apellido materno Figueroa, soltero, con domicilio real en calle Alvear 8153 interno "B" de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. - 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 15 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 03 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de mayo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es la CPN Gloria C. Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, fijando atención los días lunes a viernes de 9 a 16 horas (donde deberán presentarse los pedidos de verificación). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 26 de diciembre de 2023. S/C 513574 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MAITRE, JAVIER ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02043433-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO MAITRE, DNI 33.931.737, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Sargento Cabral 2069 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de febrero de 2024 a las 10hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe, 29 de diciembre, de 2023 Secretaria. S/C 513557 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARCE, NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02042463-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de diciembre de 2023 VISTOS: ..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nora Beatriz Arce, DNI 30.786.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3 849 de Santa Fe y legal en calle Francia 1743 Of. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día

20 de Marzo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio..... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 28 de diciembre de 2023.
S/C 513556 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MIÑO, EMANUEL s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-020421891).- se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EMANUEL MIÑO, D.N.I. 37.685.330, apellido materno Cisterna, casado, con domicilio real en calle Rio Negro 6956 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 -Segundo Piso- Of. 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 513554 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "POLENTA, MARIA LAURA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02043381-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA LAURA POLENTA, D.N.I. 28.524.1475 apellido materno Yannuzzo, soltera, con domicilio real en calle Diagonal Hipólito Irigoyen 947 - 7 - 28, Monoblock C - de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amebanar 3066, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar el día para sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 8 de diciembre de 2023.
S/C 513553 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOREL, LORENA SOLEDAD s/ quiebra" (CUIJ 21-02043524-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD MOREL, D.N.I. 31.459.157, apellido materno Leiva, soltera, con domicilio real en Pasaje Braille 9250 casa 9261 B° Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer

pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).28 de diciembre de 2023.
S/C 513552 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "LOPEZ, JOAQUIN DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02043279-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 21 de Diciembre de 2023..... AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de JOAQUIN DANIEL LOPEZ argentino, DNI N° 38.135.500, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 2038135500-5, apellido materno RAMIREZ, domiciliado según dice en calle Güemes n° 1364 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 2846 Piso 3 Depto 2 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11.- Designar el día miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día viernes 01 de marzo de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 19 de abril de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 03 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria) -OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS RESULTA ... CONSIDERANDO - Que existe un error material involuntario en el punto 1) del RESUELVO por lo que corresponde aclarar la misma en el sentido de que el Sr. Joaquín Daniel López es empleado del Servicio Penitenciario -Ministerio de Seguridad.- RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 19/12/2023 (N°688 F°37° T°5 1) en la forma dispuesta en el considerando precedente...." FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023."Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviniera en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO, domiciliada en calle Piedras N° 6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 513276 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ORDINAS, SEBASTIAN ISMAEL s/ Quiebra, CUIJ 21-02043379-2, ha sido designado Síndico el C.P. Cris-

tian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 34159870971, adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.

Como recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan, que textualmente dicen en su parte pertinente: SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en Corrientes N° 3521 de esta ciudad, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese FDO. DRA. MARÍA ROMINA KILLGELMANN, JUEZ - DRA. MARÍA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. Otro: SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente la aceptación por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndose al Síndico publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. FDO. DRA. MARÍA ROMINA KILLGELMANN, JUEZ; DRA. MARÍA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA, 18/12/23

§ 1 513575 Feb.1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOLUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.- Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Inscríbese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARAUJO, CLAUDIO CESAR s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02043761-5 -2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de CLAUDIO CESAR ARAUJO, D.N.I. N° 28.132.332, de apellido materno MEDINA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica D'Amico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2° Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Santa Fe 22 de diciembre 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 513272 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SOTOMAYOR FABBRO, JAQUELINA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043834-4 - 2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de JAQUELINA SOLEDAD SOTOMAYOR FABBRO, D.N.I. N° 34.717.408, de apellido materno FABBRO. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a cargo) - Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Diciembre 2023.

S/C 513274 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CRUCHI FERNANDO LUIS s/ solicitud propia quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102043437-3 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDE-

RANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Fernando Luis Cruchi, DNI N° 22.141.429, con domicilio real en calle Ayacucho 2370 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/03/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/04/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 513278 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MILESSI, CARMEN INES s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-02043519-1, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 30 de Noviembre 2023. Se ha fijado hasta el día 19/02/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 01/04/2024 para la presentación del informe individual de los créditos, y 10/05/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE -Secretaria- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez-

S/C 513265 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GOMEZ WALDO SAMUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102043986-3 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Waldo Samuel Gómez, DNI N° 37.075.176 con domicilio según manifiesta en barrio Las Flores II Monoblock 16 Depto 825 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 04/04/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la

Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (10/11/86) Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 513279 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del SR. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "COMBETTO, GISELA MARIA BETIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043481-0 - Año 2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de GISELA MARIA BETIANA COMBETTO, D.N.I. N° 25.480.693,

de apellido materno FERNANDEZ. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCÍA, con domicilio constituido en calle Angel Casanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de Cinco Días en el BOLETIN OFICIAL (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 diciembre de 2023.

S/C 513273 Feb. 1 Feb. 7

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitudo Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02041957-9", se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 05/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 513504 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BERON, JORGE ARIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra; CUIJ 21-02042895-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 05/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 21 de diciembre 2023. Fdo. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 513501 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARIA NOEMI SCHNEIDER s/ Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02043545-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA NOEMI SCHNEIDER, argentina, mayor de edad, DNI 16.813.006, domiciliada realmente en calle Primero de Mayo N° 1570, piso 4 Depto. "D", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle General Lopez N° 2840, piso 4, Of. 14 De esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida imy a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 28 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2024 para la presentación del informe general Hágase saber insertarse el original, agréguese copia Oficiosa. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ.

S/C 513440 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, LUISA HERACLIA s/ Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02043308-3), atento lo ordenado en fecha 20 de Diciembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Luisa Heraclia Mansilla, D.N.I. N° 18.627.905, apellido materno Díaz. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para

que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 11 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023.

S/C 513510 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CELERI, ITALO AGUSTIN s/ Solicitudo Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02043737-2), atento lo ordenado en fecha 22 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Italo Agustín Celeri, de apellido materno Narvaez D.N.I. N° 39.629.041 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 11 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 254. Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico abbusogerardo@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28 de diciembre de 2023.

S/C 513511 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GONZALEZ, IVANA DANIELA s/ Solicitudo Propia Quiebra; te. N° 21-02043300-8, se ha dispuesto publicar de el presente conformidad con el Exp Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A". Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 28/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 5 de Diciembre de 2023. También se fija el día 14/03/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 11/04/2024 y 23/05/2024, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2023.

S/C 513482 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CHATELAIN NICOLAS ALEJANDRO s/ Solicitudo Propia Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02044101-9, 27 de diciembre de 2023 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Nicolás Alejandro Chatelain, DNI N° 39.856.036, con domicilio real en Antonio Frutos 1878 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 04/04/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insertarse, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 513487 Feb. 1 Feb. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MAIDANA, Zulma Beatriz s/ Quiebra; CUIJ N° 21-02043289-3, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la

C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 22 de Febrero de 2.024 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-24719712-0. SANTA FE, 28 de diciembre de 2023.
S/C 513497 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CABRERA, NICOLAS EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02043477-2, 27 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EXEQUIEL CABRERA DNI 33.945.333, domiciliado realmente en calle CHICLANA 9631 y legalmente en 1ra. JUNTA 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 28/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 513476 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CIRIGNOLI, MELISA ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02043557-4, 27 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto. 1) Declarar la quiebra de MELISA ANTONELA CIRIGNOLI DNI 37.685.430 domiciliada realmente en calle LARREA 5760 y legalmente en HIPOLITO IRIGROYEN 2423 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 28/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA SECRETARIA.
Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 513477 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENEGHETTI, LEANDRO ALFREDO c/FRANCISCO BOBBIO SRL Y OTROS s/Juicios Ordinarios; (RECONSTRUCCION) 21-02019913-7, Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente; SANTA FE, Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Viviana Vicenta Bobbio y a los herederos de María Inés Ramona Bobbio y Marcos Alberto Bobbio. Notifíquese. SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA; Dra. ANA ROSA ALVAREZ JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. 07 de Diciembre de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 50 513577 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MOREYRA, NERINA ANAHI Y OTROS c/YURQUINA, SANTOS Y OTROS s/ Medidas Cautelares Y Preparatorias 21-12157602-0, Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023 Para que tenga lugar la confesional y exhibición de documental del Sr. Roque D'Alvea señalase nueva fecha de audiencia para el día 15 de febrero de 2024, a las 9.30 hs. Cíteselo por edictos bajo apercibimientos de ley (arts. 395 y 396 C.P.C. Y C.). Notifíquese Fdo. DR. NESTORA. TOSOLINI, Secretario, Dr. JOSÉ I. LIZASOAIN, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. de 2023.
\$ 50 513580 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos GALVEZ, Ricardo Pedro c/DE IRIONDO, Urbano Ramón José y otros s/ usucapion; (CUIJ N° 21-01985582-9), se ha ordenado publicar edictos con las formalidades de ley de la sentencia dictada en autos en edictos 06/12/23 y 15/12/23, las que a continuación se transcriben: SANTA FE, 6

de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapion en 16 de octubre de 1999 por el cesionario Sr. Darío Cabrol Boscarol (DNI 14.389.866), el dominio del siguiente bien (según certificado catastral): Lote A Distrito Santa Fe - Sub distrito La Guardia - Col. Calle Querandies S/N. Zona suburbana (quintas). Partida N° 10-11-07 73463610001-0 Nomenclatura: Dp. 10 Ds. 11 Sec. 99 Manz. 0000 Parcela/Subparcela 18126. Plano/año: DU2518 12015 Manz S/M 5560 Lote A Sup S/M 28.805,79 m2 Departamento La Capital. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 95 Par, folio 449, N° 21670. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. MARIAALFOSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c. OTRA RESOLUCION: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia, aclarar que el punto 1 del Resolvo de la Resolución mencionada debe consignarse el nombre correcto del cesionario Señor Darío Alberto Boscarol, quedando subsistente el resto de lo resuelto. Insértese, y hágase saber. Fdo. Dra. MARIAALFOSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dr. CHIAZZA, Juez a/c. Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. Secretaria.
\$ 100 513588 Feb. 1 Feb. 5

En los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00704294-6); ESTRUBIA REMIGIO VICENTE s/CONCURSO PREVENTIVO, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de REMIGIO VICENTE ESTRUBIA, D.N.I. 7.873.939. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, (Juez); Dr. Pablo C. SILVESTRINI, (Secretario).
S/C 513658 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: MENDOZA, ANIBAL HUGO Y OTROS c/SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LIMITADA s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 21-02038723-5), ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 26 Diciembre de 2023; Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 30/5/2023 (f. 232) y por decreto de fecha 27/9/2023 (fs. 285), declárese rebelde a la demandada Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Limitada. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (art. 77 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suarez, Secretaria - Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023.
\$ 50 513466 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, se ha resuelto notificar el proveído, de los autos caratulados: ALBE, FEDERICO GASTON c/SAIFEN, JUAN JOSE y Otros s/Incidente de ejecución de sentencia - CUIJ 21-01966343-1; en los que se ha determinado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2023. Venido el primer cuerpo requerido para analizar el trámite de la presente causa y proveyendo, escrito cargo 11840/2023; Agréguese, téngase presente. Certifiqué la actuación el edicto acompañado. A lo demás, de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, no habiendo comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes los herederos del codemandado Juan José Ramón Saifén. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).
\$ 50 513517 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiaza, en autos: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/FOSSATI, ELISA s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ 21-02043679-1, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a la deudora ELISA FOSSATTI (DNI 33.449.676) y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 26.451.180, más sus intereses y costas; u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación al inmueble inscripto al N° 302917, Folio 292, Tomo 225, Dpto. Belgrano del Registro General Rosario. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. María Jose Lusardi, prosecretaria.
\$ 200 513423 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES c/GOMEZ, WALTER HORACIO s/Division De Condominio; Expte. CUIJ 21-02003817-8, se ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Octubre de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado, previamente acredite notificación mediante aviso de retorno. Asimismo, no habiendo comparecido, declárese rebelde a los herederos de María Florencia Gomez. Notifíquese. Fdo: Dra. VERONICA GISELA TOLOZA (Secretaria), Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa FE, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 150 513328 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, en los autos caratulados: MENDOZA, MONICA ELISA c/ARMUA ARTURO s/Prescripción Adquisitiva; (C.U.I.J. N° 21-02037153-3), se ha declarado rebelde a los herederos del Sr. ARTURO ARMUA, L.E. N° 2.359.017. En los autos citados se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 7 de Diciembre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Arturo Armúa. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Natalia Gerard (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023.
\$ 50 513449 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en los autos caratulados: DOELLO, DAIANA PAMELA s/Sumaria Información - 21-02043901-4, se informa que la Sra. Daiana Pamela Doello, - DNI N° 36.001.094, argentina, nacida el 7 de Octubre de 1991 en la localidad de Santa Fe de esta Provincia de Santa Fe, de apellido materno Aguiar, soltera, domiciliada en calle Saavedra N° 4553, hija de Sergio Daniel Doello y Ester Ramona Aguiar, inició trámites a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes dice: SANTA FE, 21 de Diciembre de 2023. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall de la planta baja de estos tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).
\$ 50 513374 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Dr. Diego Raúl Aldao, se cita y emplaza a los herederos de Lidia Esther Velazquez, DNI 12.508.171, nacida el 31/07/1956, de apellido materno "Monzon", viuda, fallecida el 14/05/2021 en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, y a los herederos de Gabriel Efraín VALLEJOS, DNI 29.929.572, nacido el 09/03/1983, de apellido materno "Velazquez", soltero, fallecido el 14/12/2021 en la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VALLEJOS, MIGUEL EFRAÍN y Otros s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-00846226-4), tramitados ante dicho Juzgado. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
\$ 50 513309 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KRAWCZUK, JORGE MARCELO c/VALLEJOS, PERLA PAOLA y Otros s/Sumario; (Expte. N° 21-16258661-8), de conformidad al art. 73 del CPCC se ha dispuesto notificar a la Sra. Perla Paola Vallejos, del siguiente decreto: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 3/7/2023 (fs. 22) y por decreto de fecha 28/8/2023 (fs. 33), declárese rebelde a Perla Paola Vallejos. Notifíquese por edictos los que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese, Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023. Dra. Dávalos, Prosecretaria.
\$ 40 513285 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/LOPEZ, EVELIO JULIO s/Apremio; Expte. N° 1351 Año 2014; CUIJ N° 21-22617495-5, se ha dispuesto notificar a los herederos del Sr. Julio Evelio López, LE 6.199.995 del decreto de fecha 20/04/2023 mediante el presente. A efectos de mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: Santo Tomé, 20 de abril de 2023. Agréguese el informe bancario y constancia de CBU acompañados. Teniendo en cuenta que la liquidación por la cual se promueve la presente ejecución en concepto de Tasa General de Inmuebles al momento de promover la demanda ascendía a la suma de \$ 5.238,70, y fue reconocida por sentencia de fs. 15 (de fecha 14/04/15) a la tasa de interés especificada desde la fecha de emisión del título 24/06/14 - por lo que los intereses que debe percibir la actora, lo cual es demandado en el presente juicio, lo que se ejecuta como capital y ascienden a la suma de \$ 17.068,76, conforme a la liquidación practicada a f. 181. Ergo, el monto referido en el edicto publicado (\$ 26.021,80) como deuda de la Comuna de Sauce Viejo - hoy Municipalidad- comprende no sólo dicho capital actualizado, sino también deudas y rubros no incluidos en la demanda y que, por ende, tienen distintos intereses de los reconocidos por sentencia, por lo que debe ser considerado como Privilegio General sobre Bienes inmuebles -Art. 2582 inc. c del CC - al momento de la subasta y para la posterior distribución de los fondos en caso de existir, remanente, pero al no aplicarse los mismos intereses que al capital ejecutado, y para no convalidar un enriquecimiento indebido de la ejecutante, deberá entonces, el ejecutor fiscal hacer saber al demandado que la diferencia, a saber \$ 3714,34, entre el monto total \$ 26.021,80, referido como deuda Municipal en el edicto de remate publicado, será percibida a título de privilegio y no como capital del juicio, en caso de no existir oposición. Previa notificación por cédula al/los demandado/s y a la API, y firme que sea, se procederá a la transferencia electrónica al Nuevo Banco Santa Fe S.A. Sucursal Santo Tomé, por la suma de \$ 26.021,80 (pesos veintiséis mil veintiuno con ochenta centavos) de la cuenta N° 506 59332 abierta para estos autos y a la orden de este juzgado, a la cuenta N° 506 1957/08, correspondiente a la Comuna de Sauce Viejo CBU 3300506315060001957080 Alias: GRANJA.ROBLE.AGOSTO. Asimismo transferir electrónicamente la suma de \$ 2.399,75 (pesos dos mil trescientos noventa y nueve con setenta y cinco centavos) a la cuenta oficial

N° 9084/07 API VALORES AL COBRO, de dicha entidad bancaria. Fdo. Dr. Gálvez, Juez; Dra. Serrano, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santo Tomé (SF), 20 de Diciembre de 2023. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.
S/C 513539 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESUS s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-24392060-1, se ha ordenado lo siguiente. SASTRE, 23 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra WALTER JESUS FAVARO y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N° 08-43-00073142/0003 y 08-43-00-073142/0002, inscripto al tomo 476 Par, folio 00584, N° 16362, Departamento Castellanos; situado en la ciudad de Garibaldi, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 2.050,20, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. 4) Insértese, regístrese, hágase saber. Oficiése, en su caso, a los fines notificados. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 05 de diciembre de 2023. Previamente, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 13 de Diciembre de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 513417 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESUS y Otro s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-24394826-3, se ha ordenado lo siguiente. Sastre, 30 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra WALTER JESUS FAVARO y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N° 08-43-00-73142/003 y 08-43-00-73142/0002, inscripto al tomo 38 Par y 476 Par, folios 02520 y 00584, N° 0099086 y 016362, fechas 17/10/1996 y 24/02/2011, Departamento Castellanos; situado en la localidad de Garibaldi, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 53.123,37, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. 4) Insértese, regístrese, hágase saber. Oficiése, en su caso, a los fines notificados. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 07 de diciembre de 2023. Previamente, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 513416 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/VARAYOUD, ORESTE Y OT. s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-24394916-2, se ha ordenado citar por este medio a ORESTE VARAYOUD y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-4400-073738/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 23 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra ORESTE VARAYOUD y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 0844-00-073738/0001, por el cobro de la suma de \$ 22.610,68, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de María Juana. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 22.610,68, con más la suma de \$ 11.305,34, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 09 de Junio de 2023 Agréguese informe del SCIT que se adjunta. Téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se pretende. Reservese en Secretaría la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.22/06/2023.

S/C 513418 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 20, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GOROSITO MARCOS ANTONIO s/Quebras; (C.U.I.J. N° 21-26169366-3) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SAN JAVIER, 13 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 1.341.943,43 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 939.360,40 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. GONZALEZ MONICA GUADALUPE; y \$ 402.583,02 (30%) para el Dr. SELLART BRUNO MANUEL - apoderado del fallido-. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4°) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante); Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a/c). SAN JAVIER, 26 de Diciembre de 2023. Proveyendo Escrito Cargo N° 7022. Por evacuada vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Téngase presente lo dictaminado. Proveyendo Escrito Cargo N° 7056: Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrá realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante); Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a/c). San Javier, 27/12/2023.

S/C 513485 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, comercial y Laboral de San Justo Secretaría Unica, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: SPESO OSVALDO s/quebra; CUIJ 21-26187662-8, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Fasano Ileana son de \$ 779811.62 más aportes y a la Dra. Bortule Carina \$ 334.204,98 más aportes. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Firmado: Dra. Carletti Susana (Secretaria) y Dra. Alessio Laura (Juez A/C). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 513257 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados IGLESIAS LUISA ALEJANDRA s/Quebras; 21-26168951-8 ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 13 de Noviembre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar los honorarios correspondientes a la Sindicatura y a los abogados de la fallida en la suma de \$ 1.114.108,28, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 779.875,80 (70%) para el Síndico JOSÉ OCTAVIO CIBILS y \$ 334.232,48 (30%), equivalente a 9,48 Unidades Jus (valor Unidad Jus. \$ 35.253,69), para ADOLFO JAVIER VON WARTBURG y HORACIO FEDERICO BENAVIDES, en conjunto y proporción de ley. Fijar en una unidad jus —equivalente a \$ 35.253,69— los honorarios correspondientes a MARIA LAURA NASIMBERA por su actuación en autos. 2) Proceda la Sindicatura oportunamente a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante, LAURA ALESSIO Jueza a/c. OTRO DECRETO: SAN JAVIER, 23 de noviembre de 2023. Al escrito 5927: estese a la resolución de fecha 13/11/2023. A los escritos 6170 y 6240: agréguese y ténganse presentes. Al escrito 6137: de manifiesto el proyecto de distribución reformulado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c. BENEFICIAS DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Javier, de 2023.21 de diciembre de 2023.

S/C 513247 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MARIA ITATI SOLEDAD s/Quebras; (Expte. CUIJ N° 21-26170525-4) ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 11 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Fijar hasta el día 27 de Febrero de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L. C. Q. II) Señalar entre los días 28 de Febrero de 2024 hasta el 12 de Marzo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 10 de Abril de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 24 de Mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndose saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes in-

dividuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 24 de Mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c. San Javier, 28 de diciembre de 2023.

S/C 513528 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados BAUCERO PILAR ANTONIA s/Quebras; 21-26169064-8 ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 27 de Noviembre de 2023 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c; OTRA RESOLUCION: SAN JAVIER, 23 de Octubre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 904.308,66, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 633.016,06 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. JOSE OCTAVIO CIBILS -Síndico-, el Dr. ADOLFO JAVIER VON WARTBURG -procurador- en conjunto y proporción de ley; y \$ 271.292,60 (30%) equivalente a 9,48 unidades Jus para la Dra. BEATRIZ ISABEL GIORDANI -apoderada de la fallida 2) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante. LAURA ALESSIO Jueza a/c.

San Javier 21 de diciembre de 2023.

S/C 513248 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la Ciudad de Sunchales, en autos caratulados ASOC MUTUAL AAA C.A. UNION c/PONCE PATRICIA BEATRIZ s/Juicios Ejecutivos 21-24541522-9, se la cita y emplaza a PONCE PATRICIA BEATRIZ, DNI 25222634, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. Julieta Caplonh (Secretaria).

\$ 99 513544 Feb. 1 Feb. 5

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos caratulados SEMINO, MIGUEL ADRIAN c/BONGIOVANNI, JOSE LUIS y Otros s/Ordinario - CUIJ 21-26208835-699, se ha dispuesto notificar por edictos las siguientes providencias: Tostado, 07 de Marzo de 2018. Por cumplimentado decreto de fs. 6. Por promovido juicio ordinario por cobro de pesos contra JOSE LUIS BONGIOVANNI y/o MARIA VANESA GUIZARDI por cobro de la suma de pesos \$ 86.942, y/o lo que en más o en menos surja de la probanza de autos; con más intereses, IVA, sobre intereses, costos y costas del juicio. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en secretaria la documental acompañada y glósense copias a autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria). OTRO DECRETO: Tostado, 19 de Noviembre de 2019. Previamente, atento los términos de la demanda, y habiéndose omitido ampliase el proveído de fs. 9, teniendo por iniciada la presente demanda también contra GUILLERMO GERQUE o YERQUE y/o quien resulte jurídicamente responsable del pago. Cítese y emplácese al mismo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese conjuntamente con el proveído inicial mencionado supra. En su consecuencia a lo solicitado en este estado, oportunamente, debiendo acreditarse la notificación conforme se ordena en el presente a la totalidad de los demandados. Fdo: Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dr. Julián Tailleux (Secretario Subrogante); OTRO DECRETO. Tostado, 10 de Diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 33 513386 Feb. 1 Feb. 5

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados: "AIROLA Lilián María c. AIROLA DE CHIAVASSA, María Rosa s. Juicios Ordinarios" CUIJ 21-26264397-9 se ha dispuesto lo siguiente: "San Jorge, 10 de octubre de 2023. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárense rebeldes a los herederos de la accionada no comparecidos en autos. Procédase al sorteo de un defensor por foja anexa. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- San Jorge, 15 de diciembre de 2023. Julian Tailleur, secretario.

\$ 33 512815 Feb. 01 Feb. 05

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MOLL EDUARDO SALVADOR Y OTROS s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22867490-4 AÑO 2022), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Febrero de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega a autos. Por promovida demanda de APREMIO, por cobro de la suma de \$ 838.034,43, en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Eduardo Salvador MOLL y Raúl Amado MOLL, con domicilio en Zona Rural de Las Avispas y/o quien resulte propietario del inmueble afectado al pago del tributo (PII: 07-05-00-036198/0002-5, TOMO: 184 P, 185 1, FOLIO: 1065-173, N° 61.396 - 3925, FECHA: 19/03/1990 - 30/12/1991). Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos del presente proveído y/o de cualquier otro que resulte procesalmente procedente, librese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas (Pcia. De Santa Fe). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) Dra. Claudia M. Giampietri, (Secretaria). San Cristóbal, 10 de Octubre de 2023.

\$ 196,02 513230 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/EL TOTE S.A. y Otros s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-22867573-0 año 2023), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 11 de Julio de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que acompaña en copia digitalizada. Acuérdasele la participación de ley. Téngase por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 1.873,194,39 en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra EL TOTE S.A., con domicilio en Fox 314, Luis Guillón, (Pcia. De Buenos Aires) y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Zona Rural de Las Avispas, inscripto al TOMO: 205 P, FOLIO: 647, N° 79706, en fecha 13/09/2000. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, librese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Asimismo, hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida

y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). San Cristóbal, 13 de noviembre de 2023.

\$ 178,20 513228 Feb. 1 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/REY, JORGE ERNESTO y Otros s/Apremios; CUIJ N° 21-22867593-5 año 2023), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega a autos en copia digitalizada. Acuérdasele la participación de ley. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 346.676,64, en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Jorge Ernesto Rey y María Isabel Lucero, con domicilio en J. Stanislao López N° 165, de la localidad de Lehman, (Pcia. De Santa Fe) y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Zona Rural de Las Avispas, inscripto al TOMO: 206 P, FOLIO: 39, N° 1578, en fecha 09/12/2002. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, librese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de Las Avispas, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. El profesional interviniente deberá acompañar en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N° 10 San Cristóbal. San Cristóbal, 10 de Noviembre de 2023.

\$ 196,02 513234 Feb. 1 Feb. 5

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N° 34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3, caratulado: SUBSECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/RESOLUCION DEFINITIVA, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera se ha dictado el siguiente Decreto: VERA, 06 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:(...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO:(...) SOBRE LA COMPETENCIA:(...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES:(...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS:(...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA:(...) RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479 a sus progenitores, los Sres. ROBERTO JAVIER SILVA, DNI 36.887.953 y CARLA DANIELA BOGNER, DNI 34.754.926. 1) Designar tutores legítimos de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479, a los Sres. LUISA EDITH SOTELO, DNI 24.974.969 y WALTER ROBERTO SILVA, DNI 24.414.419; en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a los tutores designados y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez) - Dr. Jorge Tesutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 513354 Feb. 1 Feb. 5

Por el presente, se hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el expediente judicial C.U.I.J. 21-23639583-6, caratulado: SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; MEZA, MARCOS MAXIMILIANO s/RESOLUCION DEFINITIVA, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, Se ha ordenado lo siguiente: VERA, 05 de Diciembre de 2023: Agréguese y téngase presente. Certifíquese los edictos por Secretaría. Cítese por cédula a la Sra. YANINA SOLEDAD ROBLES (progenitora) a una audiencia para el día 06/03/2024 a las 10:00hs. y por edictos al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) a una audiencia para el día 01/03/2024 a las 09:30hs, por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad MARCOS MAXIMILIANO MEZA, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 08/03/2024 a las 09:00 horas. Asimismo, Cítese a los tutores propuestos, Sres. ESTER MARISA GODOY y SERGIO ARIEL GARNICA a una audiencia para el día 08/03/2024 a las 09:30hs., por ante este Juzgado. Requierase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Delegación Vera- que: 1) Acredite solvencia económica y buena conducta (Art. 110 inc. e, del CCyC) de los tutores propuestos; 2) Acompañe: a) Informe de trámite concursal iniciados (Art. 110 inc b), y b) Certificados de anteceden-

tes penales (Art. 110 inc f.) de los tutores propuestos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperero (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.

S/C 513348 Feb. 1 Feb. 5

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. MEZA JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo caratulado SUBSECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; MEZA, RAMONA BEATRIZ s/RESOLUCION DEFINITIVA; (21-23638193-2), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: VERA, 04 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:(...) RESOLTA:(...) CONSIDERANDO:(...) SOBRE LA COMPETENCIA:(...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES:(...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS:(...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA:(...) SOBRE LA OPINION DÉRAMONA BEATRIZ (17); (...) RESUELVO: 1) DISPONER la continuidad de la adolescente RAMONA BEATRIZ MEZA, DNI 47.039.345 (hoy 17 años) bajo cuidado institucional, en el marco del trabajo sobre su autonomía progresiva. 2) CONDICIONAR el ingreso de la adolescente al Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364) a la conformidad de Ramona Beatriz. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original, y Agréguese la copia notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperero (Juez) - Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.

S/C 513352 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de Primera Instancia de la Ciudad de Vera Santa Fe, Secretaria Unica, se hace saber que en autos caratulados: SANTILLAN, GABRIELA MARIA LUZ c/ACOSTA, CARLOS MARTIN s/ALIMENTOS; 21-23639014-1, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. CARLOS MARTIN ACOSTA, DNI 26335301, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Vera, 31 de Marzo de 2023. Agréguese y téngase presente. En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del C.C.C., y con los datos aportados a la fecha sobre el caudal económico del alimentante, establézcase como CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA, por el plazo de seis meses -corresponden seis cuotas mensuales-, que el Sr. CARLOS MARTIN ACOSTA deberá abonar a la Sra. GABRIELA MARIA LUZ SANTILLAN, en favor de su hija menor de edad INDIANNA EMILY ACOSTA SANTILLAN, el monto equivalente al 40% del salario mínimo, vital y móvil, La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de A.N.Se.S, ofíciese al mencionado organismo afin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto y las deposite en la mencionada cuenta. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria. Asimismo, autorizase al profesional interviniente para el diligenciamiento del oficio ordenado. Dése intervención al Ministerio Pupilar y córrasele vista de la cuota provisoria establecida. A lo demás, acreditada que sea la finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda (arg. Art. 130 C.P.C.C., reformado por Ley 13.151 y decreto 4688/2014). Notifiquen los empleados: Juncos, Burella, Michelassi y/o Velázquez. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto: Secretario. Dr. Conrado Chaperero: Juez. Otro decreto: Vera, 01 de Junio de 2023. Agréguese y téngase presente. Intímase al alimentante, Sr. CARLOS MARTIN ACOSTA, a abonar las sumas adeudadas en el plazo de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto: Secretario. Dr. Conrado Chaperero: Juez.

S/C 513352 Feb. 1 Feb. 5

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24020496-4 - Ingaramo, Arold Luis c/Fernández, Juan Pablo s/Resolución Contractual y Daños, se ha declarado rebelde al Sr. Juan Pablo Fernández, DNI N° 27.699.390, por falta de presentación en Jueik Fdo. Dra. Veronica Carignano Rafaela, 14 de Diciembre de 2023. Verónica Carignano, Secretaria.

\$ 50 513394 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en autos caratulados: DEMARIA RICARDO y Otros s/QUIEBRAS CUIJ 21-24043472-2, se cita y emplaza por edictos a los herederos de RICARDO ALBERTO DEMARIA, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho conforme lo dispuesto por el art. 47, 67 y 597 del C.P.C., y art. 105 de la Ley 24.522. — Rafaela, 13 de Junio de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 513389 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª Nominación de la localidad de Rafaela, en los autos caratulados: CRAVERO, DANIEL BAUTISTA c/OBERTI, CATALINA MAGDALENA Y OTROS s/Demanda Ordinaria; CUIJ N° 21-24205361-0, se hace saber el dictado de los siguientes decretos: RAFAELA, 11/12/2023.

Agréguese la constancia de publicación de edictos que se acompaña. No habiendo los codemandados Catalina Magdalena Oberti, Domingo Felix Cassetai y Sebastián Emilio Cassetai a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. A lo demás, oportunamente y en su caso, Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria), RAFAELA, 12 de diciembre de 2023.

\$ 50 513399 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EISENACHT MATIAS ANDRES s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ 21-24191019-6, se cita de remate a la parte demandada Sr. MATIAS ANDRES EISENACHT DNI 38.966.014, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo A Vales, Juez. Rafaela, 6 de octubre 2023. Por lo que se publica el presente por tres (3) días y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 513674 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTOS LANDALUCE MIGUEL ANGEL s/apremios; CUIJ N° 21-16498275-8, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra BUSTOS LANDALUCE MIGUEL ANGEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 05 de octubre de 2023.

S/C 513730 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARFAN FLORINDO ANGEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16523979-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra FARFAN FLORINDO ANGEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.21 de septiembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 513729 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LINARES MARINA OLGA s/Apremio; CUIJ N° 21-16490212-6. En fecha 22 de marzo de 2022 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de LINARES MARINA OLGA, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de representante. Notifíquese Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art 28 ley 5066, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 02 de octubre de 2023.

S/C 513728 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCANDALO DIEGO RICARDO s/Apremios; CUIJ N° 21-16522699-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra SCANDALO DIEGO RICARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.21 de septiembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 513727 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PELLEGRINO RAUL ANTONIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16521578-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra PELLEGRINO RAUL ANTONIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.21 de septiembre de 2023.

S/C 513726 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16520044-3, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA SEBASTIAN JESUS; QUIROGA DIEGO RICARDO s/Apremio, se cita por el presente a los demandados para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gus-

tavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513725 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16528896-0, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL BEATRIZ MARGARITA Y MAUTINO LUIS s/Apremio, se cita por el presente a los demandados para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513724 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS MONZON GUSTAVO ROBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-16506787-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. RIOS MONZON GUSTAVO ROBERTO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 513723 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTES ANDRES NICOLAS s/Apremios; CUIJ N° 21-16517702-6, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. MONTES ANDRES NICOLAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513722 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMANO DIEGO ROGELIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16493088-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. ROMANO DIEGO ROGELIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 513721 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 5203/2015; (21-16489000-4); MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTAMENTE GERMAN y SANCHEZ DE BUSTAMANTE MARIA S. s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado BUSTAMENTE GERMAN (DNI 7.101.927) y SANCHEZ MARIA SALOME (DNI 3.597.816), para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 513720 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERA DUCCA LEONARDO RAFAEL s/APREMIO; CUIJ N° 21-16520600-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. VERA DUCCA LEONARDO RAFAEL, para que dentro del término de ley y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 8 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513718 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL HUGO FRANCISCO s/APREMIO; CUIJ N° 21-16522320-6, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. VILLARREAL HUGO FRANCISCO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el pre-

sente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513717 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTESSI MARIA BELEN s/APREMIO; CUIJ N° 21-16522391-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. CORTESSI MARIA BELEN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513716 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA CLAUDIA ANDREA s/Apremios; CUIJ N° 21-16521913-6, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. SOSA CLAUDIA ANDREA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513715 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ KAREN NOHELY s/Apremios; CUIJ N° 21-16514479-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. GOMEZ KAREN NOHELY, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Octubre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 513714 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALFONZO EDUARDO Y ALFONZO DANIEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16508645-4, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Alfonso Eduardo y Alfonso Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513713 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ ROBERTO ANTONIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16499750-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. PEREZ ROBERTO ANTONIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 5 de octubre de 2023.

S/C 513712 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ DANIEL FABIAN s/apremios; CUIJ N° 21-16493186-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. CHAVEZ DANIEL FABIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de octubre de 2023.

S/C 513711 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SERRANO MARISA s/Apremios; CUIJ N° 21-16521933-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. SERRANO MARISA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de agosto de 2023.

S/C 513710 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519699-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

c/ARESCA ALEXANDRA MICAELA s/Apremio, se cita por el presente al demandado ARESCA ALEXANDRA MICAELA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de marzo de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 513708 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16519754-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARBONA RICARDO DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado BARBONA RICARDO DANIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de abril de 2023.

S/C 513705 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16504124-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PACHILLA ANDY GABRIEL Y PACHILLA ALEJANDRO JOSE s/Apremio, se cita por el presente a los demandados PACHILLA ANDY GABRIEL Y PACHILLA ALEJANDRO JOSE, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de diciembre de 2023.

S/C 513706 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5081/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LLANES MIGUEL ANGEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 30 de Mayo de 2023.

S/C 513719 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE AROLDO DARIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16523302-3, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. AGUIRRE AROLDO DARIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de junio de 2023.

S/C 513709 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16513062-3, ANO 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL MARIA EUGENIA s/apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. VILLARREAL MARIA EUGENIA lo siguiente: RAFAELA, 22 de septiembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de octubre de 2023.

S/C 513704 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-24197011-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACEVEDO ALCIDES s/Apremio, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado ACEVEDO ALCIDES (DNI 10561653), para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de noviembre de 2023.

S/C 513707 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MINO DARDO ABEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16509489-9, se hace saber al demandado/a Sr/Sra. MINO DARDO ABEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días con-

forme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2023.

S/C 513703 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS FACUNDO y PAYE ELSA MARGARITA s/Apremios; CUIJ N° 21-16504915-9, se hace saber a los demandados Sr. RIOS FACUNDO y Sra. PAYE ELSA MARGARITA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de diciembre de 2023.

S/C 513702 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENET GUSTAVO RAMON s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16498916-7, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra BENET GUSTAVO RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513700 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16512443-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTENZI OSMAR ALDO y PEREZ STELLA MARIS s/Apremio, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado ORTENZI OSMAR ALDO (DNI 11.306.215) y PEREZ STELLA MARIS (DNI 10.561.683), para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513701 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ AGOSTINA FLORENCIA s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16521336-7, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra MARTINEZ AGOSTINA FLORENCIA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513699 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ BERNANDO s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16521775-3, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RODRIGUEZ BERNANDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513698 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ MARISEL Y HENZENN NICOLAS s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522585-3, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RODRIGUEZ MARISEL Y HENZENN NICOLAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513697 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN DANTE OMAR s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522600-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ROLDAN DANTE OMAR para que dentro del término de 8 (OCHO) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513696 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERNHARDT GOMEZ JOSE DANIEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16485096-7, (1299/2015), se hace Saber al demandado/a, Sr/Sra BERNHARDT GOMEZ JOSE DANIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513695 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZLAUVINEN MARIELA GUADALUPE s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522160-2, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Zlauvinen Mariela Guadalupe, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513694 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ELZEN PATRICIA s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522374-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Elzen Patricia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513693 Feb. 1 Feb. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Secretaría del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del Sr. SAUL OSCAR HINNY D.N.I. 20.654.071, por el término de lo días a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos VEGA, Ramón Enrique c/ADELA LUCÍA SA y/u otro s/Laboral; (21-16744367-9). Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y conforme al art. 67 CPC art. 592 CPC. Fdo. Dr. Cristófoli. Secretario. RECONQUISTA, 22 de Septiembre de 2023.

S/C 513385 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; CUIJ N° 21-24960275-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Octubre de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; CUIJ N° 21-24960275-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JOSE OCTAVIO CIBILS y de la apoderada del fallido, Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a -la Excmá. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 10 de Octubre de 2023.

S/C 513433 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, sito en calle Lucas Funes N° 1.671 (Piso 2°) de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos caratulados: FOSCHIATTI, MARCELO RENE c/DERECHO HABIENTES Y/O HEREDEROS Y OTROS DEL SR. AQUINO RAMON LUIS s/Consignación; (EXPTE, CUIJ N° 21-16741163-8), se ha resuelto citar y emplazar a los sucesores de MARCELO RENE FOSCHIATTI (D.N.I. N° 11.628.169), para que comparezcan para estar a derecho y hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo, se transcribe el proveído que lo ordena y dice: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2022. Advertido en este estado, siendo que la partida requerida se encuentra adjuntada al cargo N° 11151/22 revócase el proveído que antecede, en su lugar, procedase a proveer el cargo N° 12609/22: Téngase presente lo manifestado. Atento al fallecimiento del actor MARCELO RENE FOSCHIATTI ocurrido el 21 de Abril de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el

término de diez (10) días, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficina vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rup-sucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor MARCELO RENE FOSCHIATTI DNI N° 11.628.169 y, en su caso, ante que juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna (Jueza); Dr. Leonardo Martín Cristófoli, (Secretario). Reconquista, 28 de Febrero de 2023. Dr. Leonardo Martín Cristófoli, (Secretario). Yoris Janina prosecretaria.

S/C 513362 Feb. 1 Feb. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BAJU OMAR RUBEN y Otros c/SAGER JOSE ALCIDES y Otros s/Daños Y Perjuicios - Daño Moral; CUIJ N° 21-24920477-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito N° 4, Segunda Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor OMAR RUBEN BAJU, D.N.I. 10.956.745, para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista 02 de Noviembre de 2023. Agréguese y téngase presente. Atento al fallecimiento del actor OMAR RUBEN BAJU, DNI N° 10.956.745 conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Todo bajo apercibimientos de ley. Requierase al Registro de procesos Universales informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las presentes actuaciones conforme a derecho. Interin SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA hasta que se de cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese. Fdo. Yoris, Janina Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 13 de Noviembre de 2023.

S/C 513382 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 2125024472-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Diciembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista, (SF), 18 de Diciembre de 2023.

S/C 513430 Feb. 1 Feb. 7

La Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SUCESION DE GALAZ JORGE JOSE c/GARNICA, JESUS PEDRO ELIAS s/Desalojo; CUIJ N° 21-23242837-3, ha ordenado que se proceda a INSCRIBIR COMO LITIGIOSO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, OBJETO DE ESTA ACCIÓN DE DESALOJO QUE SE DESIGNA COMO LOTE NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA LETRA "A", INSCRIPTO BAJO EL NUMERO 124.126, AL FOLIO 19301 TOMO 259 PAR, AÑO 2009, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYA MEDIDA CAUTELAR SE ENCUENTRA ANOTADA EN FECHA 10/11/2023, POR ANTE EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE SANTA FE EN FECHA, BAJO EL N° 342.721. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Reconquista, 17 de Octubre de 2023. Inscríbese como litigioso el predio objeto de los presentes autos. A sus efectos, oficiase al Registro General, autorizándose al solicitante y a la propuesta con amplias atribuciones de ley; fecho, publíquese edictos conforme lo normado por el artículo 521 última parte del CPCyC. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario. Publíquese Tres (3) días. Reconquista, 22 de Diciembre de 2023.

\$ 300 513296 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: SERAFINI, SELVA VANESA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25021505-0, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 19 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el cumplimiento del acuerdo homologatorio, y en consecuencia tener por concluido el concurso preventivo de la Sra Selva Vanesa SERAFINI, argentina, apellido materno VENICA, nacida el 25 de abril de 1988, D.N.I. 33.358.525, CUIT 27-33358525-7, D.N.I. 33.358.525, con domicilio comercial en calle Bv Hipólito Irigoyen N° 1256 de Reconquista (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. Oficiase a cargo del concursado. 4) Procedase a remitir -en caso de corresponder las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Cumplimentese con la publicación de edictos conforme lo normado en el art. 59 LCQ. Cópiese. Regístrese. Art. 26 de la LCQ. Fdo. Dr. Guillermo Damián Angaromo, Secretario - Fabián Lorenzini, Juez a/c.

\$ 300 513624 Feb.1 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "HERNANDEZ, SARA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02033285-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2023.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$779875,80 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$334232,48 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Silvio Angel Do Santos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)

Otro decreto: "SANTA FE, 26 de diciembre de 2023.- Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)--
S/C 513512 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "DEL VALLE, DIEGO JOSE s/ Quiebra" (CUIJ 21-02042989-2), se ha dispuesto: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. VISTOS...; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIEGO JOSÉ DEL VALLE, DNI N°33.949.024, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa 1° s/n de la ciudad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes N° 2413 de la ciudad de Santa Fe... 10.) Fijar el día 08 de Marzo de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Abril de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Julio de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16:00 hs a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 18 de diciembre de 2023.

S/C 513098 Dic. 29 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "LAGO, GUSTAVO ADOLFO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ:21-02043603-1; en fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUSTAVO ADOLFO LAGO, DNI N° 14.131.907, argentino, mayor de edad, apellido materno Del Barco, jubilado, casado, domiciliado realmente en Güemes 5766 y con domicilio ad litem constituido en calle Pje. Rawson 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Marzo de 2023 inclusive. Secretaria, 19 de diciembre de 2023. María Ester Noé Ferro, secretaria.

S/C 513085 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BATISTELA, CECILIA VANESA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02043565-5) se ha declarado la quiebra en fecha 25/08/2023 de CECILIA VANESA BATISTELA DNI N° 33.839.332, de apellido materno MANGODL, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 5453 y legalmente en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 27 de Diciembre de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11 de Marzo de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley M° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 513070 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MAIDANA, ZULMA BEATRIZ s/ Quiebra" (CUIJ 21-020432893).- se ha dispuesto: Santa Fe, 18/12/23)- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ZULMA BEATRIZ MAIDANA, D.N.I. 24.719.712, apellido materno Oroño, soltera, con domicilio real en calle Balcarce 1056 de la localidad de Laguna Paiva, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4to, Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 05 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) dr. Carlos f. Marcolín (Juez). 19 de diciembre de 2023.
S/C 513069 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados "VERON, MAURO ENRIQUE s/Quiebra - CUIJ 21-26167996-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. El decreto que dispone esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 29 de Noviembre de 2023. ... 1) Agréguese el Proyecto de Distribución Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). ...Notifíquese. Fdo. : Dra. Laura Alessio (Jueza a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante).San Javier 20 de diciembre de 2023.

S/C 513158 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CISTERNA ALEJANDRA PAOLA s/Quiebra CUIJ 21-26169629-8" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica \$ 779.875,80 más aportes profesionales y al Dr. Von Wartburg Adolfo \$ 334.232,48 más aportes profesionales. Santa Fe, 17 de Noviembre 2023. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario Subrogante) y Dra. Alessio M. Laura (Jueza A/C). San Javier 20/12/2023.
S/C 513153 Dic. 29 Feb. 6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: MARASTONI YAEL TATIANA s/Supresión De Apellido Paterno: CUIJ 21-23806075-0, se notifica al Sr. Román Darío Zamora, DNI N° 34.645.997 del siguiente decreto: San Cristóbal, 12 de Diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la adolescente ORIANA CELESTE NARELA MARASTONI, al que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo (art. 70 CCCN). Previo a continuar el trámite de la causa, denuncie en autos el domicilio del Sr. Román Darío Zamora. Teniendo en cuenta que el nombre de la progenitora de la adolescente es Yael Tatiana Marastoni, recarátulense las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 11 de Diciembre de 2023. Dra. MA. Alejandra Galiano, secretaria.

S/C 513023 Dic. 29 Feb. 6

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS,

RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. l). Atento las constancias acompañadas (cfr. Acta de Mediación fojas 4vto/5vto.) se provee la demanda: Por promovida demanda de ALIMENTOS de Valeria Evangelina SOSA -en favor de sus hijas menores de edad Yuliana Selene y Candela Oriana Aymarás - contra Raúl Ricardo ALMARAS, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplázase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Previo a ulterior trámite, atento a lo manifestado, oficiése a la Secretaría Electoral Nacional (Sra. Prosecretaria Electoral Nacional, Dra. Mariana Langhi, Urquiza 3.046) con el objeto de que informe el último domicilio del demandado. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. A la petición de cuota alimentaria provisoria formulada: Dado que la actora manifiesta que el demandado trabajaría en relación de dependencia - CONSULTORES DE EMPRESAS- DIVISION SERVICIOS -, teniendo en miras el principio de tutela judicial efectiva y demás, previstos en el art. 706 del Código Civil y Comercial de la Nación, determinase la CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA que deberá abonar Raúl Ricardo ALMARAS a Valeria Evangelina SOSA, en beneficio de Yuliana Selene y Candela Oriana Aymarás, en la suma equivalente al 20% que se calculará sobre el total bruto de ingresos por haberes y sueldo anual complementario deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios, con más las asignaciones correspondientes. Dicha suma será retenida por la empleadora y depositada dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos actuados, conforme Circular 33/2022. Se hace saber a la empleadora que la presente tiene carácter de retención y no se encuentra comprendida por los límites de embargabilidad previstos en el Decreto 484/87 conforme artículo 4° de dicha norma y sus modificatorias, y que en caso de no cumplimentar con la retención y posterior depósito del modo ordenado es solidariamente responsable por la deuda de alimentos (art. 551 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dese intervención a la Defensoría General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Juez de trámite: Fernando A. Gastiazoro (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Adolfo Drewanz Secretario. Fernando A. Gastiazoro Juez. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023; Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo Drewanz Secretario. Fernando A. Gastiazoro Juez.

\$ 150 513194 Dic. 28 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAZARO, ANDREA ANTONIA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. CUIJ N° 21-02043299-0" que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/05/2023 se ha declarado la quiebra de ANDREA GUADALUPE ANTONIA LAZARO argentina, mayor de edad, D.N.I. 24.902.672, domiciliado realmente en calle Gorostiaga N°1940, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe., habiéndose dispuesto hasta el día 15/02/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria".

S/C 513400 Dic. 28 Feb. 05

RECONQUISTA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "BRAVO ALEXIS OSCAR c/ CHAMORRO NAEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04804232-29 Cítese por edictos a los herederos del causante, German Eugenio Chamorro, (DNI 26.686.790), que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley.Santa Fe, Diciembre de 2023.Dra. Silvina Melchiorri, secretaria.

S/C 512640 Dic. 20 Feb. 5

RAFAELA

Por disposición del Dr. Guillermo Vales, Juez a cargo de los Juzgados en lo Civil y Comercial, Laboral, Responsabilidad Extracontractual y Familia de Feria de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de esta ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "GIAILEVRA, VANESA PAOLA c/REIFENSTUEL, DAMIAN GERARDO ERNESTO s/Venias y Dispensas 21-27701562-2; el Juez de trámite ordenó la habilitación de la feria judicial a los fines de la publicación de edictos de conformidad por el art. 67 del CPCCSF con el objeto de notificar al accionado, el Sr. Damián Gerardo Reifienstuel -DNI 27.474.305- las siguientes resoluciones: "Rafaela, 15 de enero de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a

lo solicitado por la madre del niño Severino Reifienstuel (DNI 54.848.474), autorizando a éste a salir de la República Argentina con destino a la República Federativa de Brasil a fin de pasar sus vacaciones en el balneario indicado, teniendo como fecha de regreso al país el 07-03-2024. 2. Hacer saber que las niñas permanecerán durante el período al cuidado de su madre. 3. Imponer las costas por su orden. 4. Regular los honorarios en la forma indicada en el apartado VIII. 5. Oportunamente expedir fotocopias certificadas por Secretaría. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese por cédula digital a la parte actora y mediante edictos al progenitor conforme las constancias de autos. Fdo. : Sandra Cerliani, Secretaria y Lucas Marín, Juez". Otra resolución: Rafaela, 23 de enero de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria deducida, rectificando el ítem 2) del Resolución de la Resolución dictada en fecha 15/1/24, en la parte que dice "Hacer saber que las niñas permanecerán durante el período al cuidado de su madre.", correspondiendo en su lugar: "Hacer saber que el niño Severino Reifienstuel permanecerá durante el período al cuidado de su madre." Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Juliana Foti Secretaria de Feria y Guillermo Vales, Juez de Feria".

Expediente iniciado por la Abogada María Elena López, Matr. Folio 13 Tomo I Expte. 5-051 domicilio legal constituido en Alem N° 266 de Rafaela y electrónico en malenalopez@live.com.ar.
\$ 300 514002 Ene. 30 Feb. 5

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 10º Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO (D.N.I. 10.068.055) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02928318-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 16 de Febrero de 2024 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6 MSI, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS13346, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U4HT091307, Año 2017, Dominio AB237XP.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del deudor en un 100%, prenda por \$ 174.255.84.- inscripta con fecha 24/04/2017; embargo por \$314.418,25.- de fecha 04/04/2023, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 4.600.000, si no hubiere postores, se aplicará una retasa del 25% del monto anterior.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000 en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Bco. Municipal de Rosario Suc. 80-Caja de Abogados, con más el 10% de comisión de ley al martillero el valor de venta. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los dos (2) días posteriores a la subasta, por transferencia interbancaria, y acompañar a los autos la constancia de la misma, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares, si las hubiere, sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos.- No procede la compra en comisión.- Rosario, 1 de Febrero de 2024.- Fdo. Dra. Marianela Maulián. Secretaria \$ 650 514233 Feb. 02 Feb. 06

REMATES ANTERIORES

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/Otro s/Ejecución Prendaria", CUIJ N° 21-24618185-0, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 19 de Febrero de 2.024 a las 9.00 hs. en el hall de ingreso a los Tribunales de Venado Tuerto (San Martín 629/31) el siguiente automotor usado, propiedad del demandado, dominio LHD842 Marca FORD, Modelo KUGA TREND 2.5T MT 4X4, Año 2012. Motor marca FORD, Nro.:

HYDCCGR10761, Chasis marca FORD, Nro.: WF0RDJGDCGR10761, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. 21027 SECC. Vdo. Tuerto Nro. 1. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 3/08/2021, por \$2.264.220.- Acreedor Asoc. Mut. de Vdo. Tuerto. Y los siguientes Embargos, 1ro.) de fecha 04/11/2022 por \$1.488.175.- (capital e intereses) orden Juzg. de Dist. C. y C. 1ra. Nom. Vdo. Tuerto, autos "CRISTIN MAURICIO ANDRES C/DREAM HOUSE S.R.L Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA" EXPTE N° 21-24619031-0, y 2do.) de fecha 05/06/2023 por \$2.787.460,59.- (capital e intereses) por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta con una base de \$6.500.000, de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 25%, o sea \$4.875.000, y si finalmente no resultaren en este último caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, retirándose el bien de la venta. Los gastos por impuestos y multas son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera. El bien saldrá a la venta en el estado de conservación que surge del mandamiento de constatación realizado en fecha 22/09/2023 (fs. 152/163). Hágase saber a los interesados, que el comprador deberá abonar en el acto de la subasta el precio de compra con más la comisión del martillero del 10% todo a través de transferencia bancaria y/o depósito a la cuenta judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe y acreditar con anterioridad a la fecha de subasta conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010.- En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Propiedad Automotor con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunido los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los posibles interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, sito en calle 12 de Octubre 1645 de Venado Tuerto. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Venado Tuerto, 19 de Diciembre de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 700 513437 Feb. 1 Feb. 5

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a CARLOS IVÁN SANDOVAL LLONTO (D.N.I. 46.826.899) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: SILVA, IVANA MILAGROS y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - Ley 12.967 - 21-11385291-4, que a continuación se transcribe: "N° 4854. Rosario, 20 de diciembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 131/23 de fecha 31 de Mayo de 2023 de fs. 114/117, con respecto a la niña IVANA MILAGROS SILVA, D.N.I. N° 53.754.460, nacida en fecha 4 de Febrero de 2014, hija de la señora Silva Sabrina Soledad, D.N.I. N° 32.404.349, y de Carlos Iván Sandoval Llantto. 2.-) Otorgar a la señora MARIA ESTHER GALLARDO (D.N.I. N° 22.198.522) y el señor PEDRO MARTIN MONTE (D.N.I. N° 13.991.475) la GUARDA JUDICIAL de IVANA MILAGROS SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señora SILVA SABRINA SOLIDAD y el señor CARLOS IVÁN SANDOVAL LLONTO, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 514100 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación, a cargo del Dra. Mariana Varela (Jueza de trámite), se hace saber que en los autos caratulados: BRIGATI, NESTOR OMAR y Otros c/RGS GROUP S.R.L. y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-11884605-9) se cita y emplaza a RGS GROUP S.R.L. para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 73 CPCCSF). Fdo.: Dra. Mariana Varela (Jueza de trámite) – Dra. Andrea Chaparro (Secretaria). Rosario, 18 de Diciembre de 2023.

\$ 50 514131 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: BENITEZ ELIAS EXEQUIEL Y OTS. c/MAINI GUSTAVO s/Daños y perjuicios. (Expte. N° 21-11877118-1), se ha dispuesto. Rosario, 01 de Diciembre de 2023. Designese fecha de realización de au-

diencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 19 de del Febrero a las 11 hs. Notifíquese por cedula y por edictos. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre, Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 514103 Feb. 5 Feb. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, en autos: "VALLES, RUT ANABEL s/Sumaria Información, CUIJ N° 21-02960649-5, se ha ordenado en los términos del artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina publicar de edictos del pedido de cambio de nombre de la Sra. RUT ANABEL VALLES, por el cual solicita se modifique y quede determinado como RUTH ANABEL VALLES, es decir se agregue la letra H al nombre RUT, dicha publicación se ha ordenado una vez por mes, en el lapso de dos meses. Rosario, 19 de diciembre de 2022. Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 514127 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: HERRERA OMAR SEBASTIAN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01565565-5, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, en la fecha 24/11/2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 16780/23 se provee: Atento el fallecimiento denunciado, la denuncia de bienes practicada, la cual deberá ser consentida recabando la conformidad de todos los herederos declarados, en forma expresa en autos (art. 2342 del CCCN) y a los fines de evitar futuras nulidades, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas (iniciadas y subsistentes) a la SRA. CELESTINA AMANDA TALLONE. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la SRA. CELESTINA AMANDA TALLONE, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF)". Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. CELESTINA AMANDA TALLONE, DNI 5.847.253, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de Diciembre de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 45 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: GRAFFIGNA PATRICIA RAMONA y OT c/BARRERA JUAN ISMAEL Y OT. s/Acción reivindicatoria, CUIJ 21-02877107-7, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en fecha asignada en el Sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto XV). ... Asimismo emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN YSMAEL BARRERA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Firmado: Dr. Quaglia (Juez) – Dra. Arreche (Sec. en Suplencia). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN YSMAEL BARRERA, DNI 6177675, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de diciembre de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 45 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO PASCUAL ROSSITTO (DNI 6.032.676), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSITTO LEONARDO PASCUAL" (CUIJ 21-02977273-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERRMANN ARTURO ERNESTO, DNI 10.695.857 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HERRMANN ARTURO ERNESTO / SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-02977284-0. Fdo Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA CLELIA PIAZZA (DNI 4.829.342), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIAZZA, MIRTA CLELIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02974861-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretario

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA DELFINA BERNAL, D.N.I. 5.835.726, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNAL, ROSA DELFINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973781-6) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAZZOLI, Haydee Asun-

ción María (D.N.I. 5.539.755) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Cazzoli, Haydee Asunción María s. Declaratoria de Herederos", CUIJ: 21-02976753-7. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TENENBAUM JACINTA CATALINA (D.N.I. 14.180.013), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TENENBAUM JACINTA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02920114-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teodoro Eustaquio Rodríguez y/o Teodoro Eustaquio Rodríguez (L.E. 2.395.868), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, TEODORO EUSTAQUIO S/ SUCESORIO, (CUIJ 21-02966605-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO SAVINO (L.E. 2.133.950) y CARMEN CIOLFI y/o CARMEN PILAR CIOLFI (L.C. 2.823.615), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAVINO ANTONIO Y OTRA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02974278-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROBERTO CATALA (D.N.I. 6.031.755) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATALA ROBERTO sobre DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" CUIJ N°21-02977476-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO ENRIQUE SABADINI (D.N.I. 6.011.473) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABADINI, RICARDO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02974734-9). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA JUANA PIZZUTTI (DNI 5.515.347) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIZZUTTI, NELIDA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" - 21-02976949-1.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Lemieszcowski D.N.I. N° 10.866.997, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEMIESCZOWSKI, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02973975-4, Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX FRANCISCO WEREMKO (LE 6.045.940), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WEREMKO, FELIX FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976527-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimosegunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina Andriani (DNI 5.166.721), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ANDRIANI, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12 (CUIJ 21-02976125-3)- en trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios. Fdo.: Vanina C. Grande. Secretaria. Rosario, de Febrero de 2024.
\$ 45 Feb. 05

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante conf. Art. 2340 C.C.C.N.)

RUBEN BENEDETTO TOPA, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: TOPA RUBEN BENEDETTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-26423475-9). Firmat.
\$ 45 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR NAZARENO BELLINI (D.N.I. 6.135.012) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLINI OMAR NAZARENO s/Declaratoria de herederoS (CUIJ 21-26423464-3.
\$ 45 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto (Secretario), en autos caratulados: GIULIANI, JUAN ALEJANDRO y DI PAULO, LUCIA TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26423560-7); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de los Sres. GIULIANI, Juan Alejandro y DI PAULO, Lucia Teresa, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de diciembre de 2023. Dr. Dario Loto - Secretario.
\$ 45 Feb. 5

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria del Dr. GUILERMO ROGELIO CORONEL; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LISANDRO DAMIAN FRITZLER para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 592 del CPCC, el cual se transcribe a continuación a manera de recaudo legal: "Presentada la solicitud, se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días, a todos los que se creyeren con derecho a la herencia, sin perjuicio de hacerse las citaciones directas a los que tuvieren domicilio conocido".- Cañada de Gómez, -. Autos: "FRITZLER LISANDRO DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21- 26024039-8.-
\$ 45 Feb. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIANCIO ROQUE, D.N.I. 6.162.221, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CIANCIO ROQUE s/Sucesorio (CUIJ N° 21-25444022-9). Fdo.: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, SR. LORENZALE, JUAN CARLOS (D.N.I. M 06.067.492) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORENZALE, JUAN CARLOS S/ SUCESION" (CUIJ N°21-25444173-3) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 05

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los autos caratulados "ROSSETTO LUIS FERNANDO S/JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25657866-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los Sres. OCTAVIO ROSSETTO, DU 6107402 y VICENTA MAFEI, LC.:5848437, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2024.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores , legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LISA MARIOTTI D.N.I. 5.829.768, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MARIOTTI MARIA LISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658915-7 , lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Villa Constitución Febrero de 2024 .Dr. Dario Maigri Secretario
\$ 45 Feb. 05

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "MA-

SERA, HECTOR FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) 21-24621181-4, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de HECTOR FRANCISCO MASERA, DNI Nro. 6.130.823, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-\$ 45 Feb. 05

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERRINI GRACIELA BEATRIZ c/SOSA HÉCTOR MARTÍN y Otros" CUIJ 21-11866204-8, se cita y llama por edictos al Sr. Sosa Héctor Martín para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimiento de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli, Juez, Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria. Rosario, 28 de Agosto de 2023.

\$ 50 514048 Feb. 2 Feb. 6

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (Juez), Secretaria de la Dra. María Teresa Haydee Caudana hacen saber que en los autos caratulados: LA SEGUNDA A.R.T c/MATA DENISE s/Consignación Judicial; CUIJ 21-04223561-7; Se procede a citar por edictos a los derecho habientes del Sr. MATA LUCAS DAVID a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. Firmado por el Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (Juez) y Dra. María Teresa Haydee Caudana (Secretaria). Amparo Scheinsohn, prosecretaria. S/C 513126 Feb. 1 Feb. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario Dra JORGELINA ENTROCASI dentro de los autos caratulados MARTINEZ ROMAN AMADO C/ ACEVEDO VICTOR S/ COBRO DE PESOS 21-11884563-0 se ha dispuesto citar por edictos al Sr. ACEVEDO VICTOR DAVID con el siguiente decreto: Rosario Atento lo solicitado, cítese por edictos al Sr. Acevedo Victor David PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO POR SI O POR APODERADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, publicandose los mismos en el diario Boletín Oficial y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dra. MAYRA IBÁÑEZ SECRETARIA Dra. JORGELINA ENTROCASI JUEZA. \$ 50 514124 Feb. 01 Feb. 05

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Cristian Guillermo Benítez (D.N.I. 28.407.208) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: BENITEZ, IRUPE AGUSTINA y Otros s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967 - 21-11387609-0, que a continuación se transcribe: N° 4542. Rosario, 04 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de IRUPE BENITEZ (D.N.I. N° 48.135.910), nacida en fecha 03 de Enero de 2008, hija de la Sra. Claudia Silvana Gallegos D.N.I. N° 28.449.172) y del señor Cristian Guillermo Benítez (D.N.I. N° 28.407.206), en cuanto sugiere el ingreso de la misma en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 53/23 de fecha 13 de Marzo de 2023 2) citar a la señora Claudia Silvana Gallegos y al señor Cristian Guillermo Benítez a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrezca prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66BIS tercer párrafo de la Ley 12.967); 3) Requerir al organismo administrativo que garantice inmediatamente a Irupé Benítez los beneficios propios del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o de que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez; y que informe en el plazo de 15 días quién asumirá el acompañamiento de la adolescente, debiendo asimismo acompañar el plan de acompañamiento conforme artículos 6 y sgtes de la ley 27.364, y artículo 3 del decreto reglamentario, bajo apercibimientos de ley. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada del Niño, a la Defensora General y a la Defensora Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7) Acreditada que fuera la incorporación al Programa de Autonomía Progresiva oficiase al Registro Civil y Capacidad de las Personas para que inscriba marginalmente en la partida de nacimiento de Irupé la adquisición de la mayoría de edad anticipada (artículo 2 tercer párrafo de la Ley 27364); y efectuado que fuera el trámite de cambio de género con el correspondiente cambio de nombre pretendido por la adolescente, con respecto al nombre y sexo con que actualmente se encuentra inscripta (conf. Ley 26.743); Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. S/C 513237 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Dra. Milca Mileva Bojanich, se ha dispuesto ordenar se notifique a la Sra. Mirta Liliana Piedrabuena, DNI N° 12.375.595, de los siguientes decretos: Rosario, 06 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta

reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria, Dr. Ricardo Dutto, Juez. Rosario, 13 de Diciembre de 2023. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria, Dra. Milca Mileva Bojanich, Jueza. Autos caratulados: ROLDAN EULOQUIO INOCENCIO y Otros s/Divorcio Vincular PPC; CUIJ N° 21-10950826-5. \$ 50 513240 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Primera Nominación - Secretaria Uno de Rosario, en autos: FERNANDEZ ALMODOVAR, MARIA ANGELES c/MERINO, JUAN PABLO y Otros s/Daños y Perjuicios; Expte. 528/2022, se hace saber que se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días a IREN WENCESLAO ISAAC (DNI 35.703.916) en los autos mencionados. Asimismo, se transcribe los siguientes decretos: 1) ROSARIO, 24 de Agosto de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito de la copia del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MERINO PABLO, IREN WENCESLAO ISAAC y la citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tener de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. FDO: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE), Dra. SUSANA IGARZÁBAL (JUEZA). II) ROSARIO, 21 de Junio de 2023 Téngase presente lo Informado por Mesa de Entradas Al escrito cargo N° 14966/23: A la rebeldía solicitada: pasen los autos a despacho a los fines del dictado de la correspondiente resolución. Notifíquese al demandado IREN WENCESLAO ISAAC mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 24/08/22 y el presente proveído. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza).

III) ROSARIO, 15 de Agosto de 2023 Previo a todo trámite y advirtiéndose error en decreto de fecha 21 de junio de 2023 (fe. 155), déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone "y contestar demanda". Al escrito cargo N° 19591/2023 se provee: acompañe edicto en debida forma debiendo hacer saber en el cuerpo del mismo que se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días a IREN WENCESLAO ISAAC (DNI 35.703.916). Por lo demás, hágase saber al peticionante que deberá transcribir en el edicto los decretos de fecha 24 de agosto de 2022, 21 de junio de 2023 y el presente proveído, debiendo consignar a los firmantes de cada uno de ellos. Fdo: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal, Jueza. Rosario, 5 de octubre de 2023. S/C 513206 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. MARIA PAULA MANGANI, Jueza de Trámite de Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Fam. 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ARIBE, ALEJANDRO ANDRES, dentro de autos: CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/Calificación de Bienes; 21-11331342-8. el decreto y resolución que a continuación se transcriben: N° 3686. ROSARIO, 23 de Octubre de 2018. Y VISTOS...; RESUELVO: Regular los honorarios de los Dres. ANA INES PORRI y CHRISTIAN PINTOR en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), equivalente a 100 unidades jus, en proporción de ley, por su actuación profesional en los autos de mención. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "Unidad JUS" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la Tasa para adelante en Cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del Banco Central de la República Argentina sumada (artículo 768 inciso "c" del CCCN) Insértese, déjese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangan Jueza; Dra. Rébola, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, 21 de Diciembre de 2018. A la readecuación solicitada, no ha lugar. En su caso, y si en tiempo estuviere, peticione por la vía recursiva pertinente. Sin perjuicio de ello, notifíquese la regulación de honorarios a la obligada al pago por cédula al domicilio real y con transcripción de los incisos a, b y c del art. 24 del CPCC. Fdo. Dra. Mangan, Jueza; Dra. Rébola, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, 28 de Diciembre de 2018. Por interpuesto recurso de revocatoria contra el auto de fecha 23/10/18. Previo a su sustanciación, acredite notificación del auto cuya revocatoria pretenden a las partes, como fuera ordenado mediante decreto de fecha 21/12/18. Fdo. Dra. Mangan, Jueza; Dra. Rébola, Secretaria. ARTICULO 24° Ley 6767: El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere

tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a)... Que los presentes edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/Calificación de Bienes. Rosario, 29 de Noviembre de 2023.

S/C 513208 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Susana Igarzábal (Jueza de trámite); Secretaría de la Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: VARELA, CRISTIAN ROBERTO Y OTROS c/COMMATTEO, MIGUEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. N° 21-11884016-7, se llama y emplaza al SR. MIGUEL COMMATTEO, DNI N° 20.643.180, se la hace saber que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar así como el que ordena la publicación de edictos: ROSARIO, 24 de Noviembre de 2021. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MIGUEL COMMATTEO y la citada en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al RNPA, a la Clínica del Torax, al SIDEAT, al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera Presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) Originales de los poderes especiales y sellados de los mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada.

De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo. Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI SECRETARIA SUBROGANTE; Dra.

SUSANA IGARZABAL JUEZA. ROSARIO, 12 de Julio de 2023; Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado por el Dr. Luciano Alfredo Borra y constancias de autos, notifíquese al demandado MIGUEL COMMATTEO (DNI 20.643.180) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 24 de noviembre de 2021 (fs. 32) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE; Dra. SUSANA T. IGARZABAL SECRETARIA JUEZA. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el Hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 1 de Septiembre de 2023.

S/C 513209 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado, DIEGO ADRIAN BRAVO, DNI 27.725.101, mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF, a fin que se sirva comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, en los autos SAVIA, CAMILA A.A. y OT. c/BRAVO, DIEGO A. Y OTRO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11887967-5. A continuación se transcriben: ROSARIO, 23 de Octubre de 2023. Atento lo solicitado por la Dra. María Liza Zignago y lo oportunamente informado por RENAPER (escrito cargo N° 10697/2023 -fs. 108 vta.-), Cámara Nacional Electoral (escrito cargo N° 13589/2023 -fs. 114) y Oficial de Justicia José Antonio Cianci mediante escrito cargo N° 23114/2023 (fs. 162 vta.), notifíquese al demandado DIEGO ADRIAN BRAVO (DNI N° 27.725.101) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 31 de agosto de 2022 (fs. 12) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA) - Dra. MARIANA S.

VARELA (JUEZA). Y OTRO: ROSARIO, 31 de Agosto de 2022. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BRAVO DIEGO ADRIAN y la citada en garantía RIO URUGUAY SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al SIES, al Centro Médico IPAM, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular whatsapp. Hágase saber, que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados de los mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) - Dra. MARIANA VARELA (JUEZA). ROSARIO, 21 de noviembre de 2023. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

S/C 513210 Feb. 1 Feb. 5

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: EUSEBIO ANGEL ELIAS c/BAZAN CARLA MONICA s/cuidado personal de los hijos; CUIJ 21-11413517-5, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Con los autos requeridos, se provee el escrito inicial: a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) Al pedido de cuidado personal unilateral provisorio: Traslado a la contraparte. Notifíquese con copia. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza), Dra. Dania Chiementin (Secretaria); Y OTRO: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023. Con los autos a la vista se procede a agregar escrito suelto cargo N° 45.463/2023, y se dispone: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. María José Diana (Jueza), Dra. Dania Chiementin (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Dra. Elvira S. Sauan, a cargo de la Defensoría Civil N° 7. Secretaria, Rosario, de Diciembre de 2023.

S/C 513196 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom., de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos al Sr. BALCAZA LEAN ORO MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda y su ampliación dentro del término de veinte días, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" por el términos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Autos caratulados: CONZOLI, HORACIO OSCAR c/BALCAZA, LEANDRO MIGUEL s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890248-0. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario. Dra. JORGE LINA ENTROCASI, Jueza. Rosario, de Diciembre de 2023. Dra. Melody Kaffman prosecretaria.

\$ 50 513227 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, Dra. MARIANA S. VARELA, Secretaria de la Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, en los autos caratulados: OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTECON, MATIAS NICOLAS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11886123-7, se informa al Sr. MATÍAS NICOLÁS MANTECON (DNI 36.860.770) que ha sido declarado rebelde en autos y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe la resolución que así lo ordena: ROSARIO, 20/10/2023. N° 1780. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTECON, MATIAS NICOLAS s/Daños Y Perjuicios; Epte. N° 232/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MANTECON MATIAS NICOLAS no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 121, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MANTECON MATIAS NICOLAS y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MANTECON MATIAS NICOLAS mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. FIRMADO: Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA); Dra. MARIANA S. VARELA (JUEZA). Rosario, 14 de noviembre de 2023.

\$ 50 513225 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, se hace saber

que dentro de los autos caratulados: SORIA JESUS ARMANDO c/GALLO SEGUNDO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11684892-6. Nro. Expediente: 975/2015, se ha ordenado citar a los herederos de GALLO, SEGUNDO ALEJANDRO DNI N° 11.996.989, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, Noviembre de 2023. Dr. Chistian Bitetti, secretario.7 de noviembre de 2023.
§ 50 513223 Feb. 1 Feb. 5

AUTOS: CRESPO, BERENICE SOLANGE Y OTROS c/IRUSTA, ISMAEL, SEBASTIAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (Expte. CUIJ 21-11876517-3). JUZGADO: Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario. El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 2da Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto. ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023. Atento que los herederos del demandado IRUSTA, ISMAEL SEBASTIAN, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs 168 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).21 de noviembre de 2023.
§ 50 513215 Feb. 1 Feb. 5

En autos: DORONI, EMANUEL c/GALARZA, FRANCISCO Y OTROS s/danos y perjuicios; 21-11876838-5, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nominación se hace saber al demandado FRANCISCO RAMÓN GALARZA que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, en base a los siguientes decretos: ROSARIO, 06 de Noviembre de 2019. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa desde el momento de interposición de la demanda. Cítese y emplácese a FRANCISCO GALARZA y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo: Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario). Dra. Susana Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 14 de Abril de 2021 Por AMPLIADA DEMANDA, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente y hágase saber. NOTIFIQUESE POR CÉDULA CONJUNTAMENTE con decretos de fecha 6 de noviembre de 2019 y 3 de agosto de 2020. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 23 de Abril de 2021 Por AMPLIADA DEMANDA, si en tiempo y forma estuviere. Agréguese las constancias que en copia acompaña. Téngase presente y hágase saber. NOTIFIQUESE POR CÉDULA CONJUNTAMENTE con decretos de fecha 6 de noviembre de 2019, 3 de agosto de 2020 y 14 de abril de 2021. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 24 de Octubre de 2023 Previo a todo trámite, surgiendo de constancias de autos que el nombre del demandado en los presentes es FRANCISCO RAMÓN GALARZA y no Francisco Galarza como oportunamente se consignara, procédase a la re-caratulación de los presentes y a la respectiva modificación del registro informático. Al escrito cargo nro. 27421/2023 se provee: agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Gonzalo Javier Campero. Atento lo solicitado por el presentante, lo oportunamente informado por RENAPER mediante escrito cargo N° 18316/2023 (fs. 141) y lo informado por Cámara Nacional Electoral y Oficial Notificador de Arroyo Seco conforme constancias acompañadas, notifíquese al demandado FRANCISCO RAMÓN GALARZA (DNI 23.830.091) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decretos de fecha 6 de noviembre de 2019 (fs. 26), 14 de abril de 2021 (fs. 31), 23 de abril de 2021 (fs. 43) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza).Rosario, 1 de diciembre de 2023.
S/C 513211 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: VILLALBA CANDELA MAILEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11417825-7, se ha dispuesto notificar por edictos a I MAYRA MARÍA DEL LUJAN MARTINEZ DNI 35.449.805 y BIENVENIDO VILLALBA DNI 21.884.099 la siguiente resolución: N° 5085 Rosario, 21 de diciembre de 2023 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 253 de fecha 3 de octubre de 2023 en relación a CANDELA MAILEN VILLALBA D.N.I. 47.287.044, hija de Bienvenido Villalba DNI 21.884.099 y Mayra María de Luján Martínez D.N.I. 35.449.805; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida venció el 21 de noviembre de 2023, y el plazo máximo de duración vencerá en fecha 19 de febrero de 2024. 3) Reiterar intimación a la Dirección Provincial a fin de que presente la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada o su prórroga; 4) Intimar a la Dirección Provincial a fin de que

presente informe respecto de la situación de Rocío Osuna y Thiago Martínez, conforme fuera ordenado en providencia de fecha 5 de septiembre de 2023; 5) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 6) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a las niñas, niños y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 7) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de la adolescente en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 8) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 9) Notifíquese a los progenitores y al Defensor General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 21 de diciembre de 2023.
S/C 513297 Feb. 1 Feb. 5

ROSARIO, Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 5° Nominación AUTOS: PALETTA, SANDRA VIVIANA c/NUÑEZ, BRIAN s/Apremios; CUIJ 21-11414955-9; — ROSARIO, 31 de Julio de 2023. Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, se provee el escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: MILCA BOJANICH. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por edictos. Agréguese por cuerda a los principales (CUIJ 21-11363764-9). Al pedido de embargo: acompañe informe de dominio del automotor cuyo embargo pretende. Firmado por Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dr. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Asimismo, notifica: Rosario, 9 de Agosto del 2023, Atento lo solicitado y las constancias de autos, trábase embargo sobre el 100% del automotor dominio NPY423, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Automotor, si figurase a nombre del ejecutado y hasta cubrir la suma de ciento sesenta mil doscientos sesenta y cinco con once centavos (\$ 106.265,11), en concepto de capital reclamado, con más el 20% de esa suma en concepto de intereses y costas. Oficiése al Registro Gral. a tales efectos. Se deja constancia que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Sandra Viviana Paletta. Cúmplase cel art. 282 del C.P.C. Insértese y hágase saber. Firmado por Dra. María Cecilia Mileva Bojanich (Jueza).
§ 50 513045 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. MARIA JOSE DIANA, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MÓNICA VALERIA BENITEZ (D.N.I. 34.677.832) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ACOSTA XIOMERA BELEN y otros s/Medida Protección Excepcional - 21-10864511-0 (1854/2016), que a continuación se transcribe: N° 4734. ROSARIO, 13 de diciembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora MONICA VALERIA BENITEZ (D.N.I. N° 34.677.832 y al señor CLAUDIO ALEJANDRO ACOSTA (FALLECIDO con respecto a los niños WALKIRIA ACOSTA (D.N.I. N° 52.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) 2) Designar tutora legal de los niños WALKIRIA ACOSTA (D.N.I. N° 52.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) 2) a la señora STELLA MARTS ACOSTA (D.N.I. N° 13.794.723) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO Secretaria.
S/C 513152 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Milca Bojanich, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RUBIO, CARLOS ALBERTO c/FERNANDEZ, LORENA BEATRIZ s/Privación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11416343-8, se notifica por edicto a la Sra. LORENA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI 26.688.079, de los siguientes decretos, dictados: ROSARIO, 09 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda Por iniciada la acción de privación de la responsabilidad parental. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese la documental acompañada. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Suires Munuce. (Secretaria). ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Suires Munuce. Queda en consecuencia Ud. debidamente notificada del decreto que antecede, que se la cita para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley, todo lo cual se le hace saber a los fines que por derecho corresponda.
§ 100 513124 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ra. Nom. De Rosario, DR. EDGARDO BONOMELLI, Secretaria del DR. CHRISTIAN BITETTI, en los autos caratulados: PAINO, MARIA BELEN Y OTROS c/MACIEL, JOANA GISELA s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11886661-1, se notifica mediante edicto a la Sra. MACIEL JOANA GISELA (DNI 33.393.220), a los fines de hacer efectivos los apercibimientos de ley y decláresela rebelde.23 de octubre de 2023.
§ 50 513146 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 2ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, en los autos caratulados: BALBI, RAMON SERGIO Y OTROS c/INSALCO, OSCAR OSVALDO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11871181-2, se ha dispuesto: ROSARIO, 13 de noviembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado OSCAR OSVALDO INSALCO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza de Trámite); Dr. Christian Bitetti (Secretario).
S/C 513145 Feb. 1 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR C/ANDERSON, ANA MERCEDES S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905870-6. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Tomó: 120 Folio: 89 Resolución: 1264, ROSARIO (14/09/2022) VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra ANDERSON, ANA MERCEDES, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. FDO: Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) Dra. SUSANA GUEILER (JUEZA).
S/C 511902 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/FIGUEROA CASAS, MARCELO PEDRO S/APREMIO" CUIJ: 21-02906315-7 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5ta Nominación. Se ha dictado lo siguiente: NOTIFICAR POR EDICTOS AL Sr. FIGUEROA CASAS, "Rosario, 08 de abril de 2019.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese." FDO: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) "Rosario, 20 de agosto de 2020.- Oficiése a la Cámara Nacional Electoral, los fines peticionados, debiendo acompañar el estampillado correspondiente." FDO: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) "ROSARIO, 20 de Abril de 2021 Téngase presente el nuevo domicilio del demandado" FDO: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) "ROSARIO, 10 de Febrero de 2022 Informe de Mesa de Entradas.- Sr. Juez: Informo a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, 10 de Febrero de 2022 ROSARIO, 10 de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C., ya los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." FDO: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)
S/C 511900 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ GUIBAUDO, CRISTIAN FABIO S/APREMIO" CUIJ: 21-02903556-0 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (01/03/2023), Al punto a se provee: Por notificado, téngase presente. Al punto b se provee: Agréguese los edictos acompañados. Al punto c se provee: Previo a todo trámite hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado." FDO: DR. ARTURO AUDANO (SECRETARIO) DR. RICARDO A. RUIZ (JUEZ) "ROSARIO (01/08/2023), Por notificado. Publíquese los edictos notificando el decreto de fecha 01.03.2023 como lo solicita" FDO: DR. ARTURO AUDANO
S/C 511898 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/NOU, PAOLA S/APREMIO" CUIJ N° 21-02903068-2. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2da Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO 13/06/2022 Tomo: 118 Folio: 101 Resolución: 726 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra NOU, PAOLA, DNI 28.530.502, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CVOS. (\$163.744,35.-), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tantose practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." FDO: Dra. MARIANELA GODOY (SECRETARIA) Dra. MONICA KLEBCAR (JUEZA)
S/C 511904 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ PAVIO, SANDRA BEATRIZ S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905038-1. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (29/05/2023) Tomo: 149 Folio: 456 Resolución: 521 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO : Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme lo estipulado en los considerandos de este fallo, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del CPCCSF). Difiriéndola regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber." FDO: Dra. DANIELA A. JAIME (SECRETARIA) DR. NICOLÁS VILLANUEVA (JUEZA)
S/C 511907 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/PAVESIO, CARLA ROMINA S/APREMIO" CUIJ: 21-02903071-2 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (24/08/2022) Tomo: 134 Folio: 176 Resolución: 624Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Carla Romina Pavesio (DNI 28.914.883) hasta que se pague a la Caja de Seguridad Social del Arte de Curar la suma de \$155.483,63.- con más intereses a tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, a partir del 05/07/2018 y hasta la fecha del efectivo pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula." FDO: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (SECRETARIA) Dra. MARIA FABIANA GENESIO (JUEZA).
S/C 511908 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA SEG SOC PROF ARTE CURAR C/PRINCIPIANO, MARIA JIMENA S/APREMIO" CUIJ. 21-13889309-7 De trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 1ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Tomó: 281 Folio: 64 Resolución: 675 ROSARIO, 10/05/2022 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PRINCIPIANO, MARIA JIMENA hasta que la actora perciba el Importe íntegro de su crédito por la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y cinco con treinta y tres centavos (\$3.665,33), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Difirir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. MARIANA MARTÍNEZ (Jueza); Dra. SILVINA LOPEZPEREYRA (secretaria) "ROSARIO, 29 de Junio de 2022. Téngase presente. Librese el despacho solicitado conforme fuera oportunamente ordenado en autos". Fdo. Dra. SILVINA LOPEZ.
S/C 511910 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/BALBIANI, INES S/APREMIO" CUIJ. 21-02903087-9 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: "N° 3027. Rosario, 10 de diciembre de 2018. Y VISTOS Y CONSIDERANDO (...); RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$140.548,68 con más la suma de \$42.164,60 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dr. Agustín M. Crosio (Secretario).
S/C 511911 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ADAMSON, ANDRES GUILLERMO S/APREMIO" CUIJ: 21-02903554-4 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 12da Nominación. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2018 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula." FDO: Dra. AGUSTINA FILIPPINI (SECRETARIA) DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (JUEZ).
S/C 511912 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/JAIMET, MARIA CELIA S/APREMIO, CUIJ. N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, ha dictado lo siguiente: "Tomo: 97 Folio: 195 Resolución: 2645 Rosario, 16/10/2018 solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá acreditarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Cítese a comparecer al accionado por el plazo de tres días por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase la inhibición general del demandado: Maria Celia Jaimet D.N.I. N° 21.875.454, en el Registro General de Rosario y en el Registro Nacional de Propiedad Automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 257.237,92 -con más la de \$ 77.171,37- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza) MYRIAN RAQUEL HULICH (secretaria) Rosario, 19 de junio de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada: María Celia Jaimet, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). ROSARIO, 17 de Noviembre de 2020 Librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Hágase saber al profesional que podrá diligenciar dicho oficio vía electrónica a la siguiente dirección de correo: jsantafe1.secelectoral@pjn.gov.ar." Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). ROSARIO, 30/07/2021 Téngase pre-

sente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. De no ser halada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe.-" Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). ROSARIO, 25/02/2022 Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar eatauras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.-"Fdo: Dra. Susana Gueiler (Jueza).
S/C 511914 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS:"CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/MONTANI, JULIETA CAROLINA S/APREMIO" CUIJ N° 21-02904948-0 de trámite por ante el Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 3era. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "T: 123 F:280 R: 2693 ROSARIO (04/10/2018), Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar nueva inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 164.798,28.- con mas la suma de \$ 49.439,48.- para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente. Librese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber" FDO: DRA. AGUSTINA FAURE (PROSECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) ROSARIO, 28 de Febrero de 2019 Tngase presente." ROSARIO, 24 de Junio de 2019 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo trámite, notifíquese el primer decreto en el domicilio denunciado, por intermedio del Oficial de justicia el que deberá constatar si el accionado vive allí. Librense los despachos correspondientes." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) ROSARIO, 07 de Agosto de 2019 Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) ROSARIO, 11 de Agosto de 2020 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo trámite, notifíquese el primer decreto en el domicilio denunciado, por intermedio del Oficial de justicia el que deberá constatar si el accionado vive allí. Librense los despachos correspondientes." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) Rosario, (12/04/2021) Hágase saber que deberá acompañar el proyecto de las cédulas que deberán notificarse mediante el mandamiento referido." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) "Rosario, (23/09/2021) Como lo solicita." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Rosario, (05/10/2021) Por recibido. Téngase presente. Hágase saber." FDO: DRA. ROSARIO 20.10.21 ofíciase a los fines solicitados haciéndole saber que en ccao de optar por la Cámara Nacional Electoral deberá acompañar estampilla del Poder Judicial de la Nación por la suma de \$ 60.-" FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) "ROSARIO, (26/04/2022) Librese el despacho oportunamente ordenado." FDO: DRA. AGUSTINA FAURE (PROSECRETARIA) "Rosario (08/06/2022). Por recibido. Téngase presente. Hágase saber." FDO: DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO) "Rosario (29/12/2022). Atento a las constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley" FDO: DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ)
S/C 511915 Feb. 01 Feb. 05

En autos COPE, JUAN CARLOS Y OTROS C/ DE PAUL, CIPRIANO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21028984992 De tramite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1157 Rosario, 08.11.2023 VISTOS: Los presentes caratulados COPE, JUAN CARLOS Y OTROS C/ DE PAUL, CIPRIANO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21028984992 (569/2018), la Sentencia N° 1688 del 01/11/21 (fs.214/220); así como lo solicitado y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: Que a los fines registrales, corresponde realizar en la sentencia de referencia la descripción completa del inmueble objeto de la usucapión (inscripto al T°296 B F°1446 BIS N°59918 Dpto Rosario), conforme plano de mensura N°202847/2017 y en los términos del certificado catastral obrante a fs.261/262. Por tanto, y conforme con lo establecido en el Art.248 CPCCSF; RESUELVO: Aclarar la Sentencia N°1688/21 en el sentido que la descripción del inmueble objeto de las presentes actuaciones (inscripto al T°296 B F°1446 BIS N°59918 Dpto Rosario) es la siguiente: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 202847/17 con frente al Oeste sobre calle SAN NICOLAS, entre calle CNEL. BIEDMA y calle PTE. QUINTANA, A LOS 12,36 metros de calle Cnel. Biedma hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Oeste mide 9,00 metros, linda con calle San Nicolás; el lado Norte mide 12,70 metros, linda con Francisco Sicorello, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Este mide 9,00 metros, linda con Juan Carlos Cope, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Sur mide 12,70 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con María Catalina Sestito. Encierra una superficie de 114,30 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela la latitud de 58°31.85" y longitud 60°40'51.78". Insértese y hágase saber. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLAS VILLANUEVA.
\$ 50 511892 Feb. 01 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer la presente resolución dentro de los caratulados: "ROSSI, ROBERTO LUIS s/ Propia Quebra" EXPTE N° 12211998- C.U.I.J. N° 21-012959106, la cual se transcribe: "N° 3425. Rosario, 14 de Diciembre de 2011. Y VISTOS: . . . ty CONSIDERANDO: . . . RESUELVO P) Tener por concluida por avenimiento la quiebra de Roberto Luis Rossi, D.N.I. 5.997.077, cesando el desapoderamiento y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial. 2°) Determinase como garantía conforme lo exigido por el artículo 226 2° párrafo- de la L.C. vigente, el depósito que se ordenará infra, y fianza de persona solvente que deberá prestarse dentro del término de cinco días bajo apercibimientos de ley. 3°) Regulense los honorarios profesionales de la sindicatura en la suma de \$ 25.175 equivalente a 79, 64 Jus, correspondiendo al síndico CPN Carmen Susana Dauk la suma de \$ 17.623 equivalente

a 55,75 jus y al Dr. Corsino M. Martínez la suma de \$ 7.553 equivalente a 23,89 jus, la que será a cargo de la sindicatura. Regular los honorarios del Dr. Daniel Alberto Marini en la suma de \$ 6.924 equivalente a 19,91 jus como patrocinante del fallido. 4°) Ordénase al fallido efectuar el depósito de los honorarios regulados precedentemente con más la parte proporcional de los aportes de ley a su cargo, y las sumas adeudadas a la martillera María Teresa Ieronimo según planilla de fojas 344, en el plazo perentorio de diez días, bajo el apercibimiento contenido en el art. 226 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras. Oportunamente se librarán los despachos que hubiere menester. Insértese y hágase saber. (Autos: ROSSI, ROBERTO LUIS s/ Propia Quebra"- EXPTE N° 122198)" Fdo. Dr. Susana S. Gueiler (Juez), Dr. Santiago M Male Franch (Secretario).

S/C 513213 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Circuito de la 5 a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del actor LEDESMA RUBEN DANIEL para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía y designar un curador. Autos: LEDESMA RUBEN DANIEL c/ OLIVERA VICTOR RAMON Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-12370431-9). Rosario, Dra Gabriela Almara Secretaria Dr. Maximiliano N Cossari Juez.

\$ 50 513421 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se notifica conforme Art. 81 CPCC la sentencia recaída en los autos: "MARISTANY, Horacio y Otra c/ TOLEDO, Raúl H. s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-00806247-9 (Expte. N° 140/2013): "N° 355. Rosario, 04.05.2023. Y VISTOS: . . . ; Y CONSIDERANDO: . . . ; FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de HORACIO CESAR MARISTANY, L.E. 6.060.749 y ELSA BEATRIZ MOSQUEDA DE MARISTANY, L.C. 4.873.736, el inmueble de calle San Lorenzo s/n esquina Maciel de la ciudad de Roldán, individualizado como un lote de terreno ubicado en zona urbana del distrito Roldán del departamento San Lorenzo designado como lote 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 224.074/2019 con frente al Noreste sobre calle Maciel, esquina calle San Lorenzo, poligonal cerrada de límites de 5 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 18,00 metros, linda con calle San Lorenzo; el lado B-C mide 13,45 metros, linda con Roberto J. Santambrosio, PII N° 210963/0010, PI N° 116419/84; el lado C-D mide 7,66 metros, linda con German N. Rivero y ot. PII N° 210962/0004 PI N° 79518/74 el lado D-E mide 10,40 metros linda con German N. Rivero y ot. PII N° 210962/0004, PI N° 79518/74; el lado E-A mide 12,50 metros, linda

con calle Maciel y cuyos angulos internos son en el vértice A: 90°0'0" , vértice B: 90°0'0" vértice C: 82°52'30, vértice D: 187°7'30 Vertice E: 90°0'00" Encierra una superficie de 228,62 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°53'46 96" y longitud - 60° 53' 53.05; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 268 folio 298 y Número 106.544, Dpto. San Lorenzo, partida inmobiliaria 15-11-00-210962/0001 nomenclatura catastral 15 11 01 0196 00019 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordono la publicación de edictos en el boletín oficial por el término de ley. 4) Ordono la correspondiente inscripción registral a nombre de los actores con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Insértese y hágase saber Firmado: Dra. Klebcar - Juez - Dra Godoy - Secretaria. Rosario, 29 de diciembre de 2023. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 60 513546 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario y en autos: "MANSILLA Dora Noemi c/ RONAGHI de CORREA Maria Matilde s/ Prescripción Adquisitiva Cuij N° 21011230285 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 94 Rosario 17.03.2023: FALLO: 1.) Rechazar la demanda interpuesta; 2.) Imponer las costas a la vencida. Insértese y hágase saber". Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 50 513226 Feb. 1 Feb. 5

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar (Jueza), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Ruibal Rubén Darío s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 21-02947682-6", se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Rubén Darío RUIBAL (DNI 32.651.458, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres (3) días, para que comparezca en el término de diez (10) días a este Juzgado a los fines de reconocer el contenido y firma de la siguiente documental: Solicitud de Productos y Servicios y Reglamentaciones y Condiciones Generales Resúmenes de cuenta correspondiente a la tarjeta de crédito VISA cuenta N°0824693017 (art. 39 Ley 25.065). de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 73 y c.c. del C.P.C.C. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 513224 Feb. 1 Feb. 5

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18° Nominación de Rosario en la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SERENELLI, María Paula s/ demanda Ejecutiva", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1219 Rosario., 21/09/23. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA PAULA SERENELLI hasta tanto el actor se haga integro cobro de La suma reclamada de \$ 106.659.82.- con nús los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.I.(11.C.)). Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ Nro. 21-02935844-0). Fdo.: Dra. Susana GUEILER (Jueza) - Dr. Beade (Secretaria) Rosario, de octubre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melissa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 50 513222 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 8° Nominación de Rosario y en autos caratulados: "PRONZATO MARIO RAUL AMADOR c/ BORZATTO ROBERTO y otros s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-01324731-2 se cita, llama y emplaza al Sr. CRISTIAN CARLOS BORZATTO, D.N.I. N° 22.902.185, a los herederos de la Sra. EMILIA IRENE BORZATTO, D.N.I. N° 5.566.801 y a los herederos del Sr. ER-

NESTO MATARAZZO, D.N.I. N 5.959.774) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dra. María José Casas (Secretaria).
\$ 50 513216 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos: CACCIOLA, MERCEDES INES c/ CARDOSO, BENICIO Y OTROS s/ usucapión 21-02912570-5 se hace saber a BENICIO CARDOSO Y CATALINA ERRAMUSPE, Y SUS HEREDEROS: AMALIA MERCEDES CARDOSO, LORENZA NELLY CARDOSO, OLGA GLADIS CARDOSO, APOLINARIO CARDOSO, Y LINOR CARDOSO que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos y por cédula. Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretaria: DR. JAVIER MATIAS CHENA.
\$ 50 513219 Feb. 1 Feb. 5

Por lo dispuesto por el Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez), secretaria a cargo del Dr. FEDERICO LEMA en los autos caratulados: "PROPEDO, DANIELA SILVANA c/ SANCHEZ, DOLORES s/ Prescripción Adquisitiva", C.U.I.J. 21-02960901-95 se cita y emplácese a DOLORES SANCHEZ y/o quien resulte ser titular registra y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Cochabamba 1 372 de la ciudad de Rosario. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Rosario 25 de octubre del 2023.Fdo. EZEQUIEL ZABALE (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA.
\$ 50 513218 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circunscripción de Rosario, Dr. COSARI Secretaria de la autorizante, dentro los autos caratulados ILKEVICH JORGE ALBERTO c/ MOREYRA, PEDRO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios - EXPTE. N° 2112639543-1 (3.5/2022), se hace saber: ROSARIO, 09 de Octubre de 2023 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecha, oficiése a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. ALMARA (Secretaria) DR. COSARI (Juez).Se deja constancia que se declaró la REBELDIA de SIEMPRE LIBRE SRL - CUIT 30-70961916-7.13 de diciembre de 2023.

\$ 40 513312 Feb. 1 Feb. 5

En autos ATENCIO SERGIO JAVIER c/ CAPIELLO GENARO s/ Cobro De Pesos 21-03709542-4 de tramite por ante el juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/08/2022.-

Previo a resolver: 1) Teniendo presente que la omisión de citación a los herederos en la forma debida implica la violación de una formalidad substancial que determina la anulación del trámite previo al dictado de resolución, y que reiterada doctrina judicial ha considerado el cumplimiento de tales recaudos como una exigencia de orden público, previo a todo publíquense edictos conforme lo preceptuado por el art. 597 C.P.C.C., respecto del causante Genaro Capiello. 2) Notifíquese las actuaciones dictadas con posterioridad al fallecimiento del causante Genaro Capiello -ocurrido en fecha 28/11/2018-, a la totalidad de los herederos declarados en los autos caratulados "Capiello, Genaro s/ Sucesorio" CUIJ 21-02909113-4, en los domicilios reales y legales allí constituidos. 3) Certifique las copias del poder obrante a fs. 154/156 - adjunto al escrito cargo n° 9532/2021-. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA DRA. LUCRECIA MANTELLO Secretaria Jueza. En consecuencia se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Genaro Capiello a que comparezcan a estar a derecho por 3 días, venciendo 5 días luego de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes.

\$ 50 513217 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: FIORE PABLO SERGIO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02974325-5; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de PABLO SERGIO FIORE, DNI N° 27.539.600, con domicilio en calle Yugoslavia N°4789, CUIL N° 20-27539600-2, y se procedió a: Fijar el día 28 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 15 de abril de 2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 28 de mayo de 2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). Síndico: C.P.N. Raquel Liliana Purman, con domicilio en Zeballos 2071 de Rosario. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 512633 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GOUTZAS, NIKOS PAVLOS s/Pedido de quiebra - 21-02967283-8 (78/2023); se ha dictado la resolución Nro. 1289 de fecha 03/11/2023, mediante la cual se declara la quiebra de Declarar la Quiebra de NIKOS PAVLOS GOUTZAS, DNI N° 18.862.655, con domicilio en calle San Lorenzo 1047 Piso 7 Dpto. B de Rosario, CUIL N° 20-18862655-7. Asimismo, se dispuso: Fijar el día 21 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). Fijar el día 8 de abril de 2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 21 de mayo de 2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522).

Síndico: C.P.N. Osvaldo Ariel Bellanca con domicilio en calle Córdoba 152 Piso 1 Oficina E de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 9 a 18 horas (Tel.: 0341-4496767). Dra. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

S/C 512634 Feb. 1 Feb. 7

Por Resolución N° 1002 del 24 de octubre de 2023, en autos: SERBALI CAMILO s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-01295156-3, que tramitan ante Juzgado Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, se resolvió declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de Camilo Serball (L.E. 5.966.419) ordenando publicación edictos por un día. Fdo. Dr. Luciano Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria).
\$ 50 512546 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicarlo siguiente: Rosario, 28 de Septiembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. En la fecha se agrega el Informe del Registro Nacional de las Personas. Atento la fecha de fallecimiento de la demandada: "Previo a todo trámite, a fin de evitar posibles nulidades (art. 21 C.P.C.C.): 1- Oficiése por Secretaría al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la parte demandada. 2- Como despacho anticipatorio, en caso que el Registro informe proceso abierto, oficiése al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales. 3- En caso de desconocerse los domicilios de los herederos, oficiése al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar/> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar - 4- Cumplimentado que fuere lo anterior, adecue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifíquese por edictos (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por cédula bajo firma de profesional. 5- En caso que no surgiere proceso sucesorio abierto, notifíquese a los herederos de la parte demandada por edictos (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por cédula bajo firma de profesional. Oportunamente deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. Acompañe informe actualizado de dominio. Fdo. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- y Dr. Luciano A. Ballarini -Juez. Autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN MARTIN 1670 DE ROSARIO c/FONT ENRIQUE y Otros s/Ejecutivo - Expte. N° 21-13928769-7. Secretaria.
\$ 100 512560 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CARDOZO COHENE JOSE GUALBERTO y Otros c/MORAL RAMON y Otros s/Ordinario (CUIJ N° 21-01126859-2), se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer la siguiente Resolución Nro. 517 Tomo: 145 Folio: 19: "Rosario, 29 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarando adquirido por usucapación a favor de José Gualberto Cardozo Cohene y de Cristina Beatriz Bringas desde el 10 de noviembre de 2012 el inmueble situado en la ciudad de Rosario Departamento Rosario Provincia de Santa Fe en la calle Lamadrid 3601 cuya descripción según plano de mensura archivado al Dupl 4798-R, es la siguiente Lado AB al Norte lindando con calle Lamadrid mide 10,32 metros lado BC al Oeste mide 18,62 metros y linda con propiedad de Moral Ramón y Otra el lado CD al Sur mide 10,32 metros lindando con propiedad de Varela Ángel y el limite Este esta formado por el lado DA y mide 18,62 metros, lindando con calle San Nicolás. Los ángulos en el vértice A, B, C y D son de: El polígono descripto encierra una superficie de 192,16 m2. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Ramón Moral y Juana María Guadalupe Martínez de Moral, al Tomo 333 Folio 458, N° 101941 fecha 13/01/1971, Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-03-20 313256/0000, a nombre de Moral Ramón y Ot. 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del/defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez).
\$ 50 512571 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/Juicios Sumarios - CUIJ: 21-12618373-6, se ha fijado audiencia para el día 06 de septiembre de 2021 a las 07:30 horas para sorteo de Defensor de Oficio de la parte demandada Norma Beatriz Aranda. Rosario, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria.
\$ 50 512641 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 13º Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa fe ha ordenado se cite y emplase a los herederos de ALBERTO DANIEL TRAVASSI a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "TERRE, RICARDO ANTONIO c/HEREDEROS DE TRAVASSI ALBERTO DANIEL y Otros s/Cobro de Pesos - CUIJ 21-02965111-3 por tres días, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en los art. 597 y c.c. del CPCC. Autos: "TERRE, RICARDO ANTONIO c/Herederos de Travassi Alberto Daniel y Otros s/Cobro de Pesos" - CUIJ 21-02965111-3. Lucas Menossi, secretario.
\$ 50 512646 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Nicolás Villanueva Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Jaime dentro de los autos caratulados: "CESARONI, MARTA ISABEL c/ SCIRICA de ZAMBRANA, ROSA ISABEL y Otr. s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE N° 136/11 CUIJ 21-01161248-9 se ha ordenado publicar por edictos la Resolución N° 1111 Tomo: 151 Folio: 329 del 24/10/2023 la que en su parte pertinente expresa: Y VISTOS (...);Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: "Aclarar la Sentencia N°870/18, su aclaratoria N°1205/20 y su ampliatoria N°1320/20, en el sentido de que el numero correcto de plano de mensura correspondiente al inmueble usucapido es DU 1200 SL-del año 2011 , conforme las rectificaciones efectuadas por la parte actora ante la autoridad catastral (SCIT). Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime- Secretaria Dr. Nicolás Villanueva-

Juez. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall de tribunales. Rosario, 06 de diciembre 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.
\$ 50 512707 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. MAIDANA, JULIETA, DNI N° 43.491.560, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAIDANA, JULIETA s/Ejecutivo (CUIL N° 21-02965485-6): "Rosario, 05/10/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que la demandada Julieta Maidana, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con el edicto que se agrega el cual se constato con la página del BOLETIN OFICIAL, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 25 de octubre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 512608 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. López, Victoriana, DNI N° 30.250.879, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, VICTORIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02967315-9): ROSARIO, FECHA 30/10/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC) Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 7 de noviembre de 2023.
\$ 40 512607 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. CAMINOS, MICAELA ESTEFANIA, DNI N 44.428.735, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMINOS, MICAELA ESTEFANIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968653-7): Rosario, fecha 31/10/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Rosario, 07 de noviembre de 2023. Dr. Nicolás Villanueva, Juez.
\$ 40 512606 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. ACOSTA, SILVIA ANDREA, DNI N° 34.934.957, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, SILVIA ANDREA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925405-5): Rosario, FECHA 23/05/2023. Cargo N° 5407/23: por recibidos. Proveyendo cargo N° 3891/23: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Desele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Designase al profesional de la parte actora como depositario de la documental original, debiendo certificar las copias obrantes en autos... Dra. Mariana Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, Prosecretaria.
\$ 40 512605 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9° Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ OVIEDO MARIA CELESTE s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02841827-9 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de noviembre de 2015. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda contra Oviedo María Celeste por cobro de la suma de \$ 14691,60.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Acompañar copia certificada del poder adjunto. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico.- Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Firmado: Dra. Analía Suárez Mónaco - Secretaria. Dr. Marcelo Ramón Bergia - Juez. Lo que se Publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 21 de noviembre de 2023. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria.
\$ 50 512673 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14° Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ OJEDA LUIS MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02845451-9, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1002 - año 2023. Tomo 133, Folio N° 186, N° 1002. Rosario, 09/10/2023 ANTECEDENTES:(...)/FUNDAMENTOS:(...) RESUELVO: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6007,20.-, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Pro-

ducción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 29/32, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado. Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaria. Dr. Marcelo M. Quaglia - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 26/10/23. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante.
\$ 50 512674 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13911921-2): "Rosario, 17/08/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría, en el plazo de diez días. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo, por la suma readeuada de \$ 24.802,73. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). OTRO: "Rosario, 23/05/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Arnaldo Salvador Battiato, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese por cédula haciéndole saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: "Rosario, 27/09/2023. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 26 de octubre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 512609 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, Dr. (Juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita, notifica al Sr. SAPPALAN, ALAN EMANUEL, DNI N° 39.455.450, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAPPALAN, ALAN EMANUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02967322-2): "Rosario, 16/03/2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia de la sustitución del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaría. Dese al comparecencia la participación que por derecho le corresponda. Previo a todo, acompañe la documental base de esta acción en original para su reserva en Secretaría." Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). OTRO: "Rosario, 04/04/2023. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por Secretaría. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 16/03/2023 (fs. 13) se provee el escrito cargo N° 1634/23: Certifique la sustitución del poder acompañada Por iniciada la acción que expresa contra ALAN EMANUEL SAPPALAN, la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Firmado: dr. Ezequiel Zabale (juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (secretaria). OTRO: Rosario, 20/10/2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 8807/2023: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula sin diligencia. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran tres veces por el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de decláraselo rebelde. Firmado: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Sec.). Rosario, 1 de noviembre de 2023.
\$ 60 512610 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1° Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN (DNI N° 32.364.086) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN s/Ejecutivo: Rosario, 16/12/2015. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de haberes en proporción de ley de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 5202,00.- librándose el despacho pertinente y depositándose en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario). Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula.- Expte. 3756/2015. Firmado: María Silvia Beduino (Juez), Carlos Bares (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 40 512611 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. MANSILLA, ANALIA (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MANSILLA, ANALIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911370-2): Rosario, 02 de Diciembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose

verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-20TO%20oct2021.pdf SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). Rosario, 23 de octubre de 2023.
\$ 40 512612 Feb. 1 Feb. 5

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LUQUE, YOLANDA (DNI N° 11.411.310) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, YOLANDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13925654-6); ROSARIO, 09 de Mayo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" - http://www.justiciasantafe.gov.ar.. Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 40 512614 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario y en autos COLOSIMO LUIS ANTONIO c/ ZURBARAN DE ARANA OSVALDO Y OTROS s/Escrituración 21-01157849-4 se hace saber que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de los codemandados OSVALDO OMAR ZURBARAN DE ARANA; EDUARDO ZURBARAN DE ARANA Y ESMERALDA ROSALBA y/o ROSALVA TORRES DE CATTANEO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento en los términos art. 67, 72 y 597 CPCC. Firmado Dra. Daniela Jaime. DR. NICOLAS VILLANUEVA.
\$ 50 513220 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de GIANOTTI ELISA MAGDALENA, DNI N° 4.407.030, a comparecer dentro de los autos "ORTIZ ROXANA EMILCE c/ GIANOTTI BIBIANA Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral" CUIJ N° 21-04201744-9", en plazo de y, bajo apercibimientos de que si no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá /la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, todo de conformidad al art 597 del CPCC. Conforme a los decretos que se transcriben: "Rosario, 10 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado, Hágase saber que en el decreto precedente en la parte que dice: "a los herederos de Bibiana Gianotti", debe leerse: "a los herederos de Elisa Magdalena Gianotti". Previo a lo solicitado cumplimiento con la publicación de edictos decretada."; "Rosario, 31 de Julio de 2023 Previo a lo solicitado, notifique el presente juicio a los herederos de Bibiana Gianotti y publíquese edictos, por el término de ley, conforme art. 597 CPCC. "AUTOS: GIANOTTI ELISA MAGDALENA, DNI a comparecer dentro de los autos "ORTIZ ROXANA EMILCE c/ GIANOTTI BIBIANA Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral" CUIJ N° 21-04201744-9. Dra. MARIANA PARRERA PROSECRETARIA. Rosario, de Diciembre de 2023.
\$ 50 513103 Feb. 1 Feb. 5

ROSARIO, Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación AUTOS: DUTRA MARISA NOEMI c/ LOPEZ ANTONIA LISARDA s/División de Condominio 21-01325472-6
A MANSILLA HERMINIA APOLINARIA DNI 5.521.484, Nacida en Rosario, Santa fe y Fallecida en fecha 26/08/2010 y sus posibles herederos. ROSARIO, 6 de diciembre de 2023. 1) Atento al estado de los presentes y las constancias obrantes, corresponde ordenar la citación y emplazamiento de Herminia Apolinaria Mansilla y sus posibles herederos, a fin de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, por edictos, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial (arg. arts. 73 y 597, CPCC) con transcripción de los datos completos (nombre y DNI). 2) Acompañe extracto de dominio completo y actualizado. Firmado por: Dra. María José Casas (Secretaria) Dr. Luciano D. Juárez (Jueza).
\$ 50 513044 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos PAVARIN LUCAS SERGIO c/VILLARRUEL JUAN CARLOS y Otros, usucapion se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 937 Rosario 08/09/2023: FALLO: 1) haciendo lugar a la demanda interpuesta Y. en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado por los art. 4015, 4016 y cc del Código Civil Ley 340, a favor de LUCAS SERGIO PAVARIN respecto del inmueble en los considerandos, 2) declarando que la adquisición del derecho real se produjo durante el mes de diciembre de 2016 (Ley 26994). Firme que quede la presente, Oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3) imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. González - Dr. Quiroga.
\$ 50 513127 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Comercial 11º Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO S.A. DOMINGUEZ RAMON EDUARDO s/Juicio Ejecutivo 21-01443845-6 Nro. Expediente: 183/2012 se hace

saber que se dictó lo siguiente: "Rosario 04/10/23, Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 31.162,32)." Fdo: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretario). Otro: "Nro.1 148 ROSARIO 04/12/23, AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) regulo los honorarios del Dr. CHARLES BRANNERMAN ROBERTS, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 28.615.-, correspondiente a 1 UNIDAD JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrase vista a la caja forense y a la Caja de Jubilaciones. Insértese y hágase saber." Fdo: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretario). Otro: "Rosario, 07/12/23 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. -" Fdo: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretario).15 de diciembre de 2023.

\$ 100 513047 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Ragonese, Jueza en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos "GALVEZ, GRACIELA CRISTINA c/ GARIN MODESTO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02925833-0, en la fecha 10 de Noviembre de 2023 se ha ordenado emplazar por edictos, a publicarse por tres (3) días, a los herederos de Mario Modesto GARIN, Josefina Ignacia GARIN, Esteban Osvaldo URRUTTI, José Esteban URRUTTI y Blas GARIN, de conformidad a lo preceptuado por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho en los autos de referencia dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Fdo.: Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria 13 de diciembre de 2023.

\$ 50 513027 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel ZABALE autos caratulados: "VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/ Concurso Preventivo" (Expte. N 793/1999) CUIJ N° 21-01581478-8, se ha ordenado por resolución n 645 de fecha 7 de Septiembre de 2023, la finalización del concurso preventivo contra Alicia María VAZQUEZ, DNI 10.309.483, por cumplimiento total del acuerdo homologado, y en los términos y alcances del art. 59 de la Ley de Concursos y Quiebras. Autos caratulados "VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/ Concurso Preventivo" CUIJ No 21-01581478-8.

\$ 250 513028 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito N° 3, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, en los autos caratulados: "MEZA, MARCELA RAMONA Y OTROS c/ ESQUIVEL, CELIA BEATRIZ Y OTROS s/ Diligencias" (CUIJ 21-02944903-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. CRUZ MARIA ANGELICA DEL CASTILLO DE ESQUIVEL, que atento a no haber parecido en los referidos autos se los ha declarado rebeldes. Rosario, 18 de diciembre de 2023. Fdo: Ana Belén Cura Secretaria.

\$ 50 513125 Feb. 1 Feb. 5

En autos: CORREA, MARIA EMILSE c/TEJEDA, RAMÓN OSCAR s/ Usucapión 21-02900019-8 de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 09 de Octubre de 2023 Puestos los autos a despacho en la fecha se advierte que se produjo un error involuntario en el decreto de fecha 23/08/23, atento lo cual se revoca el mismo y se provee: "No habiendo comparecido los herederos de la parte demandada, MERCEDES NILDA TEJEDA Y OSCAR ROBERTO TEJEDA, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese." Asimismo se amplia el decreto precedente haciéndose saber que previo a la apertura de la causa a prueba, deberá notificarse lo decretado ut supra y citarse a los herederos de los demandados por edictos conforme lo

dispuesto en el art. 597 C.P.C.C., atento lo ordenado en fecha 24/02/23.- Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dra. Fabiana Genesio, Secretaria Jueza en suplencia.
\$ 50 513139 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. c/HEREDEROS DE DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA s/Otras Diligencias" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado la Sentencia Protocolizada al Tomo: 128 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: ROSARIO, 20 de Octubre de 2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia declarar operada la usucapión a favor de VERONICA COVANI Y FAUSTINO IGNACIO SAENZ, en fecha 31 de mayo de 2019 sobre el inmueble descrito como: lote veinte, ubicado en el Pasaje Público, hoy , entre las calles Alvarez Condarco y Ugarteche, a los 92,52 metros de esta última hacia el Este, mide 10 metros de frente al sud sobre Pasaje Público, hoy Nazca, por 22,50 metros de fondo, encerrando una superficie total de 225 metros cuadrados, y lote veintinueve, ubicado en el Pasaje Público, hoy Nazca, entre las calles Alvarez Condarco y Ugarteche, a los 82,52 metros de Ugarteche hacia el Este, mide 10 metros de frente al Sud por 22,50 metros de fondo, encerrando una superficie total de 225 metros cuadrados", Inscripto el dominio al Tomo 378 C, Folio 221- Número 10277-9; Departamento Rosario, designado en el plano de mensura N° 237534/2021. 2) Imponer las costas a la accionada (art. 251 CPPP). 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. 4) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiase al Registro General Rosario a fin que

se proceda inscribir el dominio a favor de los actores si ello fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber. Firmado: dr. Javier Matías chena (secretario) dr. Eduardo h. Arichullaga (Juez).20 de diciembre de 2023.
\$ 50 513128 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Secretaria del autorizante, dentro de los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VARGAS, PATRICIA MARIA DEL CARMEN s/ Cobro De Pesos", Expte. N° 21-028987304, se hace saber a la demandada VARGAS PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI 30234692 que se ha dictado el siguiente decreto en el que se declara su rebeldía por no haber comparecido a estar a derecho: "Rosario, 25 de agosto de 2020 Por designación de nuevo titular, hágase saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, que entenderá en autos la Dra. María Fabiana Genesio. Notifíquese. Agréguese. Habiéndose constatado la publicación de los edictos en la web del 80, en formado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos" FDO: VERONICA.A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. María Fabiana Genesio, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario.6 de diciembre de 2023.
\$ 50 513185 Feb. 1 Feb. 5

En autos: LUBRICANTES SAN LORENZO S.R.L. c/COMPANIA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L. s/Juicio Ejecutivo 21-02940208-3. De trámite por ante el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 26 de Octubre de 2023 Informe de Mesa de Entradas.- Dra. Ma. Eugenia Sapei - Secretaria. Sr. Juez: Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 26 de Octubre de 2023. Rosario, 26 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Luciano Carballo. Rosario. Secretaria de la Dra. Sapei.
\$ 50 513137 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber que en los autos caratulados: "COLMAN, VIRGINIA CLORINDA c/ GUTIERREZ, JOSE RAFAEL s/Escrituración" (CUIJ: 21-02844472-6 - NRO. 861/2015), se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 06 de diciembre de 2023. No habiendo comparecido el demandado a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación". En consecuencia, se hace saber que, se ha declarado rebelde a la parte demandada, JOSE RAFAEL GUTIERREZ y proseguirá el juicio sin su representación. Rosario, de diciembre de 2023. Dra. Cecilia C. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 513140 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: "CRIVELLERO GERMAN c/DIETRICH HUGO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02878698-8, se ha dictado el siguiente decreto: Y VISTOS... Y CONSIDERAN... RESUELVO: Téngase presente lo manifestado. Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado en copia a fs. 4 y su original a fs. 3 de los autos conexos Nro. 623/15. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de prescripción adquisitiva, désele el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Oficiése a la Municipalidad de Roldán, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto al T° 175 F° 16 N° 149524, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente demanda y constante el estado de ocupación del mismo, e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza).
\$ 100 513141 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MUTUAL ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/ TRANSPORTE MADRYN S.A. y Otros s/Incumplimiento de Contrato" (CUIJ 21-02838331-9) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "Rosario, 27 de octubre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria) dra. Susana silvina gueller (Jueza)". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a Transporte Madryn S.A para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley.24 de noviembre de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 50 513142 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 14 de diciembre de 2023. Agréguese el edicto acompañado, con certificación Actuarial. No habiendo comparecido los herederos de Isabel Ruiz Resto y a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ, JONATAN MATIAS c/Sucesores de Ruiz Resto Y, ISABEL s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02973304-7, Dr. Fernando a. Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).
\$ 50 513143 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez de primera instancia de distrito Civil y comercial de la 4ª nominación de Rosario. Dr. Nicolás Villanueva hace saber que in re MOREL Pedro Daniel c/ Miño , Silvia Carina s/ Juicios ordinarios CUIJ n° 21-01166541-9 ha dispuesto que se cite y emplace por edictos a los herederos de Pilar Irene Fernández sucesora del codemandado Alberto Saborido para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime (secretaria).
\$ 50 511936 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, en los autos BENITEZ GUERRERO, VIRGILIO c/ FERREIRA VAZQUEZ, NANCY ESTELA s/ Cuidado Personal De Los Hijos (Cuij 21-1111347059-0), se ordenado notificar por edictos publicados por dos días a la demandada, Sra. FERREIRA VAZQUEZ, NANCY ESTELA, DNI 95.491.225 de la siguiente resolución: " . . . RESUELVO: Declarar rebelde a la demandada, Sra. Nancy Estela Ferreira Vázquez, prosiguiendo el trámite sin su representación, continuando el juicio con el Defensor de Oficio que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del C. P. C. C. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL-y Hall de Tribunales, por dos días. Insértese y hágase saber...FDO. Dra. DANIA CHIEMENTÍN (Secretaria)(Secretaria)MARIA JOSÉ DIANA.(Jueza)" . Rosario,7 diciembre de 2023.
\$ 50 513121 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en los autos caratulados: "MIÑO, BEATRIZ MERCEDES c/ARNALDI VILA MANUEL, Y OTROS s/Usucapión" CUIJ 21-00751898-3 se cita y emplaza a los herederos de la señora IRENE ZULEMA COLASO por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 50 513117 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dra. Susana Silvina Gueller, secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: "AMSLER, MARTÍN RODOLFO s/ Sumaria Información", CUIJ 2102977024-4, se hace saber que Martín Rodolfo Amsler, argentino, casado, nacido el 31 de Mayo de 1989, titular del D.N.I. N° 34.492.234, hijo de Rodolfo Andrés Amsler y de María Claudia Mammo, con domicilio en calle Mitre 2095, Piso 1 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matricula del Colegio de Escritanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario, de Diciembre de 2023.
\$ 40 513048 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERCONTI, NORMA ETHEL, DNI N° 5.310.911, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PERCONTI, NORMA ETHEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029433701): Rosario, fecha 09/11/2023. N2 1169 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1)Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.S.F.) y dirimiendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de noviembre de 2023.
\$ 50 513001 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos RICCA FABIO MIGUEL c/BUHLER LEOPOLDO s/Ordinario 21-01558172-4 se hace saber que se dicto la siguiente: N° 32 Rosario 23 de febrero de 2020 RESUELVO; 1) hacer dar a la presente acción en orden a que el demandado cumplimentados que fueran los recaudos de ley (vg subdivisión de lote y/o Otros recaudas formases que demanda el otorgamiento de la escritura y su inscripción registral) otorgue escritura traslativa a favor del actor en relación al inmueble designado como lote A de la sección 13 manzana 292 Grafico 28 570 según plano de mensura archivado a dupl 384\$ R (sor 26111/2009) Inscripto bajo el Tomo 360 9 Folio 44 N 117812 departamento Rosario del Registro de la Propiedad Inmueble, 2)Imponer las costas a la actora conforme lo expuesto en los fundamentos, o

3) diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva Insértese y hágase saber, FIRMADO: Dra BELTRAME - DR QUAGLIA. Rosario, 21/11/23.
\$ 50 513144 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL, DNI N° 33.132.653, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102934234-9): Rosario, 05 de octubre de 2020.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$63.063.- con más la de \$21.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Oficiése, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo: acompañe documental original y constancia de sellado válida para el expte. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)

Y OTROS... ROSARIO, 23 de Abril de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes

del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas... Dra. Silvina I. Rubulotta Secretaria dra. Lucrecia Mantello Jueza. Rosario, 6/11/2023.

\$ 50 513002 Feb. 1 Feb. 5

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. HEREDIA, EZEQUIEL DAMIÁN (DNI N° 39.815.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HEREDIA, EZEQUIEL DAMIÁN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-138979684): Nro.:2082 Rosario, 21 de noviembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de HEREDIA, EZEQUIEL DAMIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.018,58 (Doce mil dieciocho pesos con 58/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164 en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 513022 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. DIAZ, AGUSTIN EDUARDO (DNI N° 41.320.375) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, AGUSTIN EDUARDO s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13925033-5): ROSARIO, 16 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 50 513018 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Silvina López Pereyra, notifica al Sr. MARTINEZ, VIVIANA MAILEN (DNI N° 40.552.583) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, VIVIANA MAILEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897915-3): Nro.:2083 Rosario, 21 de noviembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, VIVIANA MAILEN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$18.831,60 (Dieciocho mil ochocientos treinta y un pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 50 513017 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Silvina López Pereyra, notifica al Sr. CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13877481-0): Nro.:2076 Rosario, 21 de noviembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$11.647,95 (Once mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 95/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimen-

tado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 50 513016 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 11 Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORREA, ANDREA JESICA (DNI N° 39.121.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORREA, ANDREA JESICA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113917085-4): ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA%20CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020T0%20oct202I.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 50 513015 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. SOSA, LUCAS GABRIEL (DNI N° 40.704.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOSA, LUCAS GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13897928-5): Nro.:2074 Rosario, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOSA, LUCAS GABRIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$14.185,68 (Catorce mil ciento ochenta y cinco pesos con 68/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 513014 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 31 NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SANCHEZ, NESTOR ARIEL D.N.I N°25.202.415 lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/SANCHEZ, NESTOR ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-01122161-8): Tomo: 143 Folio: 292 Resolución: 156 Y VISTOS: ARIEL Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra NESTOR SANCHEZ, por el cobro de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.652.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).13 de Junio de 2023.

\$ 50 513012 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ABRAHAM, LORENA SOLEDAD, DNI N° 29.482.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABRAHAM, LORENA SOLEDAD s/ Ejecutivo (CUIJ N° 210295579-4):Rosario, fecha 11/05/2022.Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Desele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$215.000 por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos con transcripción del presente párrafo. Designase depositaria de la documental fundante a la profesional y acompañe en sobre por mesa de entradas para reservar en secretaria.... Dra. MARIANELA GODOY Secretario Dra. MONICA KLEBCAR Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 513011 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I N°12.480.355 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CEPERO, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02896736-2):Tomo: 144 Folio: 48 Resolución: 290 Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:..... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ANA MARIA CEPERO (DNI 12.480.355) hasta el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.172.976.-) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 513010 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MACHADO, JOSE LUIS D.N.I N° 25.322.807 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MACHADO, JOSE LUIS s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-02918535-9): Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra JOSE LUIS MACHADO (DNI 25.322.807) hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$96.247,20.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale. Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 513009 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GRANDE, CLAUDIA GRACIELA, D.N.I. N° 14.397.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02924517-4): Tomo: 143 Folio: 296 Resolución: 160 VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DANIEL ANGEL CORREA hasta el cobro de la suma de pesos noventa y seis mil novecientos noventa y tres c/53 ctvs (\$96.993,53.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 513008 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 a Nominación de Rosario, Dr. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. CAMANO, SEBASTIÁN ALEJANDRO, DNI N° 38.375.168, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMANO, MIGUEL ANGEL y/o CAMANO, SEBASTIÁN ALEJANDRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915602-3): "N° 642. Rosario, 23/08/2023. ANTECEDENTES:.... FUNDAMENTOS:.... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra los demandados, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$28.988,40.- con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 257 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 50 513007 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Lalli, Cesar Hernán, DNI N° 33.525.562, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LALLI, CESAR HERNÁN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02899898-5): "N° 7027.- Rosario, 7/27/2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel, Roxanna Noemi en 2 juos, equivalente a la suma de \$57.763,73 con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para Operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense y la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante).Rosario, 27/10/23.
\$ 50 513006 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. Quiroz, Silvia Lorena, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUIROZ, SILVIA LORENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953604-7): N° 646. Rosario, 09/7/2023. Y Vistos:.... Y Considerando:.... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 1 noviembre de 2023.
\$ 50 513005 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR, DNI N° 39.617.595, lo declarado en autos: CFN S.A. c/COCO, IGNACIO SALVADOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966148-8): "Rosario, 20/10/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos se que publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 77 CPCCSF). Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto." Firmado: Dr. Ricardo Ruiz (Juez en Suplencia); Dra. María Sol Sedita (Sec.). 1 de noviembre de 2023.
\$ 50 513004 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. LICATTA, SILVIA SUSANA, DNI N° 13.752.165, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LICATTA, SILVIA SUSANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968436-4): Rosario, 11 de abril de 2023.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).Ro-

sario, 6/11/2023. Y OTROS... ROSARIO, 26 de Junio de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)
\$ 50 513003 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. FERNANDEZ, MARISA MONICA D.N.I N° 25.387.954 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, MARISA MONICA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12621129-2):Tomo: 100 Folio: 187 Resolución: 909 VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra MARISA MONICA FERNANDEZ hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). H. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$ 50 513136 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.2789 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944761-3): "N° 665 ROSARIO, 06/07/2023. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Graciela Maria Ojeda, hasta tanto ELECTRONIA MEGATONE SA cobre la suma de \$ 87.889,14.- más los intereses pactados, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo. 2) Imponer las costas a aparte demandada (Art. 251 C.P.C.C). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 50 513135 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en circuito n° 5° a Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano N Cossari, notifica al Sr RODRIGUES TANIA SOLANGE DNI N° 37265657, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUES TANIA SOLANGE s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-12622722-9): "N° ROSARIO, 24/08/2023. Y VISTO.....Y CONSIDERANDO....FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de la suma reclamada, con más dos veces la tasa de interés activa promedio ménsula (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC) . Diferiendo la regulan de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).
\$ 50 513134 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en circuito N° 5ta. a Nominación de Rosario, Dra. Maximiliano N. Cossari, notifica al Sr. PEREYRA, MIGUEL ANGEL, DNI N° 16885901, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PEREYRA, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-13887742-3) : "N° 1091. Rosario, 24/08/2023. Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de la suma reclamada, con más dos veces la tasa de interés activa promedio ménsula (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su pago. Costas al demandado (art 251 del CPCC) . Diferiendo la regulan de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. Maximiliano N. Cossari (Jueza). Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
\$ 50 513131 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. ZEBALLOS, MARIO RUBEN (DNI N° 38.448.734) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZEBALLOS, MARIO RUBEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113910428-2): ROSARIO, 01 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele Representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" – http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20E LECTR%C3%93NICAS/P autas%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 513130 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. CHAVEZ LOPEZ, DIEGO FERNANDO (DNI N° 94.947.911) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CHAVEZ LOPEZ, DIEGO FERNANDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911914-9): ROSARIO, 01 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPE-

DIENTES" - [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20ELECTR%C3%93NICAS/P_autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20OTO%200ct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/P_autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20OTO%200ct2021.pdf) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 513129 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sebastián José Rupil, se hace saber que en autos "ASOCIACION MUTUAL DE ASISTENCIAS INTEGRADAS c/ ACOSTA, ARNALDO s/Juicios Ejecutivos", CUIJ 21- 13903923-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Gobernador Gálvez, 14 de julio de 2023.- Por practicada planilla. Atento a las constancias de autos, póngase de manifiesto la misma por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese el presente decreto por edictos que se publicarán dos (2) días junto con la copia del escrito cargo n° 2910 de fecha 12/07/2023 (art. 62 incisos 2 y 8 CPC y C Santa Fe). Al pedido de sustitución y ampliación de medida cautelar oportunamente y si correspondiere. -Fdo. : Dra. Laura F. Acosta (Secretaria) y Dr. Sebastián J. Rupil (Juez)." "VILLA GDOR. GALVEZ, 18 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 3340 de fecha 17/08/2023, se ordena: téngase por notificado. En orden al equívoco suscitado mediante providencia de fojas 233 (14/07/2023), conforme las facultades que se me atribuyen como director del proceso (Arts. 21 y cc del CPCC), revócase parcialmente por contrario imperio el mencionado decreto en la parte que dice: "...junto con la copia del escrito cargo n° 2910 de fecha 12/07/2023 (art. 62 incisos 2 y 8 CPC y C Santa Fe)", y en su lugar, en orden a estado de las actuaciones, se provee: "...con transcripción del monto al que asciende la planilla practicada en autos. Fdo.: Fdo.: Dra. Laura F. Acosta (Secretaria) y Dr. Sebastián J. Rupil (Juez)." La planilla practicada asciende a la suma de \$32.948.471. Rosario, 18 de diciembre de 2023. Dra. Laura F. Acosta, secretaria.
\$ 50 513038 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ GARNERO DELIO JOSE Y OTROS s/ apremio fiscal 21-24370509-3", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra DELIO JOSE GARNERO y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 167 Par. Folio 12502 N° 67774, de Fecha 25/07/1984 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00163044/0004) tendiente al cobro de la suma de \$ 162.599,29 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 81.300.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas a costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese. - Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza)- Dra. Silvina Racchella (Secretaria).03 de abril de 2023.
\$ 52,50 513078 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/CORDOBA MIGUEL ANGEL y Otros s/Apremio Fiscal 21-24370508-5", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 29 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra MIGUEL ANGEL CORDOBA y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 2001, Folio 475, N° 41947, de Fecha 07/06/1994 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00162566/0010) tendiente al cobro de la suma de \$ 116.068,41 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315 vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 58.034. - que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas a costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese. Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvina Racchella (Secretaria).3 de abril de 2023.
\$ 52,50 513081 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ IBARRA CLORINDA B DE Y OTROS s/ Apremio Fiscal 21-24370507-771, ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 29 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra CLORINDA B. DE IBARRA y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 80, Folio 527, N° 40885, de Fecha 17/06/1948 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00-16288410004) tendiente al cobro de la suma de \$ 149.501799 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no

individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma reclamada con más la de \$ 74.750.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvina Racchella (Secretaria). 03 abril de 2023.
\$ 52,50 513080 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ ZALAZAR VIVIANA Y OTROS s/ Ejecución Fiscal 21-24370510-7", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra la Sra. VIVIANA ZALAZAR y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 49, Folio 355, N° 14036, de Fecha 14/07/1923 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00-16289810000) tendiente al cobro de la suma de \$ 130. 185,64 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (ts. 315); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 65.092,82 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvina Racchella (Secretaria). 03 ABRIL DE 2023.
\$ 52,50 513076 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ COLOMBO MIGUEL PABLO y Otros s/ Apremio Fiscal 21-24370506-9", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra MIGUEL PABLO COLOMBO y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 1451, Folio 953, N° 28981 de Fecha 13/10/1978 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-0016294210000) tendiente al cobro de la suma de \$ 140.379,11 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (ts. 315 vto) ; acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 70.189,55 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese. - Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvina Racchella (Secretaria).- 3 de abril de 2023.
\$ 52,50 513074 Feb. 1 Feb. 7

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a sucesores y/o herederos de doña María Dominga Viano, D.N.I. N° 5.824.622 y don Domingo Eugenio Viano, D.N.I. N° 6.092.783, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos STRAZZARI, MONICA C. VIANO, MARIA DOMINGA s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-26420489-2). Firmat. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.
\$ 45 513049 Feb. 1 Feb. 7

Se hace saber a CASES JOSE y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano N° 252591/22 como Lote "A" (sin Datos de Dominio), situado en la localidad de Carreras, Dpto. Gral. López, sobre la calle Italia entre calle Funes y Quirno, a los 25 mts. de calle Funes hacia el Este, Superficie de 900m2 y según el servicio de catastro e información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-08-00-369696/0000, que dentro de los autos: CIAMPICHINI ADRIANA MABEL c/CASES JOSE s/Usucapión; (CUIJ 21-26421649-1), en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 13 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. CASES JOSE, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 14/02/2024 a las 10.00 hs por ante este Juzgado. Notifíquese.
Firmat, 22 de diciembre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.
\$ 99 513562 Feb. 1 Feb. 5

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria a cargo del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos: "GONZALEZ, ELISABET ADELA c/ SEGOVIA, HUGO ARIEL s/ Divorcio 2127905230-4, se notifica al señor Hugo Ariel Segovia que se ha iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación) se ha acompañado la propuesta reguladora y se le corre traslado de la demanda por el término de 10 días. Cañada de Gómez, 15 de Diciembre de 2023. Dr. Hernán Andrés Julián, secretario. 20 de diciembre de 2023.

§ 50 513180 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, dentro de los autos caratulados: "MARTINEZ MARIA ELENA c/MONTEVERDE ELMO SANTO JUAN y otros s/Presc. Adquisitiva" (CUIJ NRO. 21-25988187-8) se ha dictado la siguiente Sentencia Nro. 1801 de fecha 17.11.2023: 1) Hacer lugar a demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la Sra. María Elena Martínez, DNI N° 12.525.870, a partir del 30/12/1977 y con relación a los inmuebles identificados en el plano de mensura inscripto ante el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el N° 55.420/1968, e identificados como: (Lote ocho de la manzana 242, superficie 343,30 m2, Partida N° 141000-18658310020-7, ubicado a los veinte metros hacia el norte de la esquina formada por Ruta Nacional Número Nueve "Juan Bautista Alberdi" y una calle pública, se compone de diez metros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros, treinta y tres centímetros de fondo, formando una superficie total de trescientos cuarenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, lindando al Oeste con una calle pública, al Norte con el lote número nueve, al Sud con el lote número siete y al Este con parte del lote número seis; y lote nueve de la misma manzana, superficie 3 77, 63 m2, Partida N° 141000-18658310173-2, ubicado a los treinta metros hacia el Norte de la esquina formada por Ruta Nacional N° 9 "Juan Bautista Alberdi" y una calle pública, se compone de once metros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros treinta y tres centímetros de fondo, formando una superficie total de trescientos setenta y siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando al Oeste con calle pública, al Norte con el lote número diez, al Sud con el lote número ocho, y al Este con parte de los lotes números seis y doce, todos de la misma manzana y plano citados), situados en la localidad de Cañada de Gómez, y cuyos más datos surgen de autos -fs.9/14-. 3) Declarar la cancelación del antelado registral inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 165 F° 36 N° 157.878, Dpto. Iriondo. 4) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de marras, los que serán a cargo de la actora. 5) Firme la presente, y cumplimentados los recaudos y le oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble a tales fines(6) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber." Fdo. Juez Dra. María Laura Aguaya - Sec. Dr. Mariano Jesús Navarro. 20 de diciembre de 2023.

§ 52,50 513040 Feb. 1 Feb. 5

Cecilia Fátima Castellan, Defensora General del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Pcia. de Santa Fe; se dirige a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien efectuar la publicación de los edictos que se acompañan, según lo ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 dentro de los autos: "PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio" CUIJ N° 21-23683845-2. Asimismo, solicito que el mismo sea diligenciado sin cargo, en virtud de lo previsto por el art. 142 Inc. 15 de la Ley 10.160, que se transcribe: Requerir de los Registros y Oficinas Públicas, SIN CARGO, copias de instrumentos y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, suministrando los datos pertinentes.

S/C 512698 Feb. 1 Feb. 8

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate al señor GIURCA JOSÉ CUIT N° 20-05998007-7 en su carácter de titular de la Partida de impuesto inmobiliario N° 150309-200079-0032-3, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que se transcribe: "San Lorenzo, 03 de Octubre de 2023.- Agréguese la constancia acompañada. Atento a lo manifestado citese de remate al Sr. GIURCA JOSÉ CUIT N° 20-05998007-7, con la prevención de que si dentro de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin mas trámite, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC)" Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GIURCA JOSÉ s/Apremios Fiscales API s/ Apremios Fiscales API" - Expte. N° 21-25438130-3.- Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- San Lorenzo, 6 de noviembre de 2023. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 513459 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria - Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEREIRA P Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional - 21-27878139-6, se notifica -de forma gratuita y por 3 días- a la Sra. Quiroga Yamila Rocio la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "7093 F° 127/129 N° 3225. San Lorenzo, 04/12/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición n° 37/2023, del 28 de agosto de 2023, tal o

expuesto. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. FDO: Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria), Dr. Marcelo Eduardo Escola (Juez).

S/C 513253 Feb. 1 Feb. 5

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL NUMERO 12 DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR LO SIGUIENTE: Cítese y emplácese por edictos a los herederos de la parte demandada - Sr. ARTURO RAUL ANTONIO DIEZ DNI 6.183.292, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C. Santa Fe). MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO c/DIEZ ARTURO RAUL s/Apremios; 21-23402150-5. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria; Dr. Sebastián José Rupil (Juez En Suplencia). San Lorenzo, 3 de julio de 2023.

S/C 513205 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Sec) en autos caratulados: CARRIZO ROMINA ANDREA c/FRANCO CEJAS s/Proceso de Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25442330-8, se ha dispuesto que se cite al Sr. FRANCO FRANCISCO, DNI N° 16.837.783 y a la Sra. BALBI MARIA ALEJANDRA, DNI N° 20.971.197 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía acorde lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.

§ 50 512584 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Juzgado Vacante, Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ GRAHSMUGG, WILFREDO GERMAN Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva" 21-23398664-7, en fecha 21/11/2023 se ha resuelto lo siguiente: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses, Iva sobre intereses y costas. Insértese y hágase saber. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL.

§ 33 513888 Feb. 1 Feb. 5

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: AVENDANO, MARGARITA CECILIA y Otros c/GONZALEZ NICASIO G. y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-25658538-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el demandado NICASIO GABINO GONZALEZ para que comparezcan por 5 (cinco) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 20 de Diciembre de 2023. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).

§ 33 513435 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza) Dr. Alejandro Danino (Secretario), en autos caratulados: SARAVIA MARIA ROSA c/MARTINEZ VICENTE s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-25656604-1, Se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 1 de febrero de 2023. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ORDINARIO (artículo 387 inc. "a" del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Nacional Electoral a efectos de que tengan a bien informar respecto del último domicilio del demandado, consignando en dicho oficio todos los datos que se desprenden de la constancia existente fs. 8 y 34. Asimismo, atento los datos registrales obrantes en autos, siendo que el accionado nació en el año 1915, oficiase al RPTJ para que informe si existe sucesión iniciada, y cítese por edictos a sus herederos y/o terceros interesados en el patrimonio relicto. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiase a la Comuna de Peyrano, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (cf. Art. 24 Inc. "d" Ley 14.159). Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese Oficio al Sr. Juez Comunitario de la localidad de Peyrano a fin de que tenga a bien proceder a constatar el estado y ocupación del inmueble objeto de autos. Agréguese las constancias y resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones de oficina. Notifíquese por cédula al último domicilio conocido, y por edictos a publicarse en la forma de ley. El reclamo judicial es iniciado por María Rosa Saravia contra Vicente Martínez a los fines de reclamar la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (Usucapión), respecto del inmueble individualizado en la demanda como: Un lote de terreno, ubicado en la manzana 22 de la zona urbana del distrito Peyrano del departamento Constitución designado como lote hi con frente al Sudeste sobre Calle Bv. INDEPENDENCIA, esquina Calle S. DEL ESTERO, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 35.00 metros, linda con CALLE PUBLICA el lado B - N mide 30.00 metros, linda con P11 191004113860000 LENCINA FRANCISCO; el lado C - D mide

35,00 metros, linda con CALLE SANTIAGO DEL ESTERO; el lado D - A mide 30,00 metros, linda con GRAN BOULEVARD INDEPENDENCIA y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0" vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 1,050,00 metros cuadrados. Su PII 910004113870000, sito en calle Bv. Independencia N° 289 de la ciudad Peyrano. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 60 513639 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/GIMENEZ JUAN CARLOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485752-2. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 12 de Diciembre de 2023, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Noviembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 33 513536 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución - Dr. Carlos Pellejero, Juez, Secretaria de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: LEZCANO RAMONA NELIDA c/ECEIZA ANTONIO MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-27295728-9, se cita y emplaza a los herederos de Doña MARTA CIPRIANA CONCETTI - DNI 1.521.768, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Secretaria.

\$ 33 513560 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2da nominación de Villa Constitución, a cargo de Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, se hace saber que en los autos caratulados: LEZCANO RAMONA NELIDA c/ECEIZA ANTONIO MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25658752-9, se cita a la parte demandada a Eceiza Antonio Maria y/o los sucesores y/o quien resulta propietario del inmueble designado con la partida inmobiliaria 191800417733/0028-6, sito en calle Bolívar 1846 en la ciudad de Villa Constitución, designado como lote 28 manzana 134 del plano 25325/1960 y lote A manzana 134 en el plano de mensura N° 260818/2023 confeccionado para este juicio archivado en el S.C.I.T, para que comparezca a estar a derecho dentro de el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.22/12/23.

\$ 33 513369 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente en los autos caratulados: AGUILERA MARIA INES c/herederos de LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ 21-23485380-2, se ha dictado la Resolución inscripta al Tomo: 121, Folio: 288, Resolución: 1920 mediante la cual se resolvió 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Atento a que la constitución de plazo fijo ordenada por Auto N° 1636 de fecha 07/11/2023 no fue efectivizada, al pedido de desafectación del mismo, no ha lugar por innecesario. AGUILERA MARIA INES c/herederos de LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ 21-23485380-2. Juzgado de Primera Instancia de Circuito Villa Constitución. Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 52,50 513371 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación, a cargo del Dra. Griselda N. Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri de Villa Constitución, (SF), se cita y emplaza a los herederos de STILLO, VICENTE O., para que comparezcan conforme lo dispuesto en el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: COMUNA DE JUNCAL c/STILLO, VICENTE O. (SU SUCESION) s/Apremios Fiscales Municipales, (CUIJ N° 21-25658876-2). Lo que se publica a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que lo ordena, que en su parte pertinente dice: Villa Constitución, 2 de noviembre de 2023. -Atento Atento El fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos de Vicente O. Stillo por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C. P.C. C. Notifíquese: Fdo. Dra. Griselda N. Ferrari, Juez. El presente se publica por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.

\$ 437 513043 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Familia, de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Dr. OSCAR ALBERTO DAVINI, Secretaria a cargo de la Dra. ROMINA ISA PAVIA, dentro de los caratulados: VILLAN, GABRIELA MARISEL c/GABERNET, DANIEL NICASIO y Otros s/Filiación; CUIJ 21-23881869-6, se emplazará a los herederos del Sr. Gastón Ezequiel Gabernet, DNI 34045198, por edictos para que comparezcan a estar a derecho (art. 597 del CPCC), dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. (CUIJ N° 21-23881869-6). Villa Constitución, 03 de octubre de 2023. Romina Isa Pavia, Secretaria Subrogante.

\$ 33 512566 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (SF), Dra. Águeda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA DANIEL ROBERTO Y Otros c/LOPEZ CLAUDIO MARCELO y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-25568157-2, se ha dictado lo siguiente: Conforme lo preceptuado por el Art. 597 del C.P.C.C.S.F; cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Bautista Bernabé Moreyra, publicando edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma de ley. Asi-

mismo, para el supuesto en que se conociere el domicilio de los herederos -o de alguno de ellos-, notifíquese por cédula. Asimismo, oficiase al RPU a efectos de que informe si existe sucesión iniciada. Agréguese la constancia que acompaña. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 15 de diciembre de 2023.

\$ 55 512600 Feb. 1 Feb. 5

MELINCUE

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se NOTIFICA a los herederos, acreedores y legatarios de los sres. ROBERTO LOPEZ AUFRANC y ALCIDES LOPEZ AUFRANC, que en los autos caratulados: SCOTT, ROBERTO ALCIDES c/AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración; (Expte. N° 956/2016 - 21-26463112-9) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 21 de Noviembre de 2023. Designese audiencia confesional para el día 22/02/2024 a las 09:15 hs. por ante este Juzgado. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata; Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 150 513258 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se NOTIFICA a los herederos, acreedores y legatarios del sr. ROBERTO LOPEZ AUFRANC, que en los autos caratulados: SCOTT, RICARDO JUAN c/AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración; (Expte. N° 955/2016 - 21-26463111-1) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: MELINCUE, 01 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Señálese fecha de audiencia CONFESIONAL para el día 20 de Febrero de 2024 a las 10hs por ante este Juzgado. Notifíquese por cédula. (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Mónica Irrazábal, secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria.

\$ 150 513259 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber los Sres. Francisco Domingo Rodríguez y Edelmira María Emilia Rebollos Gutiérrez y/o herederos y/o legatarios y/o pretenda hacer valer derecho alguno sobre el inmueble empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el número 17-09-00-37031610000-7; e inscripto el dominio ante el Registro General de la Propiedad al Tomo 216, Folio 272, Número 130975 de fecha 16 de diciembre de 1964; que en los autos caratulados: VILLEGAS VITERBO MARIA FERNANDA c/REBOLLOS Y GUTIERREZ EDELMIRA MARIA EMILIA s/Pretensiones Posesorias Y De Despojo 21-26470839-4, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 31 de Octubre de 2023 Agréguese. Declárese rebelde a la parte demandada y siga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez); Analía M. Irrazábal. (Secretaria). Melincué, 13 de noviembre de 2023. Firmado Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 200 512547 Feb. 1 Feb. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, en autos caratulados: MAZZONI JORGE ADRIAN c/PERALTA GRACIELA MARISOL s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-24478836-7), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 21/03/23. Proveyendo cargo N° 3040/2023: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario; Dr. Gabriel A. Carlini, Juez.

\$ 50 513420 Feb. 1 Feb. 7

En autos caratulados: PLATONE, ESTELA MARIS c/PEREZ, CONSUELO Y OTROS s/Escrituración CUIJ N° 21-24620642-9, en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Venado Tuerto (SF), se ha ordenado lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2023 Proveyendo escritos cargo N° 19958/2023; 19981/2023 y 19982/2023. Agréguese las constancias acompañadas. En consecuencia se provee: Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña mediante sistema SISFE. Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Atento el domicilio desconocido del demandado, y de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC, notifíquese el presente por edictos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. María Laura Olmedo (secretaria).

\$ 50 513576 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, en los autos caratulados: PICCIONI, IRENE s/Adición de Apellido Materno; CUIJ 21-27724249-1, se informa que por ante el referido Juzgado, la Sra. IRENE PICCIONI ha dado inicio al proceso enunciado a los fines de adicionar su apellido materno con prelación al apellido paterno. Venado Tuerto, 20 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.

§ 40 513307 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst. de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Sec. Unica, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de don ANTONIO AVENI y/o ANTONIO AVENA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, vecino de Hughes, General López, Santa Fe, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: BARRETO, LUIS RAUL c/AVENI y/o AVENA, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-24619910-5 - Año 2023). Venado Tuerto, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, Secretaria subrogante.

§ 45 513050 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini Juez, Secretaria del Dr. Walter Bournot dentro de los autos AGUERO, JUAN MANUEL c/RODRIGUEZ SOMOZA, MANUEL Y OTROS s/Filiación; 21-11310362-8, se ha ordenado citar por tres veces a los herederos del Sr. Manuel Rodríguez Somoza a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo esto en el art. 597 del C.P.C.C. 11 de Diciembre de 2023.

§ 52,30 513071 Feb. 1 Feb. 5

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del causante LOPEZ DANIEL HERIBERTO (DNI 11.466.580), en los términos del art. 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término de cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulados: LOPEZ DANIEL HERIBERTO c/SIMBEL VIVIANA s/Cobro De Pesos Laboral; CUIJ 21-25612195-3. Villa Constitución, 26 de abril de 2023. Dra. Mariela Puiggrredón, Secretaria.

§ 33 512866 Dic. 29 Feb. 6

MELINCUE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, hace saber que en los autos: TURCATO ALBERTO OSCAR c/SCARDULLA ETELVINA ALICIA s/Escrituración - 21-26460573-0, se ha dispuesto lo siguiente. Declarar la rebeldía de los herederos de Etelvina Alicia Scardulla y Luis Manuel Ceresole. Señálase fecha de audiencia para sorteo de curador de defensor ad hoc para el día 14 de febrero de 2024, a las 10:00 horas por ante este Juzgado. Dra. Analía Mónica Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria. Secretaria, 27 de Noviembre de 2023.

§ 165 512957 Dic. 29 Feb. 6

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Bonomelli, en autos: FERRONI, CLAUDIO DANIEL Y OTROS c/LOPEZ, NAHUEL ALEJANDRO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891452-7, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos al demandado LOPEZ NAHUEL ALEJANDRO, DNI 41.947.750, notificando por edictos el siguiente proveído: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023 En la fecha se agrega el escrito cargo N° 29394/23 y se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado LOPEZ NAHUEL ALEJANDRO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Dr. Christian Bitetti (Secretaría) - Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de Diciembre de 2023. Nota: Publicar durante 5 (cinco) días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Melody Kaffman, Prosecretaria.

§ 50 512869 Dic. 28 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario DR. NICOLAS VILLANUEVA Secretaria a cargo de la DRA. DANIELA JAIME dentro de los autos caratulados "CESSARONI, MARTA ISABEL C/ SCIRICA de ZAMBRANA, ROSA ISABEL y Otr. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE N°136/11 cuij 21-01161248-9 se ha ordenado publicar por edictos la Resolución N° 1111 Tomo: 151 Folio: 329 del 24/10/2023 la que en su parte pertinente expresa: Y VISTOS(...);Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: "Aclarar la Sentencia N°870/18, su aclaratoria N°1205/20 y su ampliatoria N°1320/20, en el sentido de que el número correcto de plano de mensura correspondiente al inmueble usucapido es DU 1200 SL del año 2011, conforme las rectificaciones efectuadas por la parte actora ante la autoridad catastral (SCIT). Insértese y hágase saber". DRA. DANIELA A. JAIME- Secretaria DR. NICOLÁS VILLANUEVA- Juez Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall de tribunales. Rosario, de diciembre de 2023

§ 50 512707 Dic. 28 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Herrera Luis Alberto s/Pedido de quiebra; Expte. N° 517/2022, CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución N° 1353 de fecha 15/12/2023, se ha dispuesto declarar la quiebra de LUIS ALBERTO HERRERA, DNI N° 12.381.948, CUIT N° 23-12381948-9, con último domicilio conocido en calle José C. Paz 1928 de esta ciudad de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria, Rosario, 18/12/2023.

S/C 512912 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Oehlenschlager Juan Carlos s/Pedido de quiebra; Expte. N° 363/2023, CUIJ N° 21-02971235-9, por resolución N° 1267 de fecha 04/12/2023, se ha dispuesto declarar la quiebra de JUAN CARLOS OEHLENSCHLAGER, DNI N° 08.291.578, con domicilio en Av. Wheelwright 1945 piso 2 Depto B de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria. Rosario, 2023.5 de Diciembre de 2023. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 512913 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos caratulados: AGRO PRIMOS S.R.L. s/Concurso; Expte. CUIJ 21-02975494-9, se hace saber que por resolución N° 994 de fecha 07/12/2023, se ha declarado abierto el concurso preventivo de AGRO PRIMOS S.R.L. (CUIT N° 30-71636707-6), con domicilio en calle Santa Fe 2570 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Junín 191, Piso 12, of. 1 (Edificio Alto Buró) de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, en el diario "El Forense" y en diario de amplia tirada de la ciudad de Cañada de Gómez. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 15 de diciembre de 2023.

§ 250 512820 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, y en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023.

§ 50 512928 Dic. 28 Feb. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez